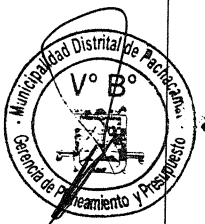


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 184 -2017-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- mático	CALIFICACIÓN Evaluación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECONSIDERACIÓN
			(En % UIT Año 2017)	(en S/)		Posi- tivo	Nega- tivo				
1	SECRETARÍA GENERAL		4,050								
	SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO										
	SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:										
1.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD Base Legal Ley N° 27806 (03.08.2002) D.S.N° 043-2003-PCM Arts. N° 8, 11, 13 y 20 (24.04.03) D.S. N° 072-2003-PCM Arts. 13 (07.08.03). D.S. N° 070-2013-PCM Arts. N° 5 y 10. (14.06.13)	1 Solicitud dirigida al funcionario designado responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: a) Nombres, apellidos completos o razón social, documento de identidad, domicilio. Tratándose de un menor de edad no es necesario . documento de identidad b) De ser el caso numero de teléfono y/o correo electrónico. c) En caso la solicitud se presente en la recepción documentaria de la Entidad, la solicitud debe contener la firma del solicitante o huella digital de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. d) Expresión concreta y precisa del pedido de información. e) En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la la información, deberá indicarlo en la solicitud. Si el solicitante no hubiese incluido el nombre del funcionario o lo hubiese hecho de forma incorrecta la unidad de trámite documentario deberá canalizar la solicitud al funcionario responsable f) Modalidad en que se requiere la información (copia simple, CD, correo electronico, etc.) 2 Derecho de tramitación a) Por copia A4 (unidad) b) Por copia A3 (unidad) c) Por CD ROM (unidad) Nota: (a) El derecho de tramite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada. (b) Conforme al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio cuando la naturaleza de la información solicitada y la capacidad de la entidad así lo permita. En este caso, no se generará costo alguno.					X	7 días (más 5 días útiles de prórroga excepcional- mente)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	
	SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:										
1.2	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTO EXISTENTE EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 31	1 Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de declaración jurada. En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 2 Derecho de Tramitación. a) Copia por cada hoja		0,10		X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Secretario General	

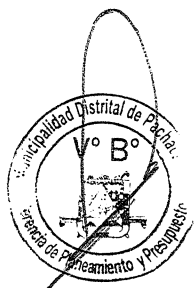


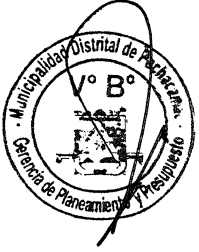
1.3	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS Base Legal Ley N° 27444 . Arts. 127 inciso 1 (11.04.01)	1 Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de declaración jurada 2 Copia simple del documento a autenticar 3 Exhibir el documento original objeto de la autenticación 4 Pago por Derecho de Trámite Nota Sólo para tramitación de procedimientos ante la Municipalidad Distrital de Pachacámac.		Gratuito	X					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	
-----	---	---	--	----------	---	--	--	--	--	--	--	--



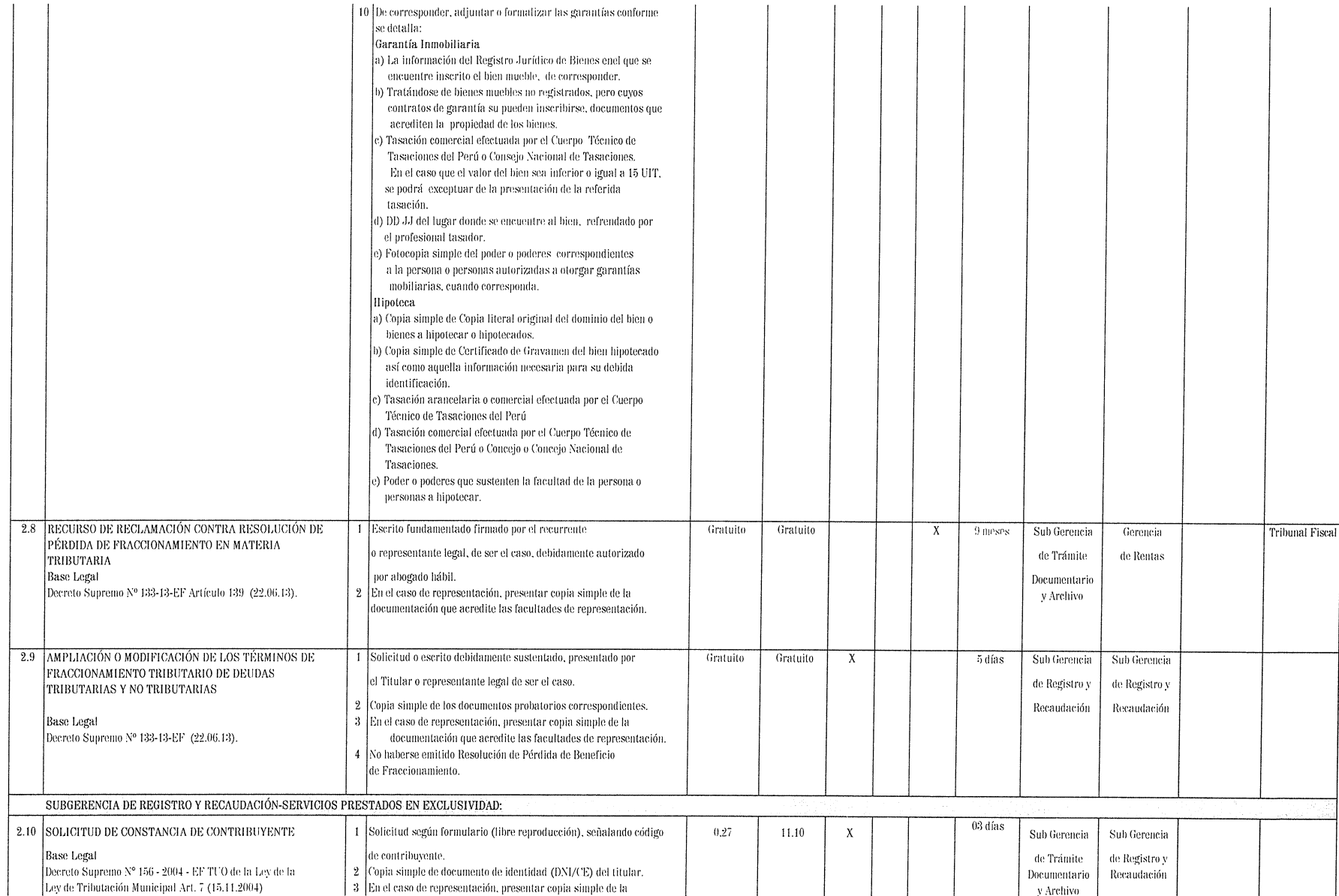
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 184 -2017-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo					
II	GERENCIA DE RENTAS											
	SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN											
	SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:											
2.1	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (descuento de 50 UIT del a base imponible del impuesto predial). Base Legal Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 19 (15.11.04)	1 Solicitud firmada por el solicitante o representante legal 2 Exhibir el documento de identidad del Titular y del Conyugue de ser el caso. 3 Copia simple de la última boleta de pago (ingreso bruto no mayor a 1 UIT mensual) 4 Copia simple de la resolución de pensionista 5 Certificado positivo de propiedad expedido por SUNARP y/o Título de Propiedad 6 Copia simple de la Licencia de Funcionamiento en caso realice actividad comercial	Gratuito	Gratuito	X			5 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Registro y Recaudación		
2.2	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO Base Legal Decreto Supremo N° 156-2004-EF Arts. 17, 27, 28 y 37 (15.11.04) Decreto Supremo N° 133-2013-EF Arts. 115 (22.06.13). Ley 27444 Art. 115 (11.04.2001)	1 Solicitud, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el documento de identidad de la persona que realice el trámite. 3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 4 Presentar documentación que acredite la condición de inafecto, o que acredite ser sujeto de beneficio tributario	Gratuito	Gratuito			X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Registro y Recaudación		Gerencia de Rentas (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)
2.3	RECURSO DE RECLAMACIÓN Base Legal Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13). Decreto Legislativo N° 1121 (18.07.12). Art. 4°	1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, con nombre, firma y número de registro hábil de abogado. 2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 3 Acreditar el pago de la deuda no reclamada en caso de la Resolución de Determinación y de Multa o el íntegro de la contenida en una Orden de Pago, actualizada a la fecha de pago. 4 En caso de extemporaneidad (Resolución de Determinación de Multa y Orden de Pago), acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.	Gratuito	Gratuito			X	Nueve meses	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Rentas		Tribunal Fiscal (Apelación)



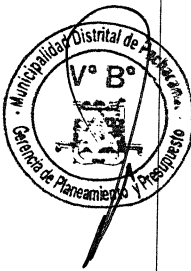


2.4	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13).	1 Solicitud firmada por el solicitante o representante legal 2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.	Gratuito	Gratuito			X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Registro y Recaudación		Gerencia de Rentas (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)
2.5	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal Decreto Supremo 133 - 2013 - EF Artículo 40° (22.06.13)	1 solicitud firmada por el solicitante o Representante Legal 2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.	Gratuito	Gratuito			X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Registro y Recaudación		Gerencia de Rentas (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)
2.6	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal Decreto Supremo N° 133-2013- EF (22.06.13) Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Exp. N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05). Resolución N° 0099-2007/TDC-ANDHCOP1	1 Solicitud firmada por el solicitante o representante legal 2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.	Gratuito	Gratuito			X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Registro y Recaudación		Gerencia de Rentas (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)
2.7	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF Artículo 36. (22.06.13).	1 Solicitud, firmada por el deudor, tercero legitimado o representante legal, señalando: a) Código de contribuyente, nombres y apellidos o razón social, DNI o RUC, domicilio fiscal. b) Concepto de la deuda, años y monto de la deuda a fraccionar. 2 Exhibir el original y presentar los siguientes documentos: a) DNI o comprobante de información registrado en el RUC expedido por la SUNAT. b) Recibo de agua, luz o teléfono del mes anterior a la presentación de la solicitud. c) Contrato de arrendamiento cuando corresponda. 3 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. 4 En caso de pensionista: exhibir el original de la boleta de pago del mes anterior. 5 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 6 Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante la entidad distinta a la municipalidad. 7 En el caso de representación, exhibición del DNI del representante. 8 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. 9 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.	Gratuito	Gratuito	X			5 días	Sub Gerencia de Registro y Recaudación	Sub Gerencia de Registro y Recaudación		



	Decreto Supremo N° 133 - 2013 EF TUO Código Tributario Artículo 23 (22.06.2013) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 107 y 110 (21.12.2016)	documentación que acredite las facultades de representación.										
2.11	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO Base Legal Decreto Supremo N° 156 - 2004 - EF TUO de la Ley de la Ley de Tributación Municipal Art. 7 (15.11.2004) Decreto Supremo N° 133 - 2013 EF TUO Código Tributario Artículo 23 (22.06.2013) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 107 y 110 (21.12.2016)	1 Solicitud según formulario (libre reproducción), señalando código de contribuyente. 2 Copia simple de documento de identidad (DNI/CE) del titular. 3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 4 Pago por derecho de tramite.	0.18	7.40	X			03 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Registro y Recaudación		



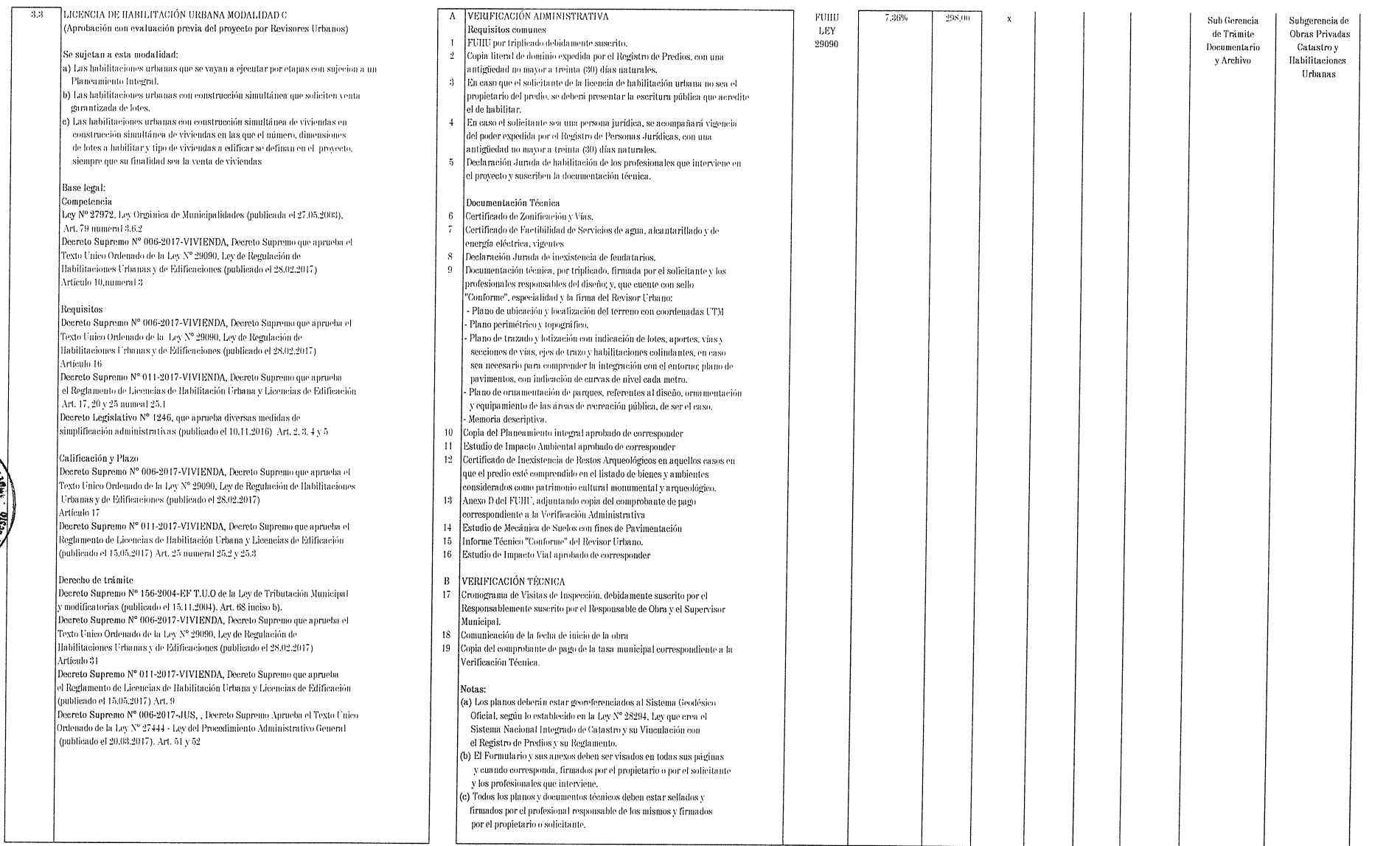


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 184 -2017-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER		INGRESO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INST. RESC.
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT Año 2017)	Auto-mático	Post-ivo	Nega-tivo	Evalución Previa	(en días hábiles)			
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL					4,050						
	SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS											
	SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
3.1	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A	A	VERIFICACION ADMINISTRATIVA	FUHU LEY 29090	7,16%	200,00	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
	Base legal: Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10,16 y 31 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 16 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, DecretoSupremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 17, 20 y Art 24 numeral 24.1. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 17 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 24 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto de Habitación Urbana Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	1 Requisitos Comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. Ambos montos se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso acreditar 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal h. 6 Documentación Técnica 7 Certificado de zonificación y vías. 8 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. 9 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. 10 Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y localización del terreno; plano perimétrico y topográfico; plano de trazado y lotización; plano de ornamentación de parques, cuando se requiera; y memoria descriptiva. Esta documentación debe ser presentada también en a archivo digital. 11 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 12 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. 13 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 14 Informe Técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos, para las Modalidades B, C o D de ser el caso. 15 Estudio de mecánica de suelos Pagos por derecho de trámite Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y										



3.2	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con evaluación por la municipalidad Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planamiento Integral aprobado con anterioridad. Base legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10,16 y 31 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 16 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 17, 20 y 23 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016 Art. 2, 3, 4 y 5) Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 23 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EP T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	A 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14	firmados por el propietario o solicitante. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FCHU por triplicado debidamente suscrito. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica Certificado de Zonificación y Vías. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. Copia del Planamiento Integral aprobado de corresponder Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. Anexo D del FUIU, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa Estudio de Mecánica de Suelos. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	FUIU LEY 29090	7.16%	290.00		x		20 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
-----	---	--	--	----------------------	-------	--------	--	---	--	-----------------	--	---



24.4. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C
(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)

Se sujetan a esta modalidad:

- a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planteamiento Integral.
- b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.
- c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.

Base legal:

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3,6,2

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017)

Artículo 10, numeral 3

Requisitos

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017)

Artículo 16

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 17, 20 y 24 numeral 24.1

Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5

Calificación y Plazo

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017)

Artículo 17

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 24

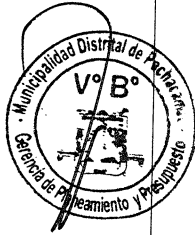
Derecho de trámite

Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b), Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31

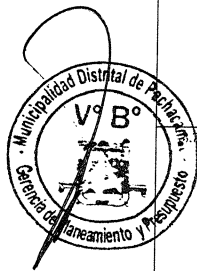
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52

	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	FUHU	8,52%	345,00			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
1	Requisitos comunes	LEY 29090						
2	FUHU por triplicado debidamente suscrito.							
3	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.							
4	En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.							
5	En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.							
6	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.							
7	Documentación Técnica							
8	Certificado de Zonificación y Vías.							
9	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes							
10	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.							
11	Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente:							
12	- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM							
13	- Plano porimétrico y topográfico.							
14	- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.							
15	- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.							
16	- Memoria descriptiva.							
17	Copia del Planteamiento integral aprobado de corresponder							
18	Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder							
19	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.							
20	Anexo D del FUHU, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa							
21	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación							
22	Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano.							
23	Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder							
24	Notas:							
25	(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.							
26	(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.							
27	(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.							



3.5	MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C Con evaluación previa de la Comisión Técnica Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10, numeral 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 16 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (Art. 17, 20 y 26 numeral 26.2 Literal e) Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 17 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 26, numeral 26.2 Literal e) y numeral 26.3 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b), Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad. 2 Los planos y los demás documentos que sustenten su petitorio. 3 Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto	FUHU LEY 29090	6.37%	258,000		x		45 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	
3.6	MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA- MODALIDAD C Con evaluación previa por los Revisores Urbanos Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10, numeral 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 16	1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad. 2 Los planos y los demás documentos que sustenten su petitorio. 3 El Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente	FUHU LEY 29090	6.37%	258,000		x		45 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	



Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 17, 20 y 26 numeral 26.2 Literal d)

Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5

Calificación y Plazo

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 17

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 26 numeral 26.2 Literal d)

Derecho de trámite

Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D
(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)

Se sujetan a esta modalidad:

a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aludidas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiere de la formulación de un Planamiento Integral

b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas.

c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.

Base Legal:

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10, numeral 3

Requisitos

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 16

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 17, 20 y 24 numeral 24.1

- A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
- Requisitos comunes
- 1 FUIHU por triplicado debidamente suscrito.
- 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.
- 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.
- 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.
- 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.
- Documentación Técnica
- 6 Certificado de Zonificación y Vías.
- 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes
- 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 9 Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente:
- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM
 - Plano perimétrico y topográfico.
 - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.
 - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
 - Memoria descriptiva.
- 10 Copia del Planamiento integral aprobado de corresponder.

FUIHU
LEY
29090

8.52%

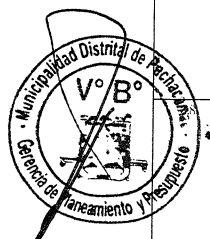
345.00

x

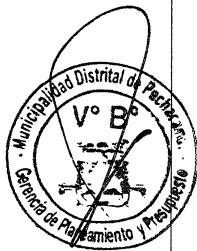
48 días
hábil

Sub Gerencia
de Trámite
Documentario
y Archivo

Subgerencia de
Obras Privadas
Catastro y
Habilitaciones
Urbanas



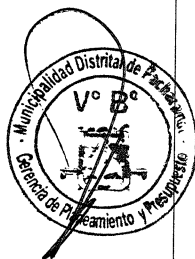
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 17 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 24 numeral 24.2 y 24.3. Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa. 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 15 Estudio de Impacto Vial aprobado en los supuestos a) y c) 16 Copia del comprobante de pago por revisión de Proyectos B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 3 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Técnica. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen										
RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA SIN VARIACIONES (Modalidades A, B, C y D) Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10, numeral 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 19 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 32 numeral 32.1 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras 2 En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos. 5 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 6 Planos de replanteo de trazado y lotización y de ornamentación de parques, cuando se requiera, y memoria descriptiva, con su respectivo archivo digital 7 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el literal f.	FUHU LEY 29090	5,78%	234,00		x		10 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	



	Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 19 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 32 numeral 32.2 literal 32.1.1 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	Nota: La documentación contenida en los literales 1. y 6. se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado para las modalidades B, C y D, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales Si en la inspección se constata modificaciones sustanciales, la dependencia municipal encargada declara la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, dispone las acciones pertinentes.									
3.9	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad A,B,C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica) Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10, numeral 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 19 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 32 numeral 32.1 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 19 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 32 numeral 32.1 literal 32.1.2	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras 2 En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos. 5 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 6 Planos de replanteo de trazado y lotización y de ornamentación de parques, cuando se requiera, y memoria descriptiva, con su respectivo archivo digital 7 Declaración Jurada de habitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el literal 6. Nota: 1) La documentación contenida en los literales 1. y 6. se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado para las modalidades B, C y D, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales 2) De formularse observaciones, se notifi en las mismas al administrado para que las subsane dentro de un plazo de quince (15) días hábiles.	FUHU LEY 29090	6.32%	256.00		x		10 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas



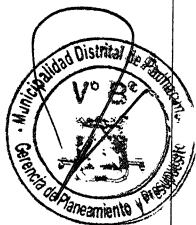
	Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52											
3.10	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 3 numeral 7 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 3 numeral 7 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 27 numeral 27.1 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 3 numeral 7 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 28 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS 1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe . presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 7 Anexo E: Independización de Terreno Rústico / Habitación Urbana. 8 Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad . 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. DOCUMENTOS TECNICOS 10 Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. 11 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. 12 Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. 13 parcelas con los sufijos del predio matriz. 13 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. Los planos antes referidos deben estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento. Nota En caso se solicite la independización de predios rústicos y la Habitación Urbana en forma conjunta y en un solo procedimiento, el administrado debe presentar, además, los requisitos exigidos para el procedimiento de habitación urbana que corresponda.	FUHU LEY 29090	8,54%	346.00		x		10 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	



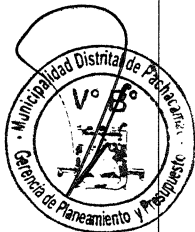
3.11	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 3, numeral 8 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 3, numeral 8 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 29 numeral 29.1 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 3, numeral 8 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 30 numeral 30.1 y 30.2 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS 1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 7 Anexo E: Independización de Terreno Rústico / Habitación Urbana. 8 Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad. 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 10 Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. 11 Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. 12 Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GIL020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE 13 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. Nota Los documentos a que se refiere este procedimiento son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto,	FUHU LEY 29090	23.30%	943.70	x	10 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
3.12	REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 3, numeral 8 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 3, numeral 8	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS 1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben	FUHU LEY 29090	7.49%	303.50	x	10 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas



	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 29 numeral 29.1 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 3 numeral 8 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 30 numeral 30.1 y 30.2 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	la documentación técnica. 7 Anexo E: Independización de Terreno Rústico / Habitación Urbana. 8 Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad. 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 10 el Anexo G del FTHU por triplicado y debidamente suscrito 11 Certificado de Zonificación y Vías, y, de ser el caso, de advenimiento. 12 Plano de ubicación con la localización del terreno 13 Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos. 14 Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios. 15 Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la redención de los aportes reglamentarios que correspondan 16 Declaración jurada suscrita por el administrado y el profesional constataador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente. 17 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes Nota: En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos señalados en los literales 11, 12 y 13 del presente numeral, debiendo presentar en su reemplazo: Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados Planos de Replanteo de la habitación urbana, de corresponder.										
3.13	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES B, C y D Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4 numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 25 -A Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 69 Numeral 69.1 y 69.2 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 69 numeral 69.2, 69.3, 69.4 y 69.5	1 Solicitud según formato 2 Plano de Ubicación y Localización según formato. 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación a moblados, en la Modalidades C y D cuando se requiere la intervención de los delegados Ad Hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene 6 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) La aprobación del anteproyecto en consulta, para las obras en las modalidades de aprobación B, C y D, está sujeta a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica o del Revisor Urbano, según corresponda. (c) De ser conforme el dictamen, un juego de los planos dictaminados se entrega al administrado. El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta no autoriza el inicio de obras. (d) En caso de ser no conforme el dictamen, los planos del Anteproyecto en Consulta dictaminado son devueltos al administrado, bajo cargo, quien puede subsanar las observaciones dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, presentando nuevos planos en los que conste la subsanación de las observaciones, adjuntando los planos observados. La presentación de los planos subsanando las observaciones reanuda el plazo. (e) De no ser subsanadas oportunamente, la Municipalidad declara la improcedencia del trámite. (f) El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, sea con	FTHU LEY 29090	10.17%	412.00		x		5 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habitaciones Urbanas	



	Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 68 inciso b) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art.9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contada desde su emisión, y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) La Municipalidad, a requerimiento del administrado, puede aprobar un Anteproyecto en Consulta bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda al proyecto, debiendo exigirse, el derecho de revisión respectivo.										
3.14	PLANEAMIENTO INTEGRAL. Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 3 numeral 9 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 3 numeral 9 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 31 Decreto Supremo N° 022 - 2016 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible Art. 55 numeral 55.5 y Art. 61 numeral 61.1, 61.2, 61.3, 61.4 y 61.5 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 numeral 10.3 y 10.4 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 31 Decreto Supremo N° 022 - 2016 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible Art. 55 numeral 55.5 y Art. 61 numeral 61.1, 61.2, 61.3, 61.4 y 61.5 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	1 Solicitud 2 Plano de planeamiento integral (2 copias) que incluya la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, indicando la localización, el área, linderos y medidas perimétricas, curvas de nivel, coordenadas UTM, Datum oficial, afectaciones viales, zonificación del predio y sus colindantes, así como el cálculo de aportes reglamentarios correspondiente 3 Memoria Descriptiva del Planeamiento Integral propuesto 4 Copia de la Partida Registral que acredite la propiedad del predio, la cual deberá contener área de la descripción de los linderos y medidas perimétricas, expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días naturales. 5 De ser el solicitante persona jurídica se deberá presentar la vigencia de poderes expedida por Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días naturales. 6 Fotos del predio y su entorno materia de Planeamiento Integral 7 Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable (Arquitecto hábil y colegiado). 8 Pago por derecho de trámite. Nota: La información técnica, los planos y memoria descriptiva deberá ser presentada además en versión digital (planos en Autocad, coordenadas UTM, Datum oficial) La documentación técnica deberá estar firmada y sellada por el profesional responsable de la propuesta del planeamiento integral y por el titular del predio o su representante legal debidamente acreditado. Para los casos de los requisitos 4 y 5, se podrá reemplazar, a pedido del administrado, por una declaración jurada; la misma que se presume verificada por quien hace uso de ella así como de su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario	FUHU LEY 29090	10.49%	425.00		x		45 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	
3.15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote) Aprobación automática con firma de profesionales No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29088 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad	1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables señalando el Administrador Licencias de número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite Archivo que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta Competencia con	FUHU LEY 29090	8.24%	353.70		x			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	



de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.

Base Legal:

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003),
Art. 79 numeral 3.6.2

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el texto
Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones
Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9
y Artículo 10 numeral 10.1

Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas
del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias
(publicado el 23.07.2006)

Requisitos

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el
Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017)
Artículo 10.25 y 31

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba
el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación
Art. 54.57 y 59

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el
Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47

Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de
simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5

Calificación y Plazo

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba
el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017)
Artículo 10

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba
el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación
(publicado el 15.05.2017) Art. 59

Decreto Supremo N° 002-2017 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el
reglamento de Verificación
Administrativa y Verificación Técnica (Publicado el 25.01.2017) Artículo 11

Derecho de trámite

Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal
y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto
Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones
Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017)

Artículo 31

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba
el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación
(publicado el 15.05.2017) Art. 9

representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el
asiento en el que conste inscrita la misma

4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto.

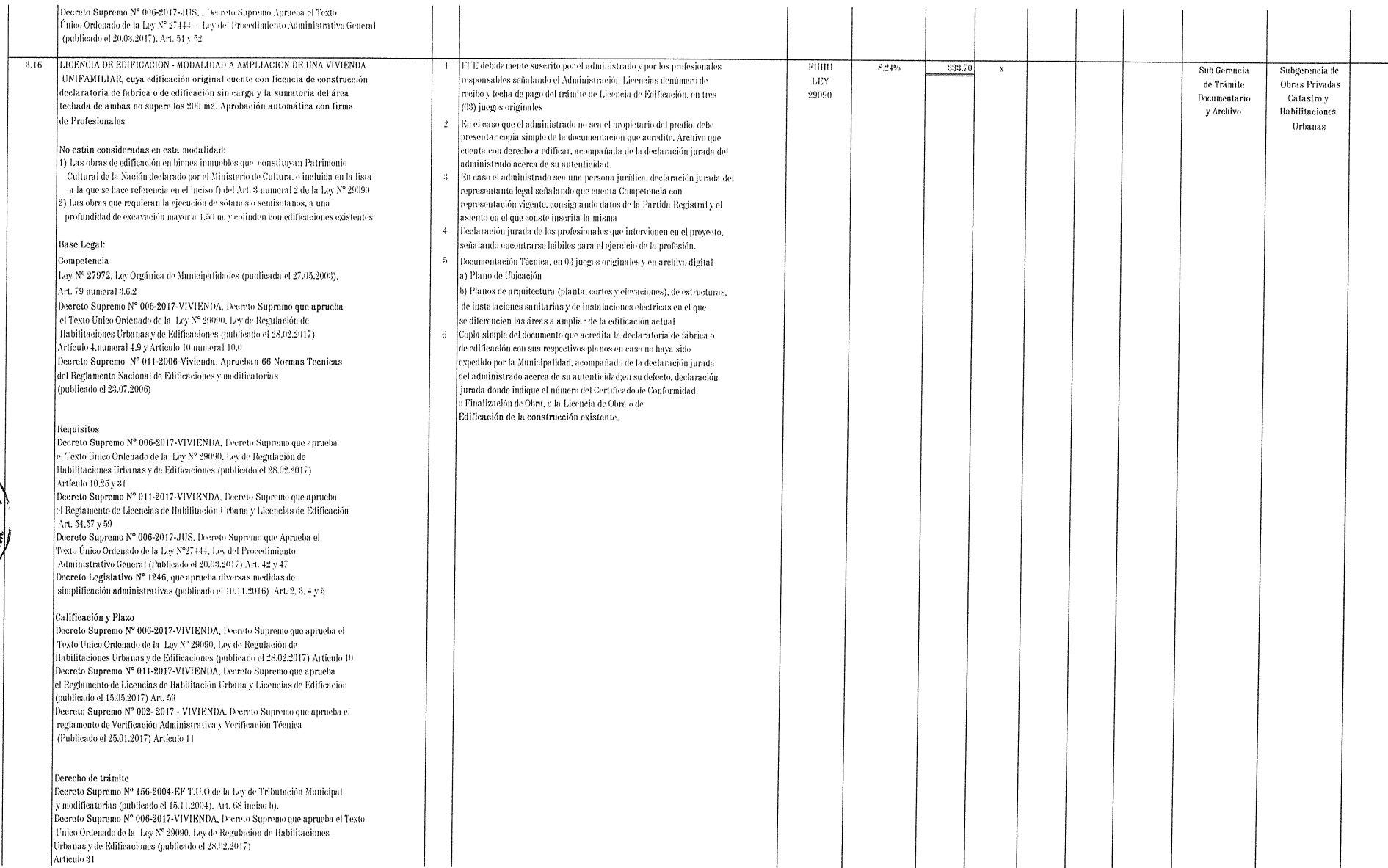
5 señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.

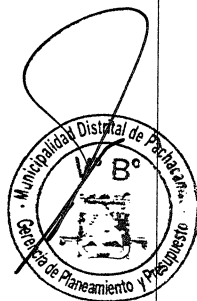
Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital

a) Plano de Ubicación

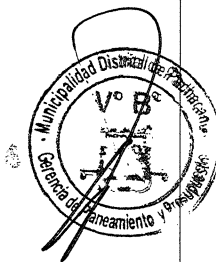
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras,
de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas

c) Puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos
de la municipalidad.

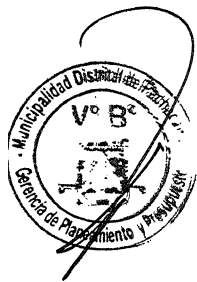




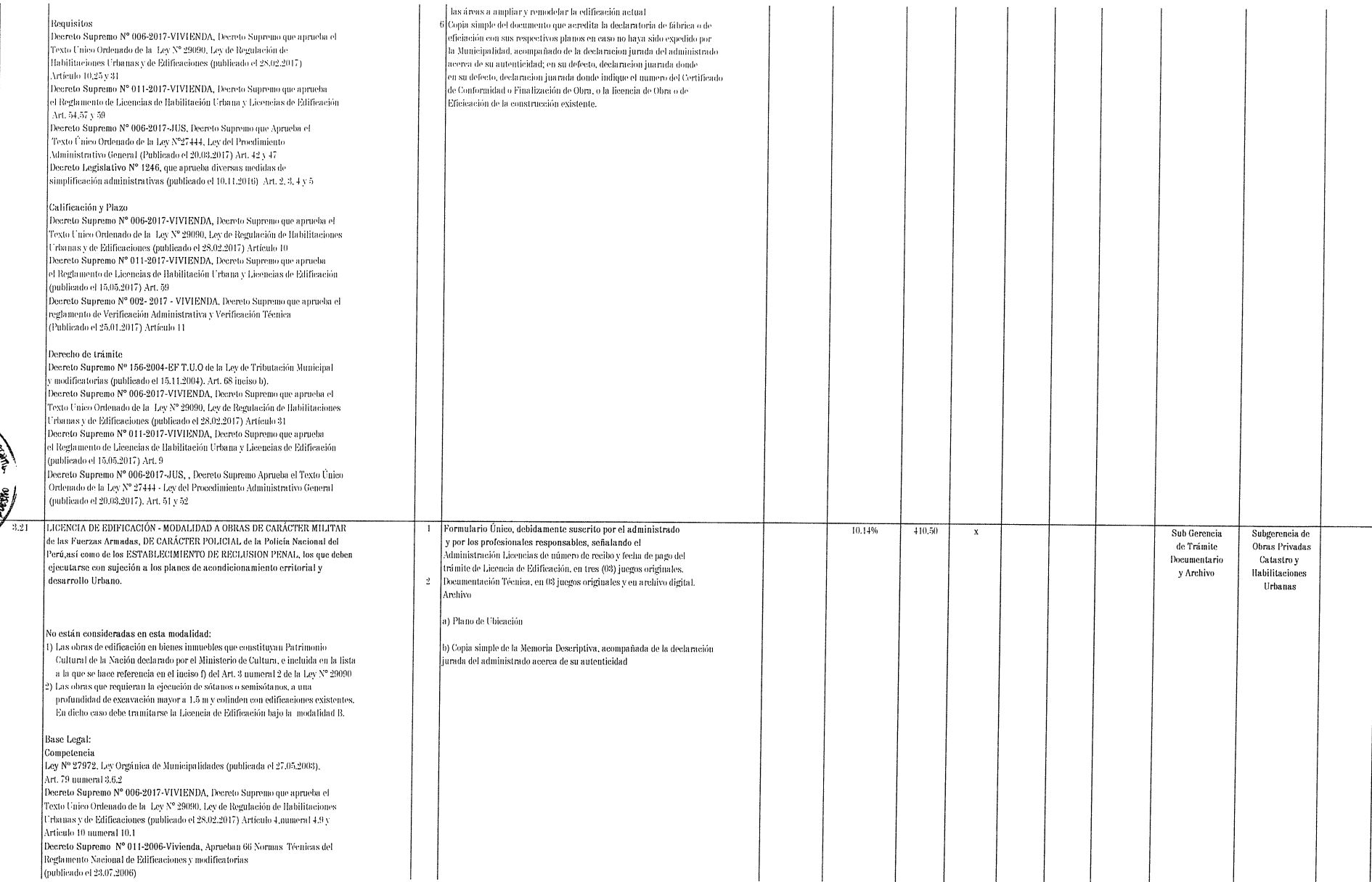
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52											
3.17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, siempre que no implique modificación estructural cambio de uso y/o incremento de área techada Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2002), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.1 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, 57 y 59 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (Publicado el 25.01.2017) Artículo 11 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el Administración Licencias de número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 en el caso del administrado que no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación técnica: 03 juegos originales y en archivo digital. a Plano de Ubicación b Plano de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas donde se diferencie la edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.	FUHU LEY 29090	10,14%	410,50	x					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas

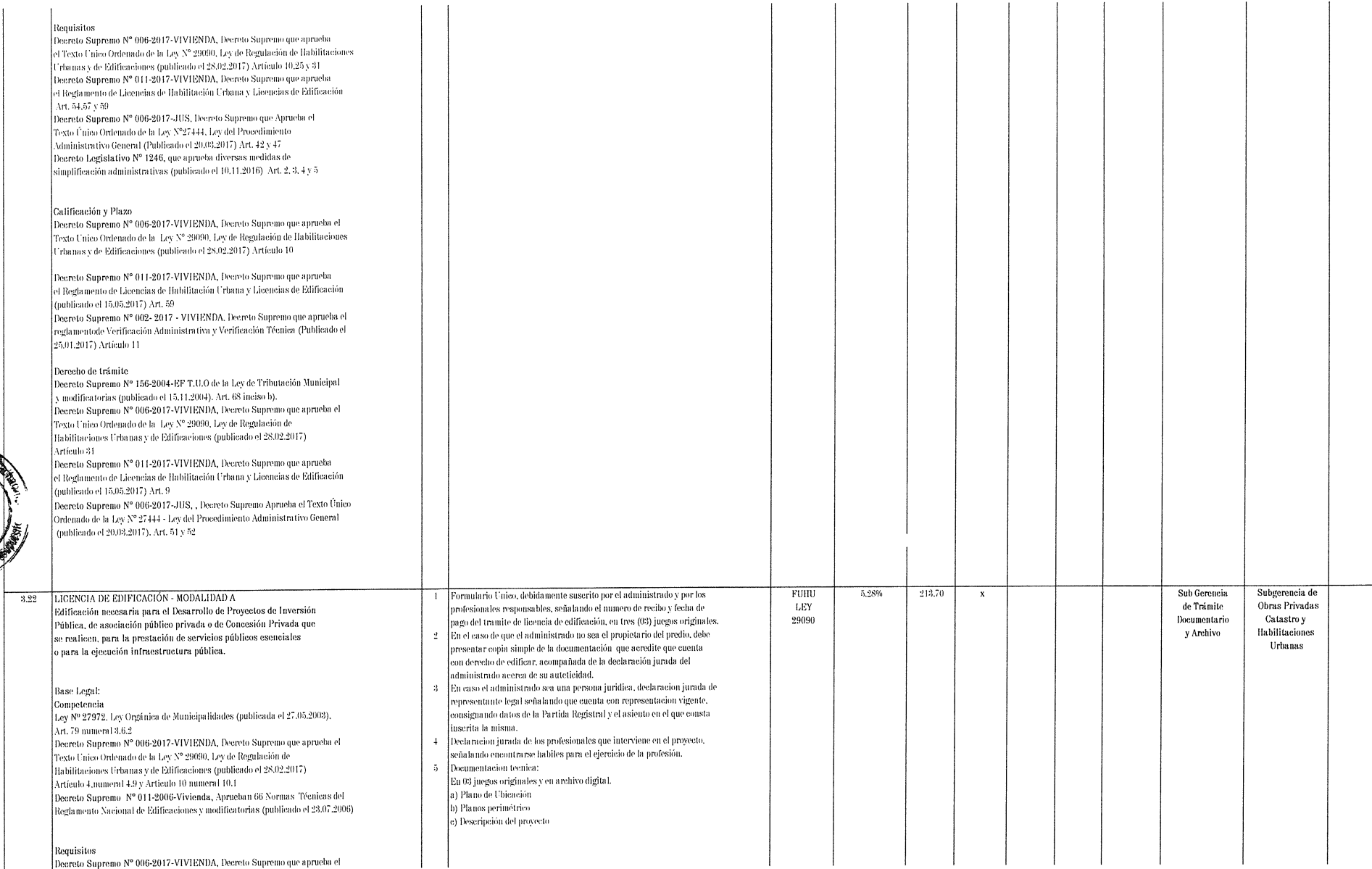


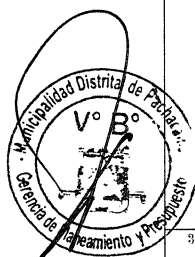
3.18	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A CONSTRUCCIÓN DE CERCOS de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común. Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.1 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 59 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (Publicado el 25.01.2017) Artículo 11 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el Administración Licencias de número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso del administrado que no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles en el ejercicio de la profesión. 5 Documentación técnica: - a Plano de Ubicación - b Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas	FUHU LEY 29090	10,17%	411.90	x					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
3.19	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A DEMOLICIÓN TOTAL de edificaciones menores de 03 pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes: 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	FUHU LEY 29090	10,14%	410.50	x					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas



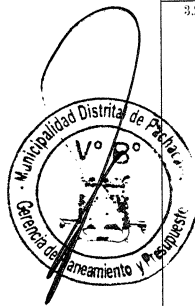
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.1 Decreto Supremo N° 011-2006 - Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 59 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (Publicado el 25.01.2017) Artículo 11 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4) Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5) Documentación técnica: En 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación b) Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil. c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. 6) Copia simple de documento que acredita la declaratoria de fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número de Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. 7) Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 8) En caso de demoliciones totales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre escrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
3.20	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN según lo establecido en el Reglamento Nacional de edificaciones. Aprobación automática con firma de profesionales. Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.1 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4) Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5) Documentación técnica: En 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), donde se diferencie	FUJH LEY 29090	10,14%	410.50	x				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	



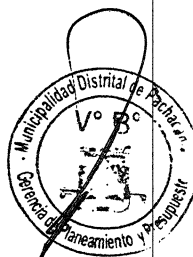




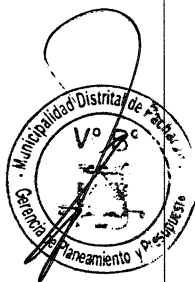
	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 59 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (Publicado el 25.01.2017) Artículo 11 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52											
3.23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR no mayores a CINCO (5) pisos y que no superen los 3,000 m2 de área construida. EDIFICACIÓN NUEVA Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 60	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, descriptivos por cada especialidad. c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones -RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de	FUHU LEY 29090	11.63%	470.90		x		15 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	



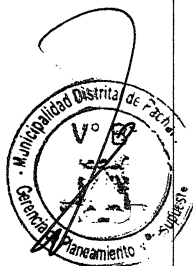
	Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 60 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	pisos y sótanos, complementando con fotos d) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									
3.24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, en inmuebles que se encuentren bajo el régimen en que coexistan la encuentren bajo el régimen en que coexistan la la propiedad exclusiva y propiedad común Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, 57 y 60 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 60 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y debe ser presentada también en archivo digital a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas 6 Copia simple de la autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	FUMU LEY 29090	11.52%	466.50		x		15 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas



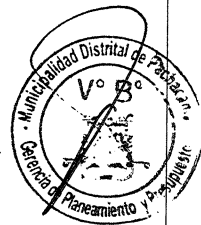
	Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52										
3.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE con modificación estructural aumento del área techada o cambio de uso. Asimismo las demoliciones parciales Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.3 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, 57 y 60 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 60 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 2 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 3 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 4 Copia de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 5 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y debe ser presentada también en archivo digital a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales f) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de los remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el	FUHU LEY 29090	11.16%	452.00	x	15 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas		



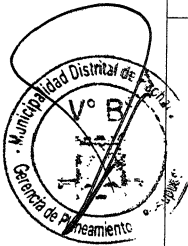
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



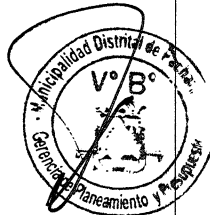
	No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley 29090										
3.27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad - OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2006). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 60 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 60 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y debe ser presentada también en archivo digital a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.30 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. c) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 6 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido ; por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere 8 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 9 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 10 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		11.52%	466.50		x		15 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
3.28	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B DEMOLICIÓN TOTAL, de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos. Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2006). Art. 79 numeral 3.6.2	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de	FUHU LEY 29090	11.52%	466.50		x		15 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas



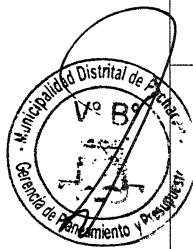
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10,25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54,55 y 60 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 60 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación técnica: En 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato de memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en norma técnica G. 050 - seguridad durante la construcción - del reglamento nacional de edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de la obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 7 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 8 En caso de demoliciones totales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 9 En el caso que el predio este sujeto a régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta copia simple del reglamento interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización a la junta de propietarios según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple de la carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
3.29	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B DE VIVIENDA UNIFAMILIAR MULTIFAMILIAR, O CONDOMINIOS DE VIVIENDA FAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR no mayores a 05 pisos y que no superen los 3,000 m2 de área construida. EDIFICACIÓN NUEVA aprobación de proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10,25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de certificado de factibilidad de servicio para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines directos al de la vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica: En tres (03) juegos originales conteniendo el sello conforme y la firma de los correspondientes revisadores urbanos, la misma que esta compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto por el	FUHU LEY 29090	11.52%	466.50		X		15 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	



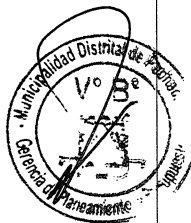
	Art. 54,57 y 60 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 60 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	administrado, adjuntado las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad c) De ser el caso, plano de sostenimiento de edificaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.050 "suelos y cimentaciones" de reglamento nacional de edificaciones RNE acompañado e la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. d) Copia simple del estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple del informe técnico favorable de los revisadores urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado										
3.30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, CONSTRUCCION DE CERCOS en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y de propiedad común Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4 numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54,57 y 65 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello conforme y la firma de los correspondientes revisores urbanos, la misma que esta compuesta por: a) plano de ubicación y localización según formato b) Plano de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas 6 La autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al reglamento de la Ley n° 27157 según corresponda 7 Copia simple del informe técnico favorable de los revisores urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	FUHU LEY 29090	11.52%	466.50	x					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas



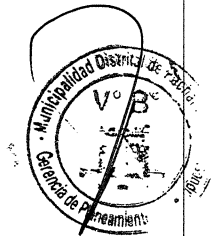
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52											
3.31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las DEMOLICIONES PARCIALES. Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 65 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consiguiendo datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de certificado de factibilidad de servicio para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines directos al de la vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica: En tres (03) juegos originales conteniendo el sello conforme y la firma de los correspondientes revisores urbanos, la misma que esta compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad c) De ser el caso, plano de sostenimiento de escalaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.050 "suelos y cimentaciones" de reglamento nacional de edificaciones RNE, acompañado e la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. d) Copia simple del estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Plano de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites del precursor, para el caso de demoliciones parciales. f) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a realizar, donde se consideren las medidas de seguridad	FUHU LEY 29090	11.52%	466.50	x					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas



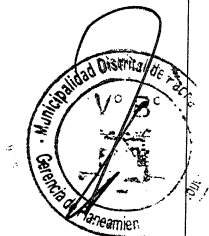
	Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	contempladas en Norma Técnica E.050 "seguridad durante la construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 7 Copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o de la edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada del administrado donde indique el numero del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando el caso de demolición parcial las áreas a demoler de las permanentes, sin perjuicio de las sanciones que la municipalidad considere. 9 En caso de demolición parcial de edificaciones cuya declaratoria de fabrica o de edificación se encuentra inscrita en el registro de predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10 En el caso de que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de la autenticidad. 12 Copia simple de informe técnico favorable de los revisores urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									
3.32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, con modificación estructural aumento de área techada o cambio de uso Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10, 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, 55 y 65 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia de certificados de factibilidad de servicios para obra nueva multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Documentación técnica: En tres (03) juegos originales conteniendo el sello conforme y la firma de los correspondientes revisadores urbanos, la misma que esta compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto por el administrado, adjuntado las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad c) De ser el caso, plano de sostenimiento de escabedones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.050 "suelos y cimentaciones" de reglamento nacional de edificaciones RNE acompañado e la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. d) Copia simple del estudio de mecánica de suelos, según los establece el reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad en su defecto, declaración jurada donde indique el numero del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra, o de Edificación de la Construcción existente. 8 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y	11.52%	466.50	x					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas



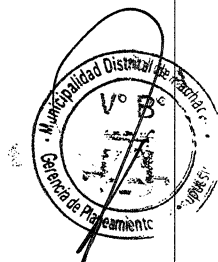
	Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9	propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del informe técnico favorable de los revisores urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
3.33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 65 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación técnica: En tres (03) juegos originales conteniendo el sello conforme y la firma de los correspondientes revisores urbanos, la misma que esta compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas que los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en norma técnica, G 050 "Seguridad y Construcción" del reglamento nacional de edificaciones - RNE y de mas normas de la materia. 6 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número de Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de construcción existente 7 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de ubicación y localización debe presentar el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en le caso demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 8 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de	FUHI LEY 29090	11.52%	466.50	x					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas



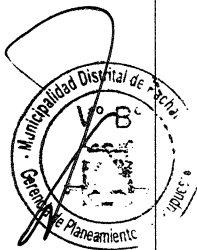
	Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	9 fabrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predio, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10 En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad comun se adjunta copia simple del Reglamento Externo, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponde, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañado declaración jurada del administrado acerca de autenticidad, copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									
3.34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos - DEMOLICIÓN TOTAL de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos. Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.35 y 65 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibos y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que esta compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Copia simple de Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y los procedimientos de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas Norma Técnica G050 "Seguridad y Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número de Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de construcción existente 7 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de ubicación y localización debe presentar el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 8 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fabrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predio, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9 En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad comun se adjunta copia simple del Reglamento Externo, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponde, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple de carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañado declaración jurada del administrado acerca de autenticidad. 11 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos.	FUIHU LEY 29090	11.52%	466.50	x			15 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas



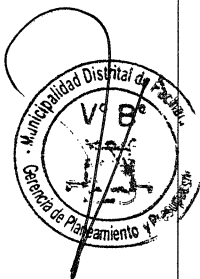
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52		emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento acompañada de la del caracionjurada del administradoacerca de su autenticidad.									
3.35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, 57 y 65 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificaciónadministrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que esta compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 6 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de abrica o de fedificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañando de la declaración juarada del administrado acerca de su autenticidad, en du defecto, declaración jurada donde indique el número deCertificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de construcción existente 7 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de ubicación y localización debe presentar el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en le caso demolición parcial, las areas ademoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 8 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fabrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predio, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9 En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad comun se adjunta copia simple del Reglamento Externo, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponde, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple de carta de seguridad de obra firmada por un ingenieri civil, acompañado declaración jurada del administrado acerca de autenticidad. 11 Copia simple del Informe Tecnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en lo respectivo reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	11.52%	466.50	x				15 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habitaciones Urbanas	



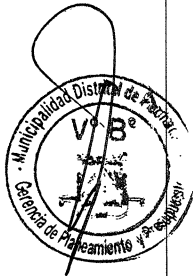
3.36	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica. EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MAS DE CINCO PISOS O 3,000 M2 DE AREA TECHADA 36.1) EDIFICACION NUEVA 36.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.03.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 61 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 62.63 Y 64 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	36.1	EDIFICACION NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y localización según formato. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañando de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 7 Copia simple de Certificación Ambiental aprobadas por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 36.2	AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y localización según formato. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas	FUHU LEY 29090	12.20%	496.60		X		25 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
------	---	------	---	---	----------------------	--------	--------	--	---	--	-----------------	--	---



- por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- e) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - (CENEPRED)
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que prevea las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de predios colindantes, hasta una distancia de 1,50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.
- g) Copia simple de memoria descriptiva de los trabajos a realizar y procedimientos de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica E.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás norma de la materia, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la a reas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.
- 9 En caso de demoliciones parciales de edificación cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 13 Copia simple del estudio de Impacto Visual, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado



		a) Plano de Ubicación y localización según formato. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - (CENEPRED) d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escalaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E 0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise días características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de memoria descriptiva de los trabajos a realizar y procedimientos de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica E 0.50 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y demás norma de la materia, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificación con declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
3.38	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA, a excepción de las previstas en la Modalidad D 38.1) EDIFICACIÓN NUEVA 38.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN	38.1 1 2	EDIFICACION NUEVA Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que	FUIMU LEY 29090	12.27%	497.00			X		25 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Rehabilitaciones Urbanas



PARCIAL.

Base Legal:

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003),
Art. 79 numeral 3.6.2

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.3

Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)
Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3

Requisitos

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 61

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47

Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5

Calificación y Plazo

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 62.63 Y 64

Derecho de trámite

Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52

cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.

4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.

5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
a) Plano de Ubicación y localización según formato.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escabaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad

7 Copia simple del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.

8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.

9 En caso de demoliciones parciales de edificación con declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

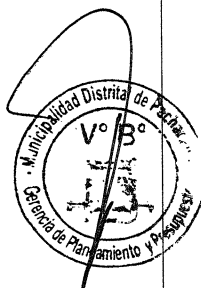
38.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL

1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.

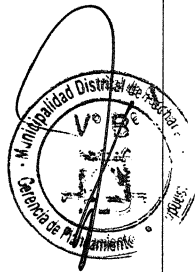
2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.

4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.

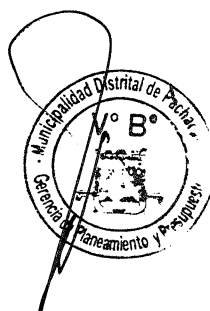


5. Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
6. Documentación técnica: en 02 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
 - a) Plano de Ubicación y localización según formato.
 - b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
 - c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
 - d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escavaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
 - e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
 - f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.
 - g) Copia simple de memoria descriptiva de los trabajos a realizar y procedimientos de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica E.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás norma de la materia, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
7. Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
8. Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la zona a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.
9. En caso de demoliciones parciales de edificación con declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
10. En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento Interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
11. Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
12. Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobada por la



			entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									
		13	Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad									
		14	Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									
			representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.									
3.39	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIO QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.	FUHU LEY 29090	11.90%	482.00			x	25 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
	Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3	2	En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.									
		4	Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.									
		5	Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									
		6	Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y localización según formato. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escabaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad									
		7	Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente.									
		8	Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									
		9	Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad									

		10	Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
3.40	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA EDIFICACIONES PARA LOCALES,COMERCIALES,CULTURALES CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada 40.1) EDIFICACIÓN NUEVA 40.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2002). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	40.1	EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de	FUHU LEY 29090	11.88%	481.10		x		25 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	



Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3

Requisitos

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 61

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47

Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5

Calificación y Plazo

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 62.63 Y 64

Derecho de trámite

Decreto Supremo N° 156-2004-EP T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52

vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.

a) Plano de Ubicación y localización según formato.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones),

estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando los correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.

c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escabellones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad

7 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

8 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad

9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

40.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL

1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.

2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

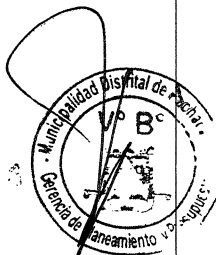
3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.

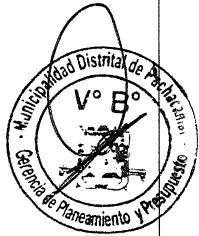
4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.

5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

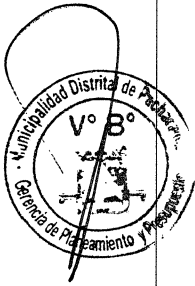
6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.

a) Plano de Ubicación y localización según formato.

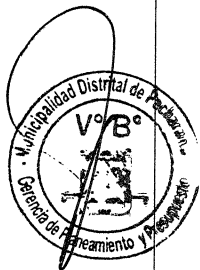




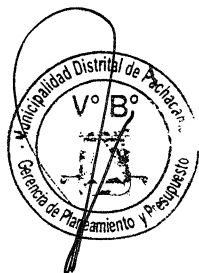
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - (CENEPRED)
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escabaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E 0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.
- g) Copia simple de memoria descriptiva de los trabajos a realizar y procedimientos de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica E 0.50 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás norma de la materia, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la a área a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.
- 9 En caso de demoliciones parciales de edificación cuya declaración de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

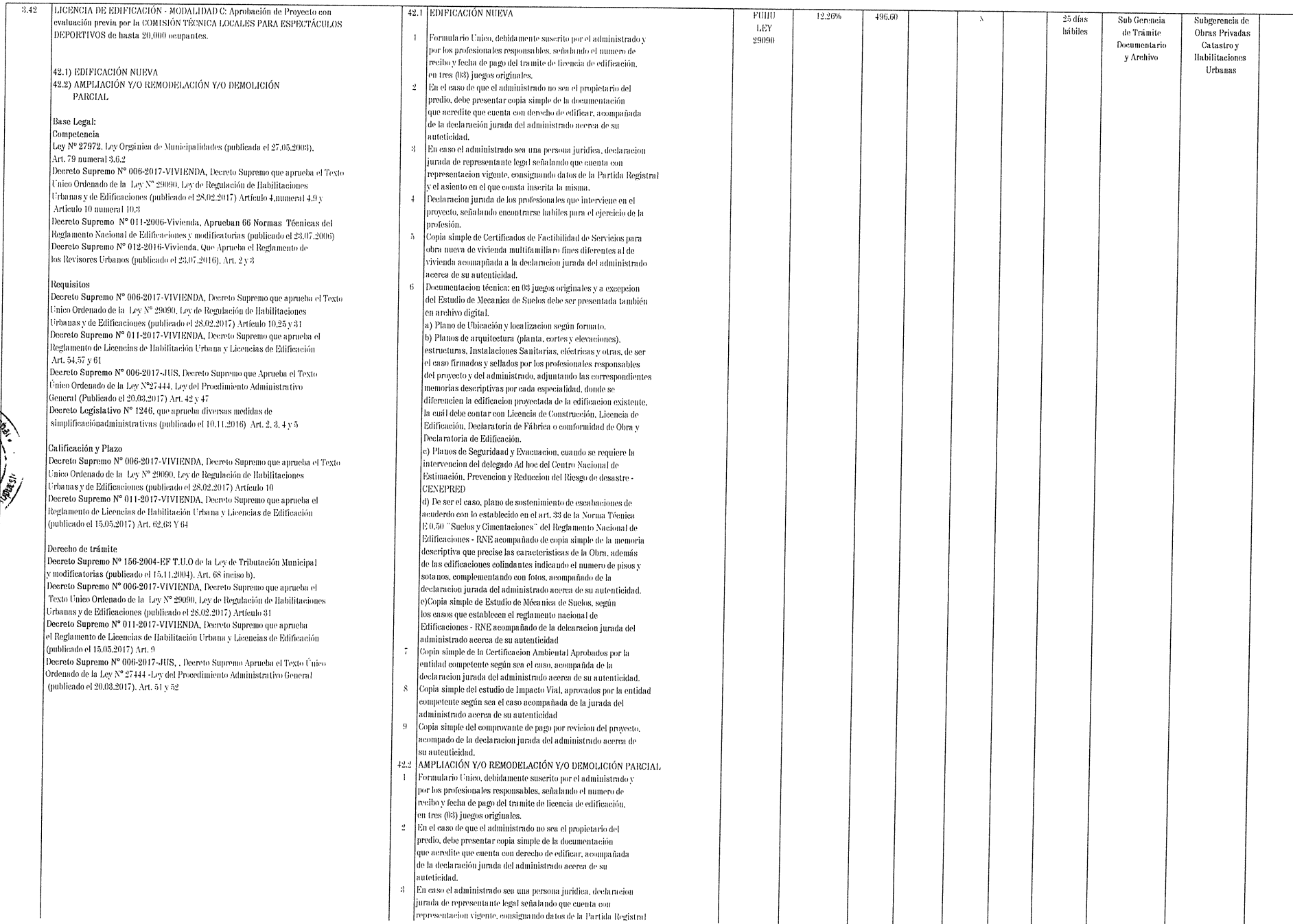


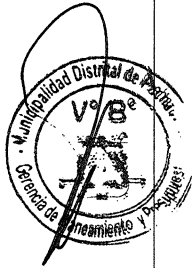
3.41	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C Aprobación de Proyecto en evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA EDIFICACIONES PARA MERCADOS que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada. 41.1) EDIFICACIÓN NUEVA 41.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicado el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, 57 y 61 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 62, 63 Y 64 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	41.1	EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y localización según formato. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando los correspondientes memorios descriptivos por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escanabones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 7 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 41.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con	FUJHU LEY 29090	12.25%	496.20	x	25 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
------	---	------	---	-----------------------	--------	--------	---	-----------------	--	---



- representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliaro fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - (CENEPRED)
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escalaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E 0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.
- g) Copia simple de memoria descriptiva de los trabajos a realizar y procedimientos de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica E 0.50 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás norma de la materia, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 7 Copia simple del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la zona a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.
- 9 En caso de demoliciones parciales de edificación o de declaración de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del

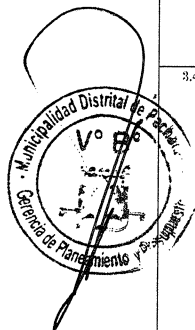
[illegible]



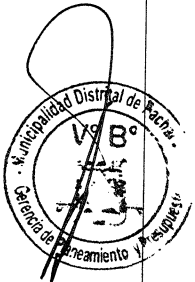


3

- y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escavaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil ya lituras de predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.
- g) Copia simple de memoria descriptiva de los trabajos a realizar y procedimientos de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica E.0.50 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás norma de la materia, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.



		8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la areas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificación cuya declaratoria defabrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad comun se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									
3.43	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D. 43.1) EDIFICACIÓN NUEVA 43.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias(publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 61 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificaciónadministrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 62,63 Y 64	43.1 EDIFICACIÓN NUEVA	FUIIU LEY 29090	12.28%	497.50	x	25 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas		
		1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su auteticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepcion del Estudio de Mecanica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y localización según formato. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escataciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica									



Derecho de trámite

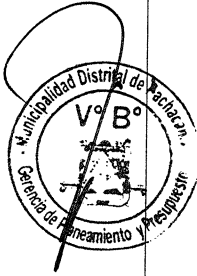
Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Rehabilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31

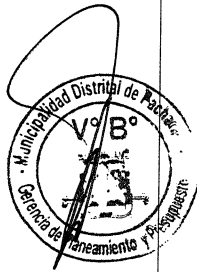
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20/03.2017). Art. 51 y 52

- E 0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 43.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL.
- 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.
- 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cuál debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED



- d) En ser el caso, plano de sostenimiento de escalaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.
- g) Copia simple de memoria descriptiva de los trabajos a realizar y procedimientos de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica E.0.50 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás norma de la materia, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 7 Copia simple del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.
- 9 En caso de demoliciones parciales de edificación cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.



3.44	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso explosivos Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias(publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 61 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 62.63 Y 64 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b), Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañando de la declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. 8 En caso de demoliciones totales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita a (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 9 Copia simple de las Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	FUHU LEY 29090	12.28%	497.50		x		25 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	
3.45	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS O 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA 45.1) EDIFICACIÓN NUEVA 46.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones	EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la	FUHU LEY 29090	3.50%	145.40	x				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	

Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.2 y Artículo 10 numeral 10.3
Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 06 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)
Decreto Supremo N° 012-2016-VIVIENDA, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3.

Requisitos

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 61
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 19.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5

Calificación y Plazo

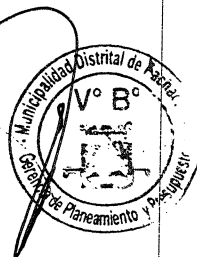
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66

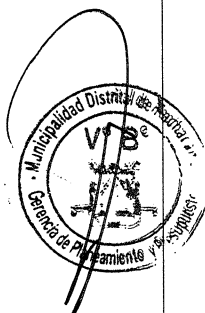
Derecho de trámite

Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52

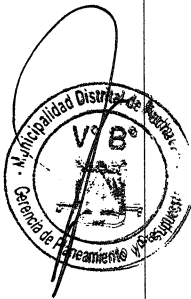
profesión.

- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
 - 6 Documentación técnica: en 02 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
 - a) Plano de Ubicación y localización según formato.
 - b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
 - c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado, Albo del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre - (CENEPRED)
 - d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escarificaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
 - e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
 - 7 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobada por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
 - 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad
 - 9 Copia simple del comprobante de pago por recepción del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL.**
- 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.
 - 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
 - 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscriba la misma.
 - 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el

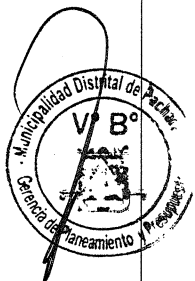




- proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesion.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliaro fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaracion jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentacion técnica: en 03 juegos originales y a excepcion del Estudio de Mecanica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
- a) Plano de Ubicacion y localizacion según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuacion, cuando se requiere la intervencion del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevencion y Reduccion del Riesgo de desastre - CENEPRED
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaracion jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecanica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaracion jurada del administrado acerca de su autenticidad
- f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.
- g) Copia simple de memoria descriptiva de los trabajos a realizar y procedimientos de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica E.0.50 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás norma de la materia, acompañado de la declaracion jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 7 Copia simple del documento que acredita la declaracion de fabrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaracion jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaracion jurada donde indique el numero del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorizacion respectiva debe presentar el plano de Ubicacion y Localizacion así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la areas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.
- 9 En caso de demoliciones parciales de edificación eya declaratoria defabrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaracion jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorizacion del titular de la carga o gravamen.

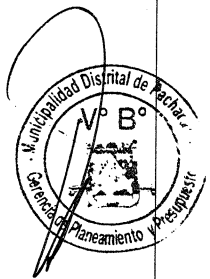


		10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad comun se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad 14 Copia simple del comprovante de pago por revisión del proyecto, acompado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
3.46	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS- EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, a excepción de las previstas en la Modalidad D 46.1) EDIFICACIÓN NUEVA 46.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 34.57 y 61 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9	EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consiguiendo datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepcion del Estudio de Mecanica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y localización según formato. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escobaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple de Estudio de Mecanica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 7 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la	FUHU LEY 29090	3.21%	129.90	S					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas

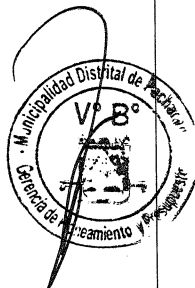


Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20/03/2017), Art. 51 y 52

- 8 declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL
- 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.
- 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
a) Plano de Ubicación y localización según formato.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escavaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
e) Cópia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad



		f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y límites de predios colindantes, hasta una distancia de 1,50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de memoria descriptiva de los trabajos a realizar y procedimientos de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica E.0.50 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás norma de la materia, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la a reas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificación cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
3.47	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA 47.1) EDIFICACIÓN NUEVA 47.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y	47.1 EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva	FUHU LEY 29090	3,64%	147,50	x					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas



Artículo 10 numeral 10.3

Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)
Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3

Requisitos

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 61
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5

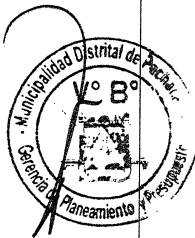
Calificación y Plazo

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66

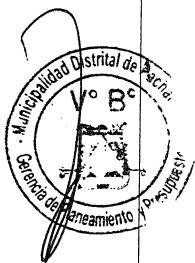
Derecho de trámite

Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52

- de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escavaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos , acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 47.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL.
- 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.
- 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también
- en archivo digital.
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escavaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes

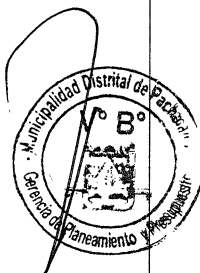


		indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y la forma de predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de memoria descriptiva de los trabajos a realizar y procedimientos de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica E.0.50 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y demás norma de la materia, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. y procedimientos de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica E.0.50 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y demás norma de la materia, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificación cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									
3.48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3, 6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 4, numeral 4.9 y	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.	FUHU LEY 29090	3.22%	130.50	x				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas

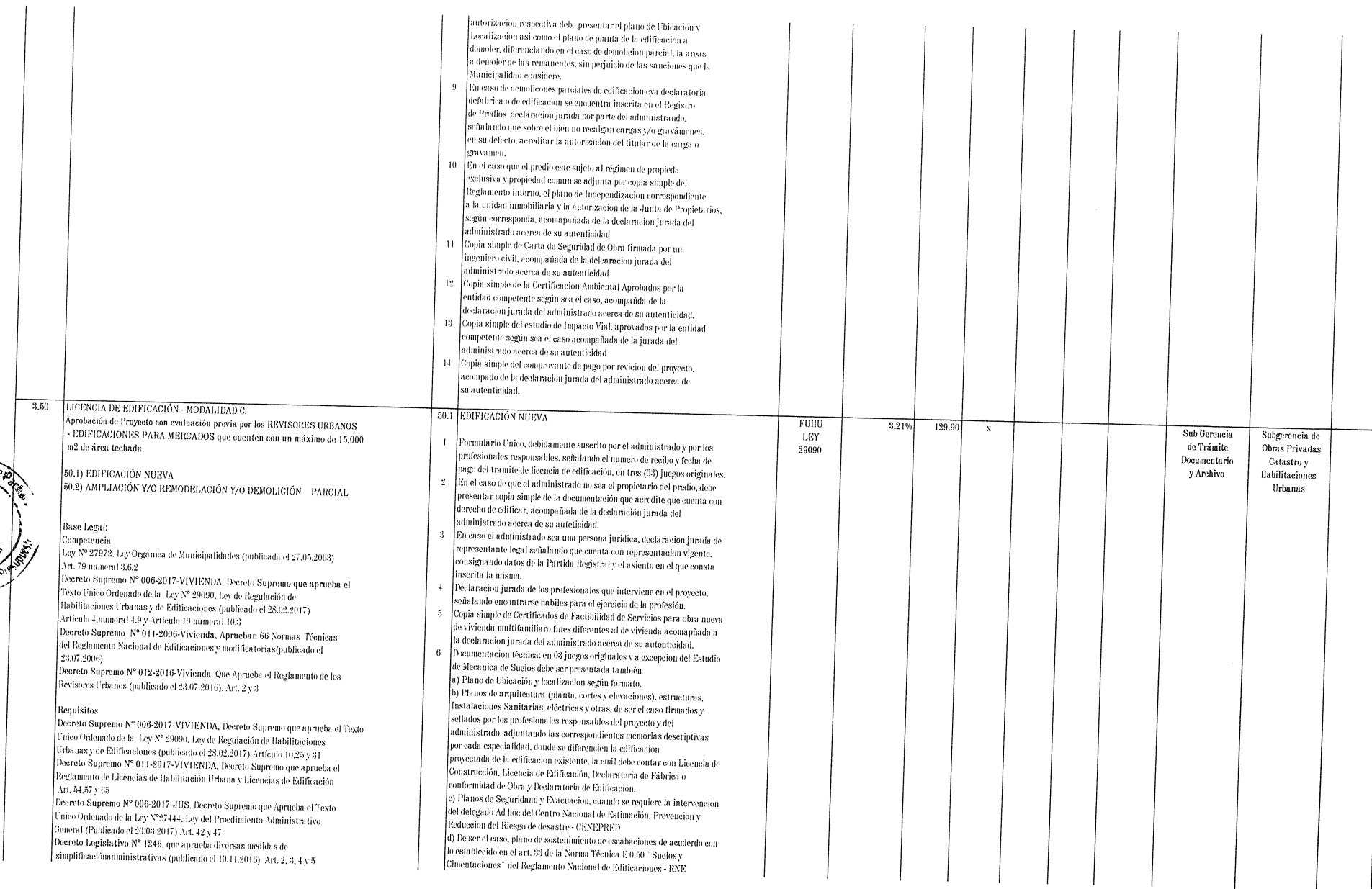


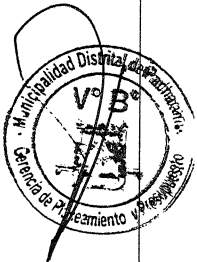
	Artículo 10 numeral 10.3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Rehabilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Rehabilitación Urbana y Licencias de Edificación (Art. 54.57 y 65) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Rehabilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Rehabilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Rehabilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Rehabilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52
4	Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
5	Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliaro fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
6	Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y localización según formato. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escobaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
7	Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
8	Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad
9	Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
10	Copia simple de informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad





- en tres (03) juegos originales.
- 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otros, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escavaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E 0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil ya lituras de predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.
- g) Copia simple de memoria descriptiva de los trabajos a realizar y procedimientos de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica E 0.50 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás norma de la materia, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 7 Copia simple del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la

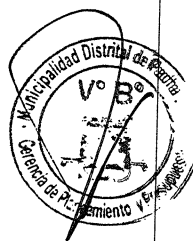




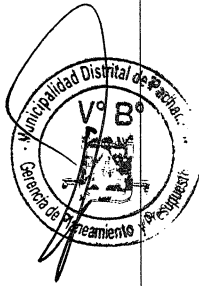
Calificación y Plazo
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66

Derecho de trámite
Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52

- acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos , acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 50.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL
- 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.
- 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cuál debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acueducto con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde



																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66

Derecho de trámite

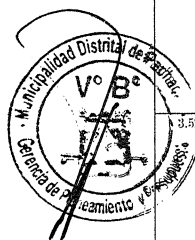
Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31

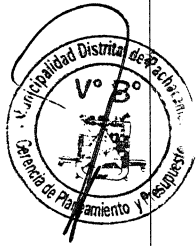
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52

- 7 establece el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 8 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 52.2 **AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL**
- 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.
- 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consiguiendo datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escavaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la



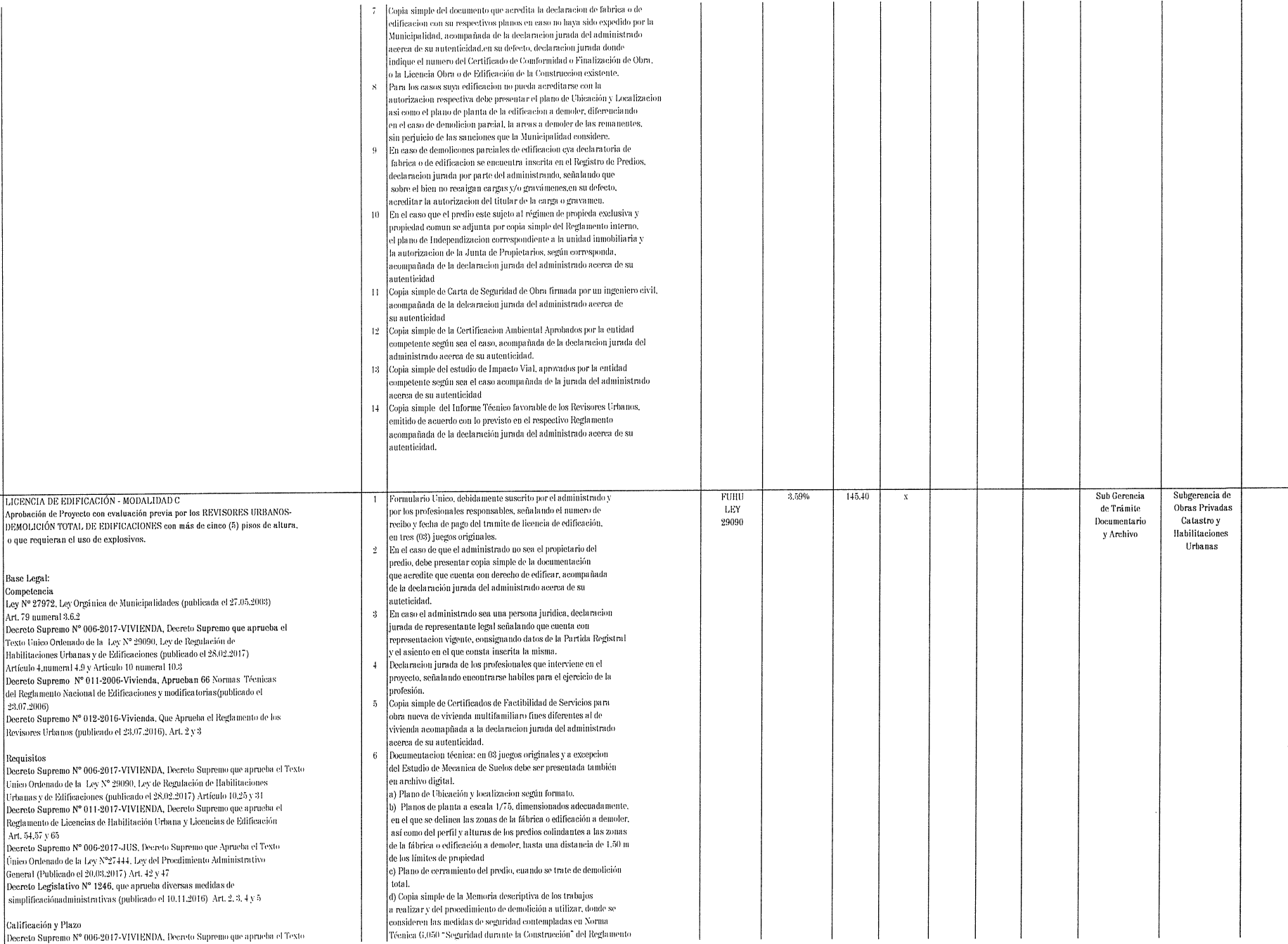
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

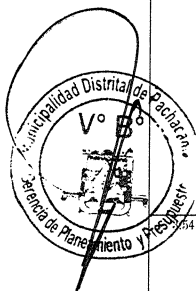


Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el
Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación
(publicado el 15.05.2017) Art. 66

Derecho de trámite
Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal
y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el
Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones
Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba
el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación
(publicado el 15.05.2017) Art. 9
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único
Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General
(publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52

- su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 52.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL
- 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.
- 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar, fues diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica; en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañando de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad





Unico Ordenado de la Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 7 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere 8 En caso de demoliciones parciales de edificación cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9 Copia simple de las Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. 54.1) EDIFICACIÓN NUEVA 54.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.4 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el	54.1 EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica; en 03 juegos originales y a excepción del Estudio	FUDU LEY 29090	12.26%	496.60		x		25 días hábles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	



23.07.2006)

Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3

Requisitos

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.37 y 65

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47

Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5

Calificación y Plazo

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 62.63 y 64

Derecho de trámite

Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52

de Mecánica de Suelos debe ser presentada también

a) Plano de Ubicación y localización según formato.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cuál debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.

e) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escabaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E 0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos , acompañado de la declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.

e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad

7 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.

8 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrador acerca de su autenticidad

9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompado de la declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.

54.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL.

1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.

2 En el caso de que el administrador no sea el propietario del presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.

3 En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consiguiendo datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.

4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.

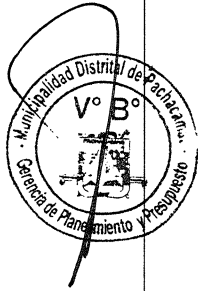
5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fues diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.

6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.

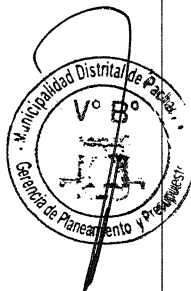
a) Plano de Ubicación y localización según formato.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cuál debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.

c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED



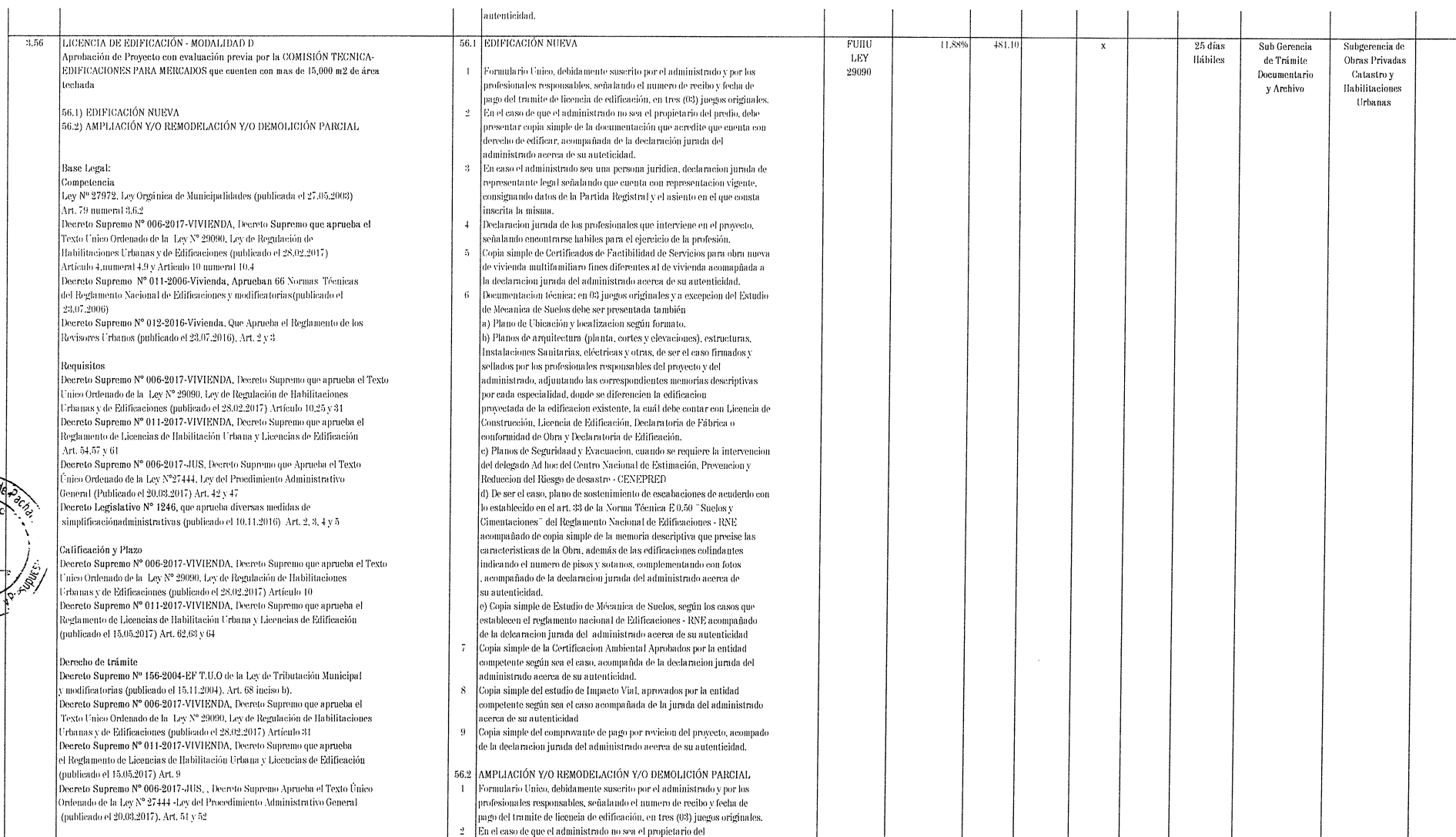
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escabaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E 0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.
- 9 En caso de demoliciones parciales de edificación cya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad comun se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

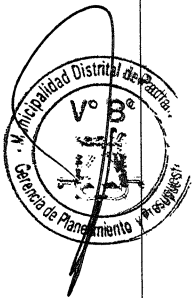


3.55	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN, YSALAS DE ESPECTACULOS que individualmente o en conjunto cuenten con mas de 30,000 m2 de área techada 55.1) EDIFICACIÓN NUEVA 55.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.4 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.37 y 65 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 62.63 y 64 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	55.1	EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también a) Plano de Ubicación y localización según formato. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E 0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos , acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 7 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 55.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto,	FUHU LEY 29090	12.20%	496.6	x		25 días Hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
------	---	------	--	----------------------	--------	-------	---	--	--------------------	---	---

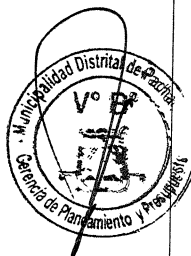


- señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencian la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escabaciones de acenderlo con lo establecido en el art. 35 de la Norma Técnica E 0.50 "Suelos y cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañando de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la areas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.
- 9 En caso de demoliciones parciales de edificación con declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inserta en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su





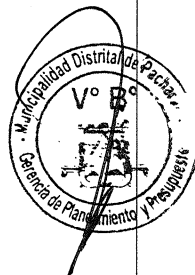
- presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencian la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escalaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E 0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.
- 9 En caso de demoliciones parciales de edificación cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad



			competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							</
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

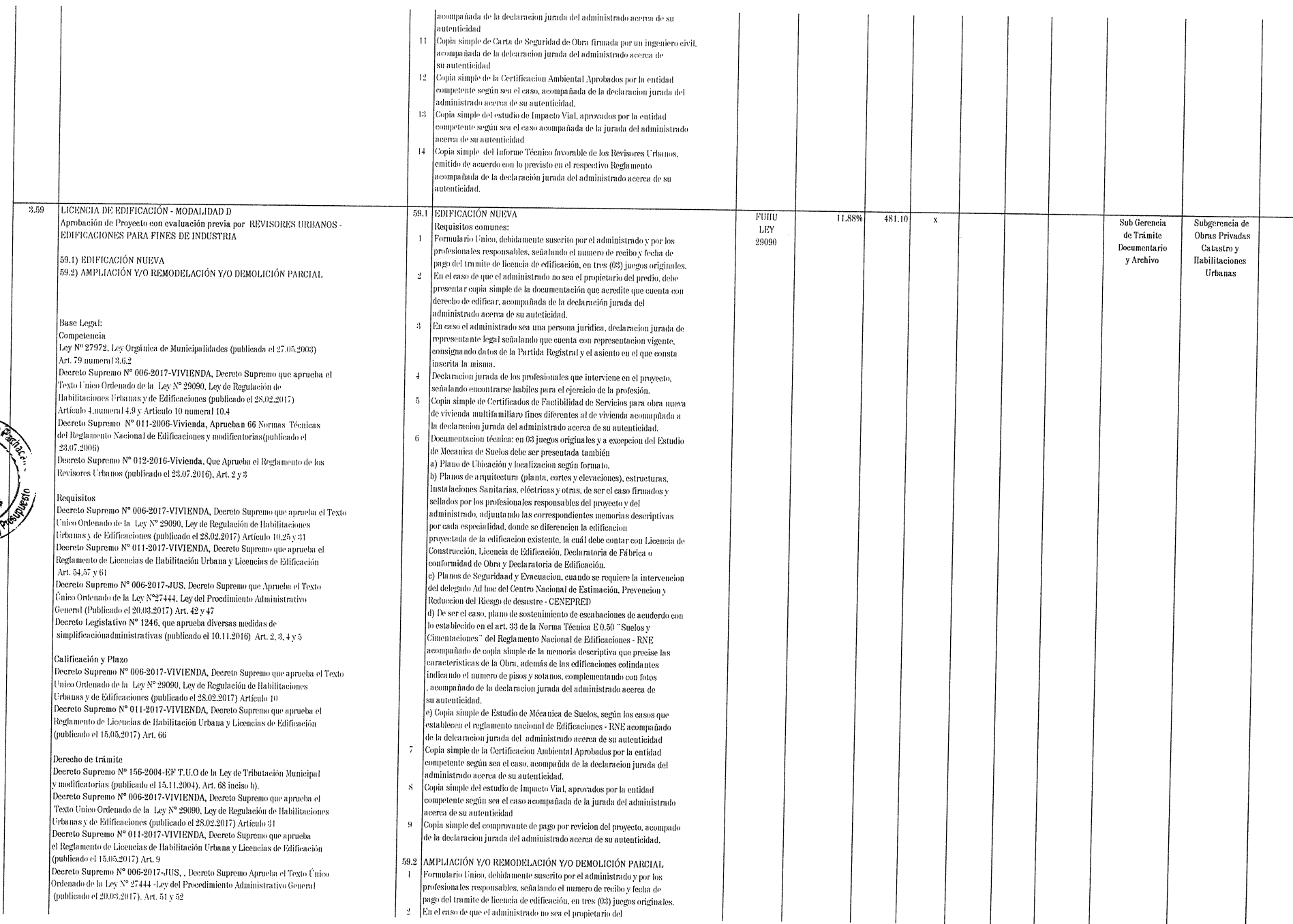


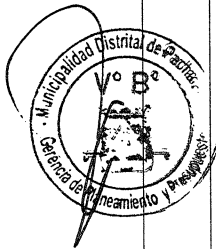
FUJRO LEY 29090	11.88%	481.10		x		15 días Hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo
-----------------------	--------	--------	--	---	--	--------------------	---



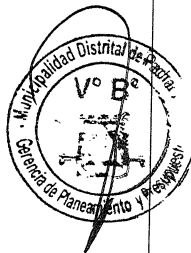
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Rehabilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52

- 58.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL
- 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.
 - 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
 - 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
 - 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.
 - 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
 - 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
 - a) Plano de Ubicación y localización según formato.
 - b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
 - c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
 - d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escatificaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
 - e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
 - 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
 - 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.
 - 9 En caso de demoliciones parciales de edificación con declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
 - 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.



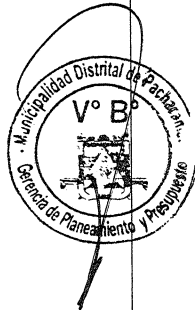


- presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consiguiendo datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escobaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.
- 9 En caso de demoliciones parciales de edificación cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento interno.

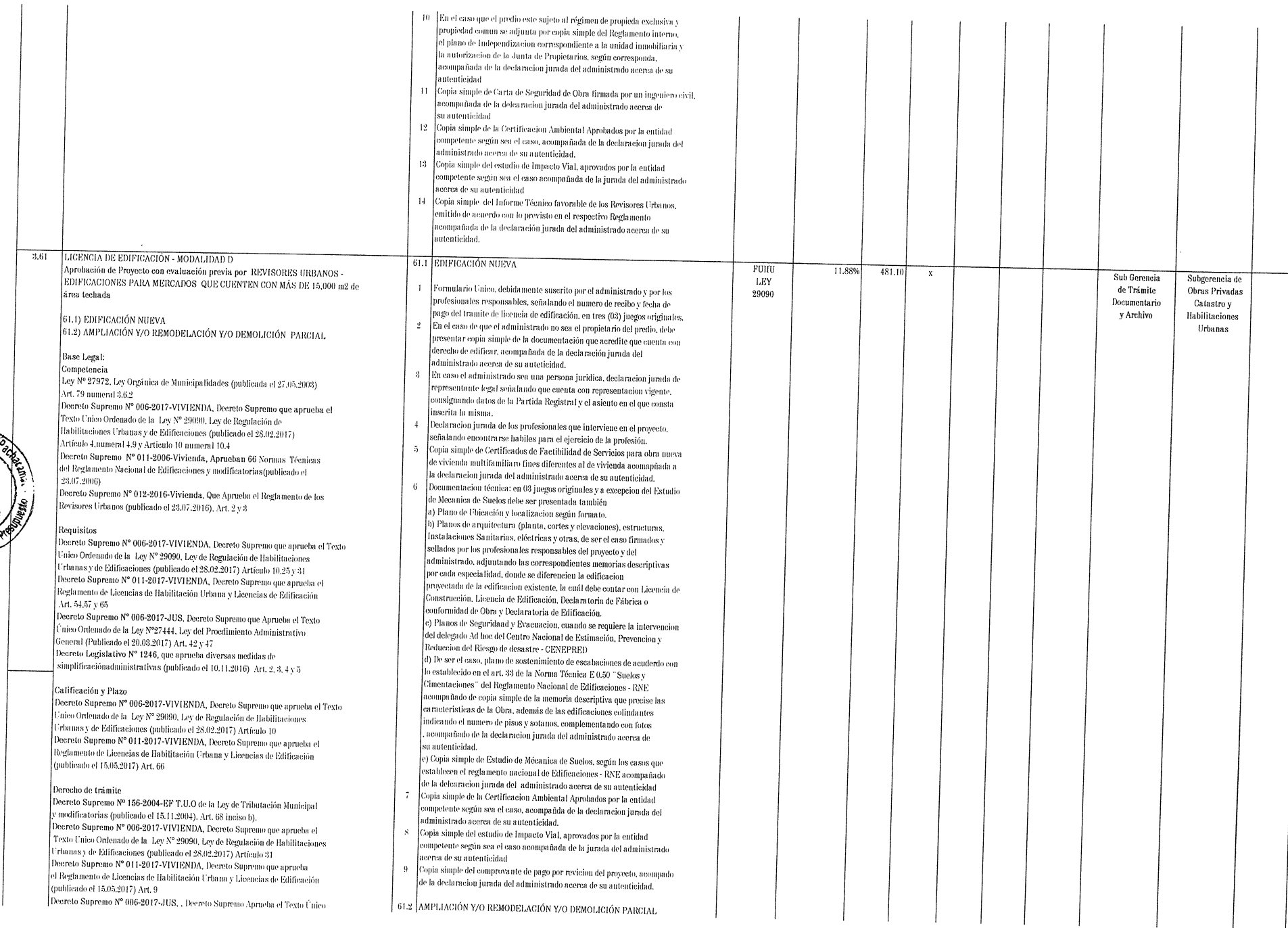


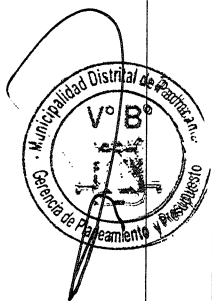
		el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
3.60	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTACULOS que individualmente o en conjunto cuenten con mas de 30,000 m2 de área techada 59.1) EDIFICACIÓN NUEVA 59.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.4 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 65 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9	60.1 EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también a) Plano de Ubicación y localización según formato. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escanabones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E 0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos ,acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 7 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 60.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de	FUUU LEY 29090	11.88%	481.10	x						Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20/03/2017), Art. 51 y 52



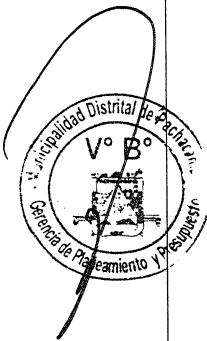
- pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.
- 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - GENEPRED
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escabaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.
- 9 En caso de demoliciones parciales de edificación cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.





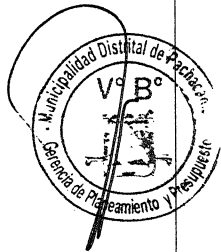
Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52

- 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.
- 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
 - a) Plano de Ubicación y localización según formato.
 - b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cuál debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
 - c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
 - d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escalaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E.0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
 - e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la a área a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.
- 9 En caso de demoliciones parciales de edificación cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que

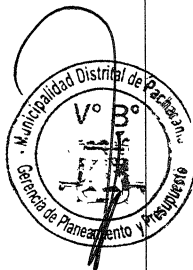


																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

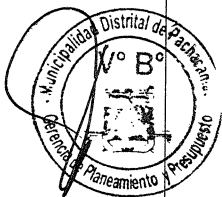
Derecho de trámite
Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52



- 7 de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 62.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL
- 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.
- 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
a) Plano de Ubicación y localización según formato.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escalaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E 0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, la áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.

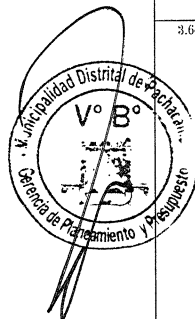


		9 En caso de demoliciones parciales de edificación cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.												
3.63	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE 63.1) EDIFICACIÓN NUEVA 63.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.4 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54.57 y 65 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal	63.1 EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también a) Plano de Ubicación y localización según formato. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escavaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E 0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos , acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 7 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado	FUHU LEY 29090	11.88%	481.10	x							Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas

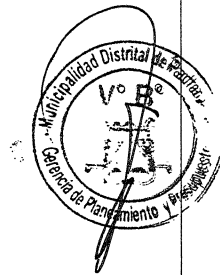


y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 48 inciso b), Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Rehabilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52

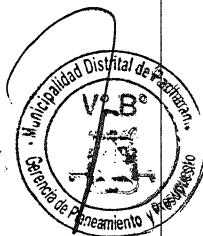
- acerca de su autenticidad
- 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 63.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL
- 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.
- 2 En el caso de que el administrado no sea el propietario del presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada de representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.
- 4 Declaración jurada de los profesionales que interviene en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar fines diferentes al de vivienda acompañada a la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 6 Documentación técnica: en 03 juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos debe ser presentada también en archivo digital.
- a) Plano de Ubicación y localización según formato.
- b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, Instalaciones Sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y del administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con Licencia de Construcción, Licencia de Edificación, Declaratoria de Fábrica o conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- c) Planos de Seguridad y Evacuación, cuando se requiere la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastre - CENEPRED
- d) De ser el caso, plano de sostenimiento de escabaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma Técnica E 0.50 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- e) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establecen el reglamento nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad
- 7 Copia simple del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con su respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva debe presentar el plano de Ubicación y Localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando



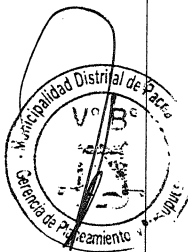
		en el caso de demolición parcial, la avisa a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificación cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrando, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta por copia simple del Reglamento interno, el plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la Certificación Ambiental Aprobados por la entidad competente según sea el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									
3.64	MODIFICACION DE PROYECTO - MODALIDAD B Antes de emitida la licencia de edificación (en el mismo expediente) CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD siempre que la modificación propuesta no represente una variación del uso y de la modalidad de aprobación con la cual se esta tramitando el expediente Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 28.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 68 numeral 68.1 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5	1 Solicitud por el administrado y/o representante legal, según corresponda, en el que se indique, además el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente. 2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación , propuesta y a la modalidad B	FUJHU LEY 29090	22.46%	9099.70		X		15 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas



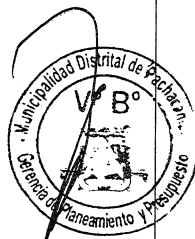
	Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 68 numeral 68.1 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52											
3.65	MODIFICACION DE PROYECTO - MODALIDADES C y D Antes de emitida la licencia de edificación (en el mismo expediente) con EVALUACIÓN por la Comisión Técnica siempre que la modificación propuesta no represente una variación del uso y de la modalidad de aprobación en la cual se esta tramitando el expediente Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10.25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 68 numeral 68.1 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 68 numeral 68.1	1 Solicitud por el administrado y/o representante legal, según corresponda, en el que se indique además el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente 2 Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión de los colegios profesionales según las especialidades que corresponda acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad C o D	FUHU LEY 29090	85.65%	3,469.00		X		25 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	



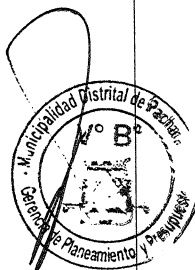
	Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52											
3.66	MODIFICACION DE PROYECTO EN LA MODALIDAD A MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES despues de emitida la licencia previo a su ejecución y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.1 del artículo 54 del reglamento Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4,numeral 4.9 y Artículo 4,numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.1 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 68 numeral 68.2.5 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 68 numeral 68.2.5 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales 2 Documentación técnica por triplicado, conforme a lo establecido en los numerales 59.1, 59.3 al 59.9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, según corresponda		5,31%	215,10	x			15 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	



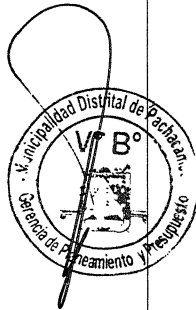
3.67	MODIFICACION DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES despues de emitida la licencia previo a su ejecución y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.2 del artículo 54 del reglamento Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 68 numeral 68.2.6 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 68 numeral 68.2.6 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales 2 Documentación técnica por triplicado que se indican en los literales b) de los numerales 60.1 o 60.2; o en los literales a), b) y c) del numeral 60.3 o del numeral 60.4 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, según el tipo de obra, 3 Copia simple de los Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	FUHU LEY 29090	8.04%	325.30		X		15 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
------	---	--	----------------------	-------	--------	--	---	--	-----------------	--	---



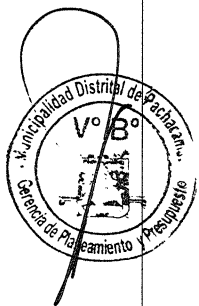
3.68	MODIFICACION DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C O D CON COMISION TECNICA MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES despues de emitida la licencia previo a su ejecucion y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.3 del artículo 54 del reglamento Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.3 Y 10.4 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 68 numeral 68.2.7 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 numeral 10.3 y 10.4 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 68 numeral 68.2.7 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Los documentos que se indican en los artículos 57 y 61 del Reglamento que son materia de las modificaciones propuestas y los planos modificados, por triplicado. 3 Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto de la Comisión Técnica	FUHU LEY 29090	85,65%	3,409,000		X	25 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
------	--	--	----------------------	--------	-----------	--	---	-----------------	--	---



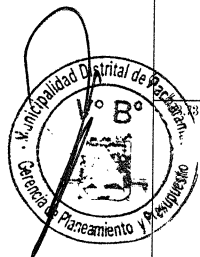
3.69	MODIFICACION DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B CON REVISORES URBANOS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES despues de emitida la la licencia previo a su cjecución y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.2 del articulo 54 del reglamento Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4.numeral 4.9 y Artículo 4.numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Art. 10, 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 68 numeral 68.3 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 13.05.2017) Art. 68 numeral 68.3 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004); Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 13.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Los documentos que se indican en los artículos 57 y 61 del Reglamento que sean materia de las modificaciones propuestas 3 El Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el revisor o los revisores urbanos que correspondan, emitidos de acuerdo a lo previsto en el respectivo Reglamento, por triplicado	FUIHU LEY 29090	85,65%	3,469.00	x							Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
------	--	--	-----------------------	--------	----------	---	--	--	--	--	--	--	--	---



3.70	MODIFICACION DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B CON REVISORES URBANOS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES despues de emitida la licencia previo a su ejecucion y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.3 del artículo 54 del reglamento Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2002), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4,numeral 4.9 y Artículo 4,numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.3 Y 10.4 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Art. 10, 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 68 numeral 68.3 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 68 numeral 68.3 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b), Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Los documentos que se indican en los artículos 57 y 61 del Reglamento que sean materia de las modificaciones propuestas 3 El Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los revisores urbanos que correspondan, emitidos de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento, por triplicado	FUHU LEY 29090	85,65%	3,469.00	x						Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
------	---	--	----------------------	--------	----------	---	--	--	--	--	--	--	---



3.71	MODIFICACION DE PROYECTO EN LA MODALIDAD A MODIFICACIONES SUSTANCIALES despues de emitida la licencia y previa a su ejecución. Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.1 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Art. 10, 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 68 numeral 68.2.5 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 68 numeral 68.2.5 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Los documentos que se indican en los artículos 57 y 61 del Reglamento que sean materia de las modificaciones propuestas 3 El Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el revisor o los revisores urbanos que correspondan, emitidos de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento, por triplicado	FUIHU LEY 29090	85.65%	3,469.00	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
3.72	MODIFICACION DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B MODIFICACIONES SUSTANCIALES despues de emitida La licencia y previa a su ejecución con La evaluación previa de la Municipalidad Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10. Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Documentación técnica por triplicado, conforme a lo establecido en los numerales 59.1, 59.3 al 59.9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, según corresponda.	FUIHU LEY 29090	85.65%	3,469.00		X	15 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	



Requisitos
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Art. 10, 25 y 31
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 68 numeral 68.2.6
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5

Calificación y Plazo
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 68 numeral 68.2.6

Derecho de trámite
Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52

MODIFICACION DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C o D
SUSTANCIALES despues de emitida la licencia y previa a su ejecución con evaluación previa de la Comisión Técnica

Base Legal:
Competencia
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.3 y 10.4
Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)

Requisitos
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Art. 10, 25 y 31
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 68 numeral 68.3
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5

Calificación y Plazo
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 68 numeral 68.2.7

Derecho de trámite

- 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.
- 2 Los documentos que se indican en los artículos 57 y 61 del Reglamento que son materia de las modificaciones propuestas y los planos modificados, por triplicado
- 3 Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto de la Comisión Técnica

FUIHU
LEY
29090

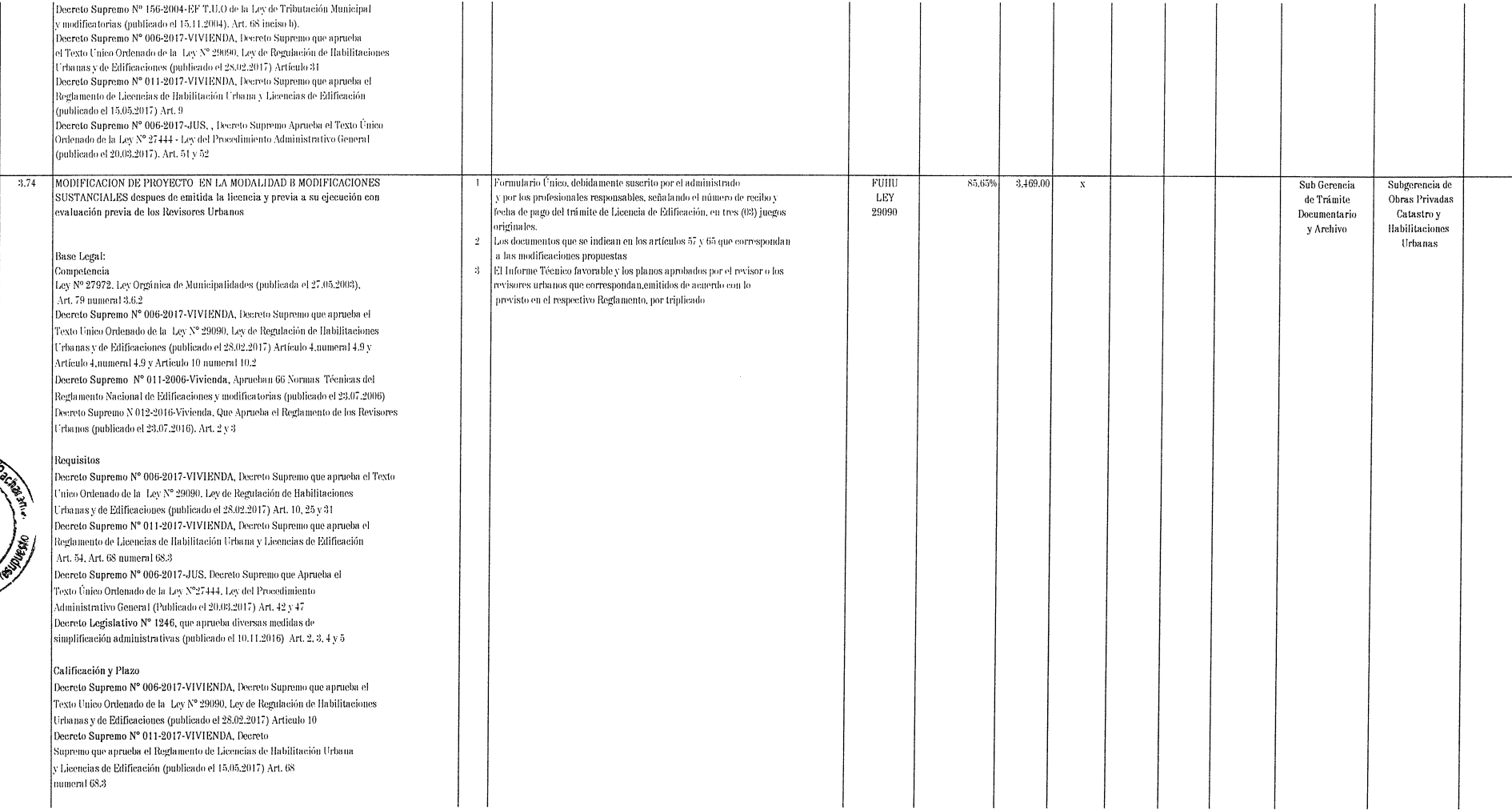
85,65%
3,469.00

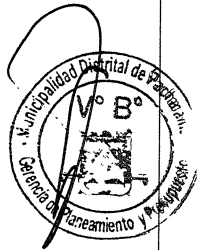
X

25 días
hábil

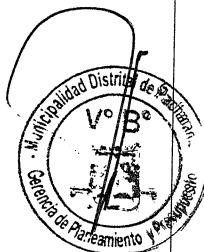
Sub Gerencia
de Trámite
Documentario
y Archivo

Subgerencia de
Obras Privadas
Catastro y
Habilitaciones
Urbanas

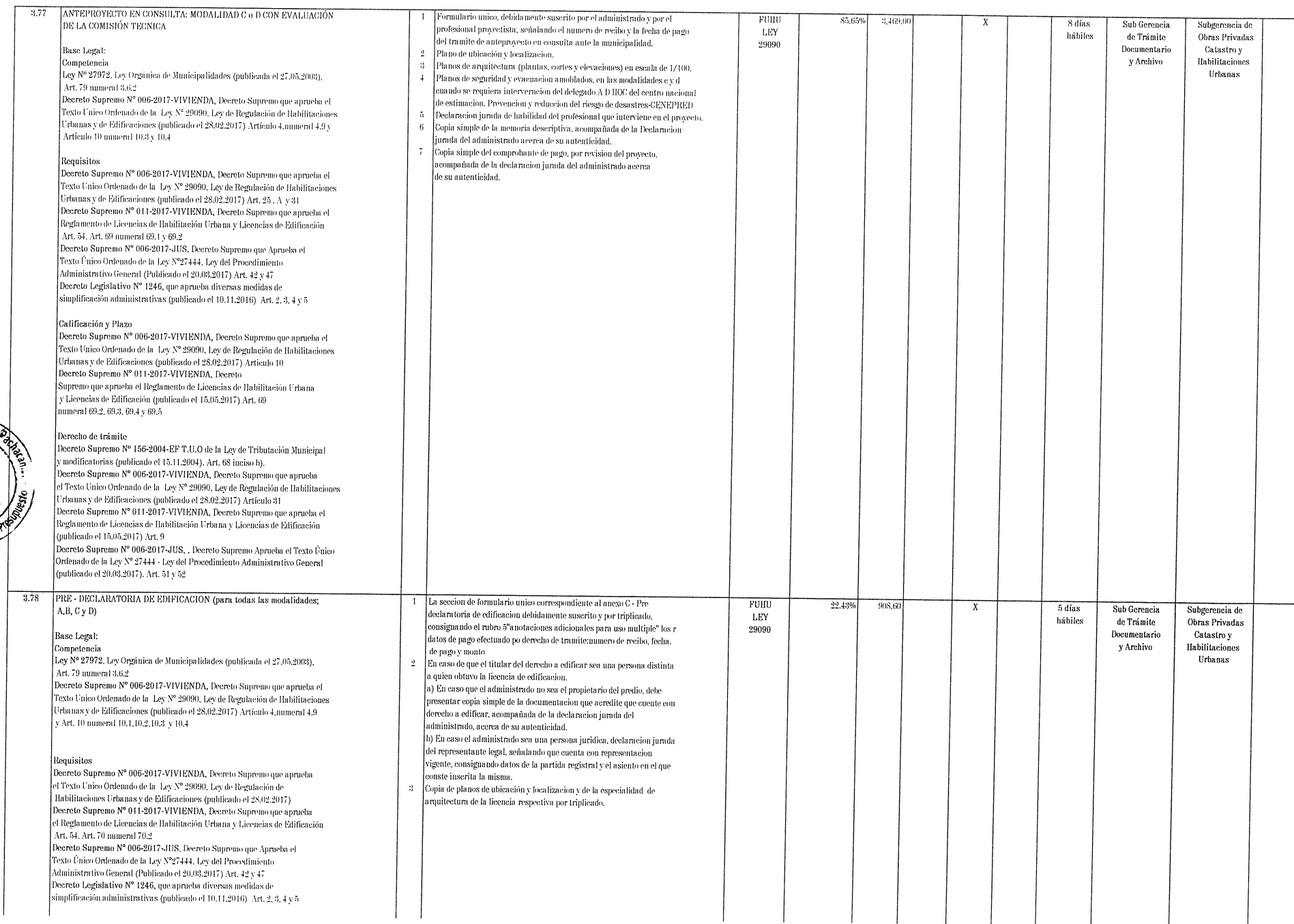


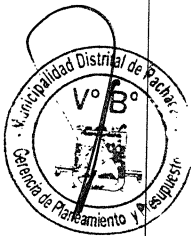


	Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52 Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 47, 50, 51, 52, 57 y 60												
3.75	MODIFICACION DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C o D MODIFICACIONES SUSTANCIALES despues de emitida la licencia y previa a su ejecución con evaluación previa de los Revisores Urbanos Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.3 y 10.4 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Decreto Supremo N 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Art. 10, 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 68 numeral 68.3 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 68 numeral 68.3 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Los documentos que se indican en los artículos 57 y 65 del Reglamento que sean materia de las modificaciones propuestas 3 El Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el revisor o los revisores urbanos que correspondan, emitidos de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento, por triplicado	FUHU LEY 29090	\$5.65%	3,409.00	x					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	

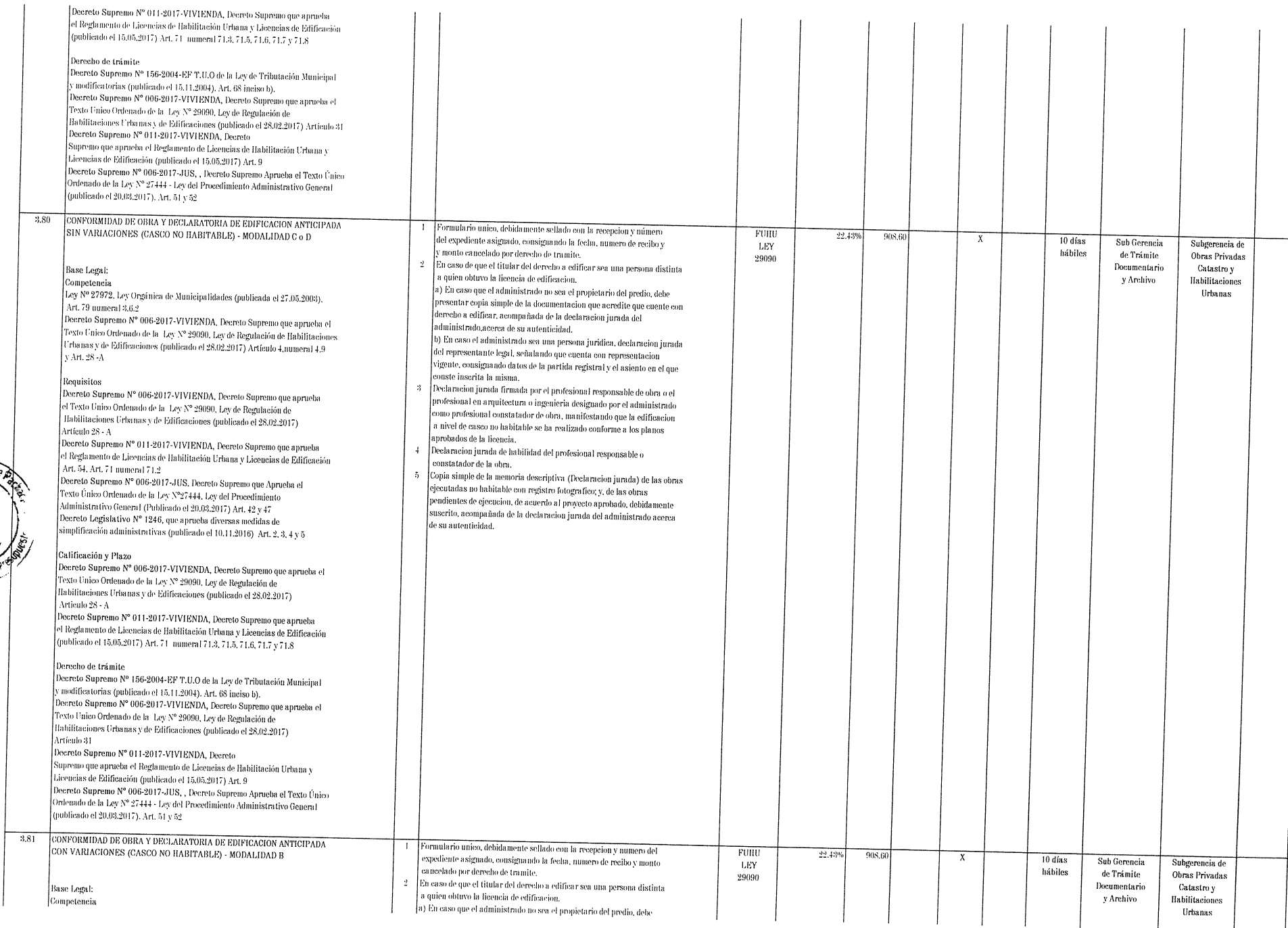


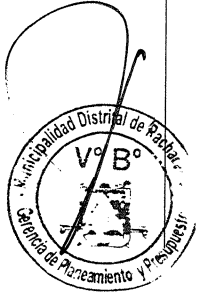
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52 Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 47, 50, 51, 52, 57 y 60											
3.76	ANTEPROYECTO EN CONSULTA: MODALIDAD B CON EVALUACION DE LA COMISIÓN TÉCNICA Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Artículo 10 numeral 10.2 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Art. 25, A y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 69 numeral 69.1 y 69.2 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 69 numeral 69.1 y 69.2 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	1 Formulario unico, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista, señalando el numero de recibo y la fecha de pago del tramite de anteproyecto en consulta ante la municipalidad. 2 Plano de ubicación y localización. 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala de 1/100. 4 Declaracion jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 5 Copia simple de la memoria descriptiva, acompañada de la Declaracion jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 copia simple del comprobante de pago, por revision del proyecto, acompañada de la declaracion jurada del administrado acerca de su autenticidad.	FUJH LEY 29090	85,65%	3,489,00		X		8 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	





	Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 70 numeral 70.3, 70.4, 70.5, 70.6 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52											
3.79	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION ANTICIPADA SIN VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE) - MODALIDAD B Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Art. 28 -A Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 28 - A Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 71 numeral 71.2 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 28 - A	1 Formulario único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando la fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. 2 En caso de que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación. a) En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado, acerca de su autenticidad. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación, vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que la edificación a nivel de casco no habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia. 4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 5 Copia simple de la memoria descriptiva (Declaración jurada) de las obras ejecutadas no habitable con registro fotográfico, y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrito, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	FUBU LEY 29090	22.43%	908.60		X		10 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	





Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003),
Art. 79 numeral 3.6.2
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el
Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017)
Artículo 4, numeral 4.9 y Art. 28 -A

Requisitos

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el
Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017)
Artículo 28 - A

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba
el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación
Art. 54, Art. 71 numeral 71.2

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el
Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de
simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5

Calificación y Plazo

Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba
el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017)
Artículo 28 - A

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba
el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación
(publicado el 15.05.2017) Art. 71 numeral 71.3, 71.5, 71.6, 71.7 y 71.8

Derecho de trámite

Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación
Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).

presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta
con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del
administrado, acerca de su autenticidad.

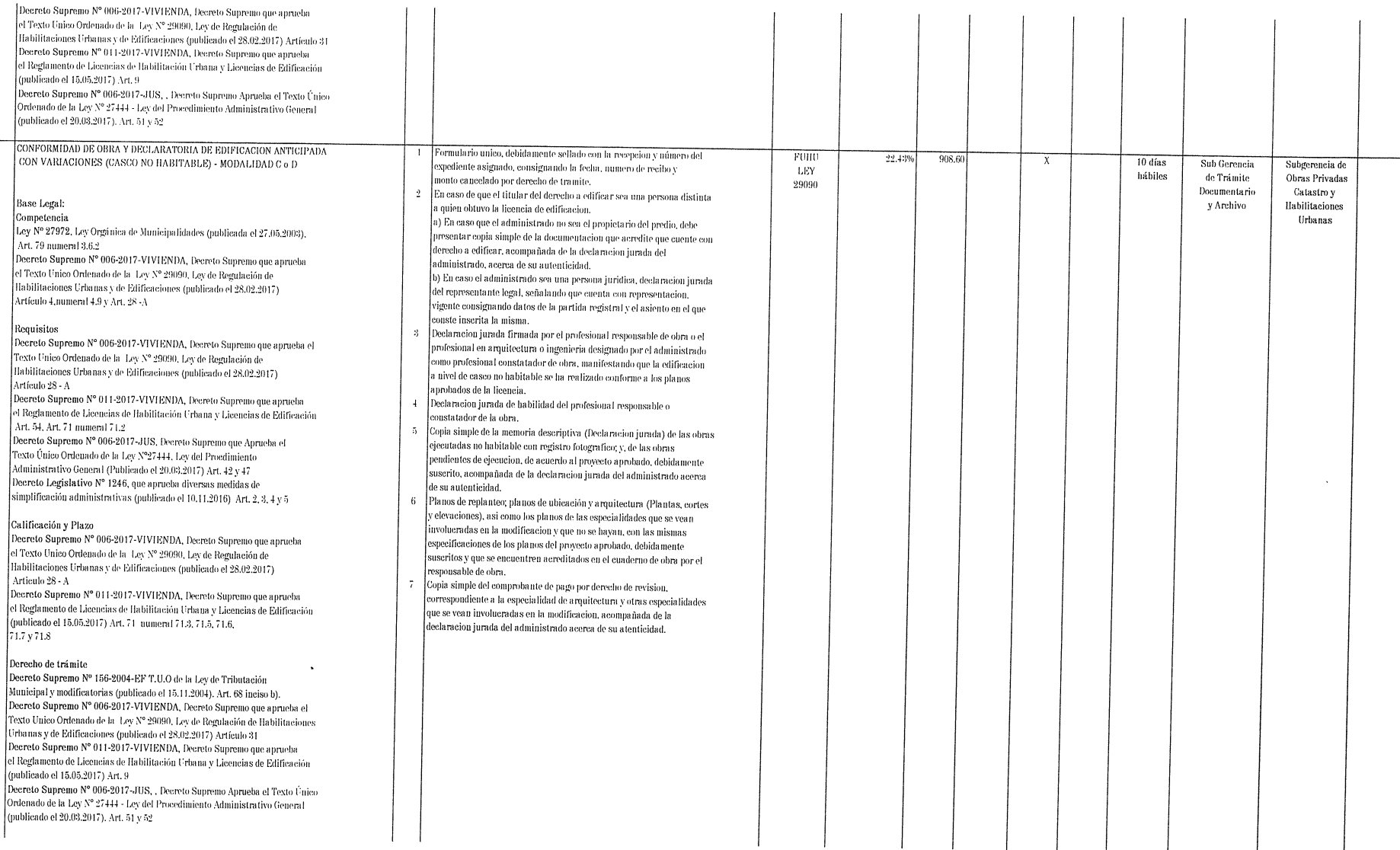
b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada
del representante legal, señalando que cuenta con representación
vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que
conste inscrita la misma.

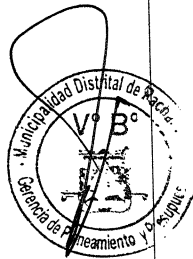
3) Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el
profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado
como profesional constataador de obra, manifestando que la edificación
a nivel de casco no habitable se ha realizado conforme a los planos
aprobados de la licencia.

4) Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o
constataador de la obra.

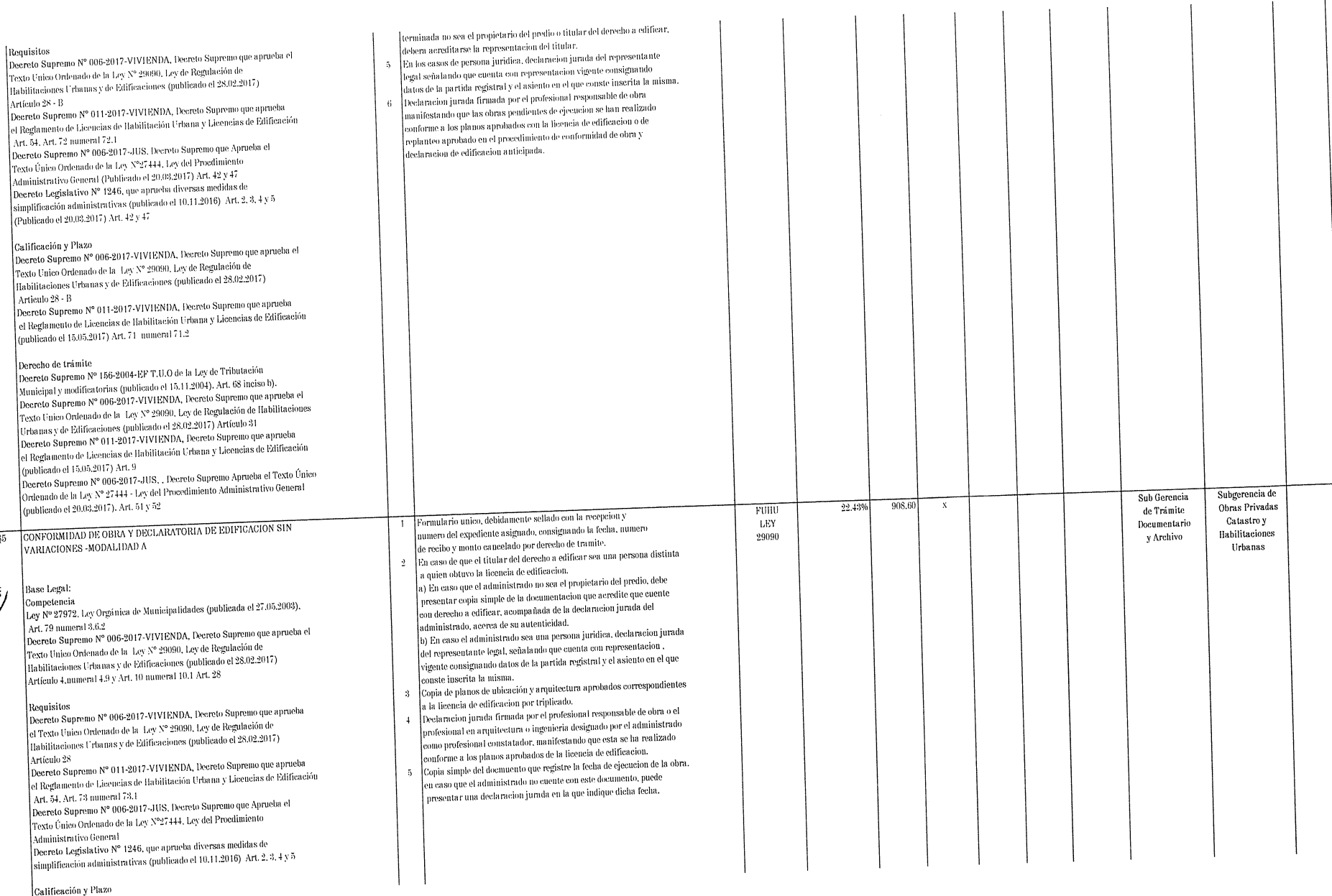
5) Copia simple de la memoria descriptiva (Declaración jurada) de las obras
ejecutadas no habitable con registro fotográfico y, de las obras
pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente
suscrito, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca
de su autenticidad

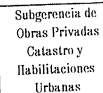
6) Planos de replanteo, planos de ubicación y arquitectura (Plantas, cortes
y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean
involucradas en la modificación y que no se hayan, con las mismas
especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente
suscritos y que se encuentren acreditados en el cuaderno de obra por el
responsable de obra.

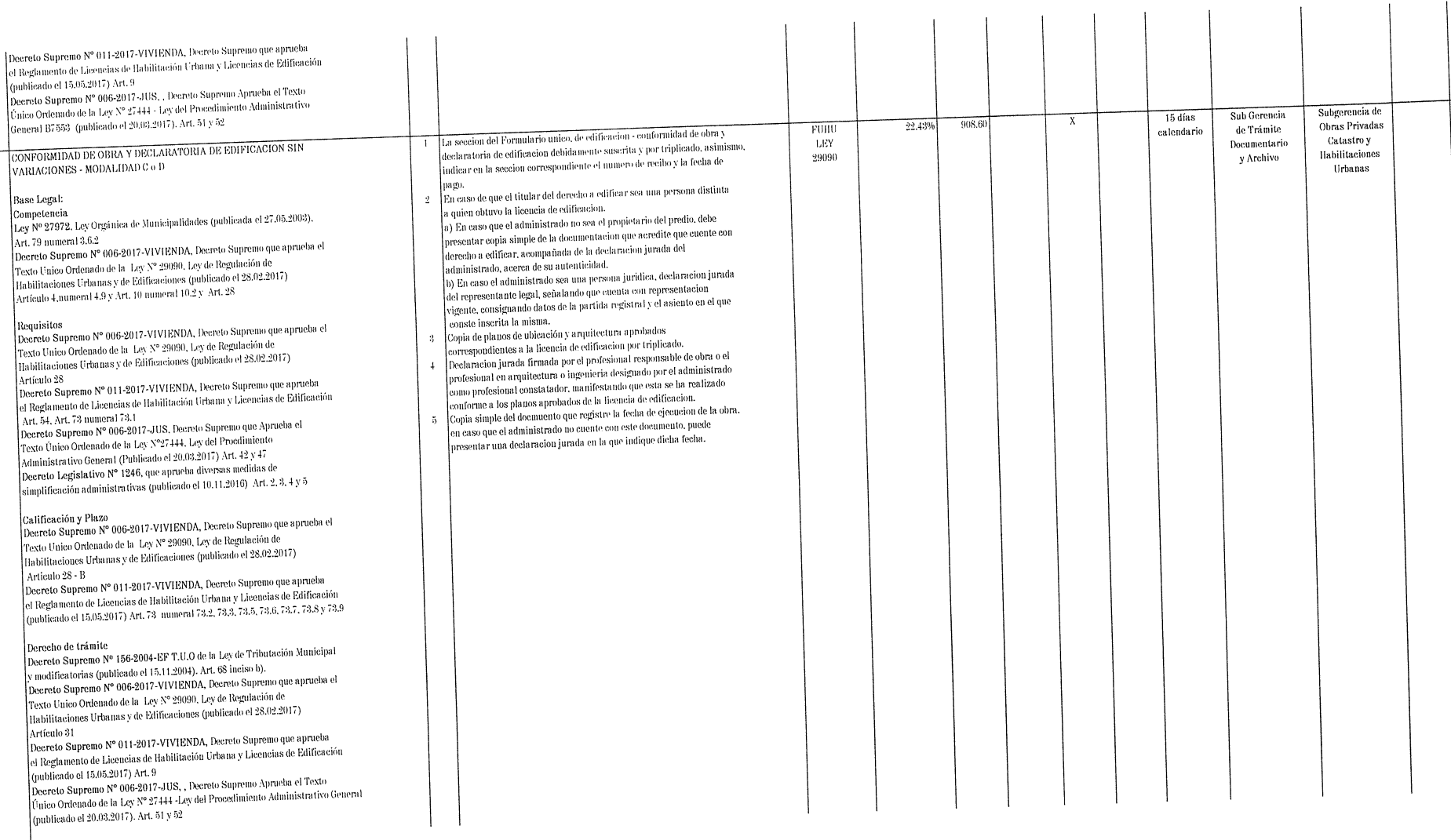


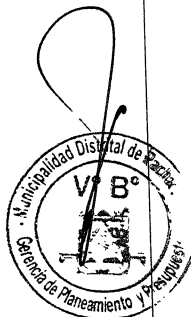


3.83	DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA MODALIDAD B Base Legal: Competencia Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Art. 28 -B Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 28 - B Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 72 numeral 7.2.1 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 28 - B Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 71 numeral 71.2 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	1 Formulario unico, debidamente sellado con la recepcion y numero del expediente asignado, consignando la fecha, numero de recibo y monto cancelado por derecho de tramite. 2 Declaracion jurada consignando el numero de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificacion resultando de la conformidad de obra y declaratoria de edificacion anticipada 3 En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificacion debe presentar copia simple de la documentacion que acredite que cuenta con derecho a edificar acompañada de la declaracion jurada del administrado acerca de su autenticidad, según corresponda. 4 En caso de que quien solicite la declaracion municipal de edificacion terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, debiera acreditarse la representacion del titular. 5 En los casos de persona juridica, declaracion jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 6 Declaracion jurada firmada por el profesional responsable de obra manifestando que las obras pendientes de ejecucion se han realizado conforme a los planes aprobados con la licencia de edificacion o de replanteo aprobado en el procedimiento de conformidad de obra y declaracion de edificacion anticipada.	FUHU LEY 29090	22.43%	908.60		X		10 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	
3.84	DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA MODALIDAD C O D Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Art. 28 -B	1 Formulario unico, debidamente sellado con la recepcion y numero del expediente asignado, consignando la fecha, numero de recibo y monto cancelado por derecho de tramite. 2 Declaracion jurada consignando el numero de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificacion resultando de la conformidad de obra y declaratoria de edificacion anticipada 3 En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificacion debe presentar copia simple de la documentacion que acredite que cuenta con derecho a edificar acompañada de la declaracion jurada del administrado acerca de su autenticidad, según corresponda. 4 En caso de que quien solicite la declaracion municipal de edificacion	FUHU LEY 29090	22.43%	908.60		X		10 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	



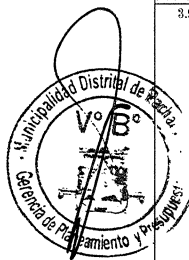




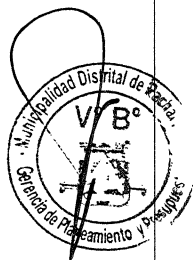


3.88	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES para modificaciones No Sustanciales y siempre que cumpla con las normas vigentes a la fecha de obtención de la licencia, o a la fecha de la obtención del trámite, según le sea más favorable Modalidad - A Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Art. 10 numeral 10.1 y Art. 28 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 28 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 54, Art. 74 numeral 74.1 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017) Art. 42 y 47 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 28 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 74 numeral 74.1 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	1 La sección del Formulario único, de edificación - conformidad de obra y declaratoria de edificación debidamente suscrita y por triplicado, asimismo, indicar en la sección correspondiente el número de recibo y la fecha de pago. 2 En caso de que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación. a) En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado, acerca de su autenticidad. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Copia de planos de ubicación y arquitectura aprobados correspondientes a la licencia de edificación por triplicado. 4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador, manifestando que esta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra. 6 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra, en caso que el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.	FUHU LEY 29090	22.43%	908.60	X					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
3.89	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES para modificaciones No Sustanciales y siempre que cumpla con las normas vigentes a la fecha de obtención de la licencia, o a la fecha de la obtención del trámite, según le sea más favorable Modalidad - B Base Legal: Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 4, numeral 4.9 y Art. 10 numeral 10.1 y Art. 28	1 La sección del Formulario único, de edificación - conformidad de obra y declaratoria de edificación debidamente suscrita y por triplicado, asimismo, indicar en la sección correspondiente el número de recibo y la fecha de pago. 2 En caso de que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación. a) En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado, acerca de su autenticidad. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.	FUHU LEY 29090	22.43%	908.60		X			15 días calendario	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas

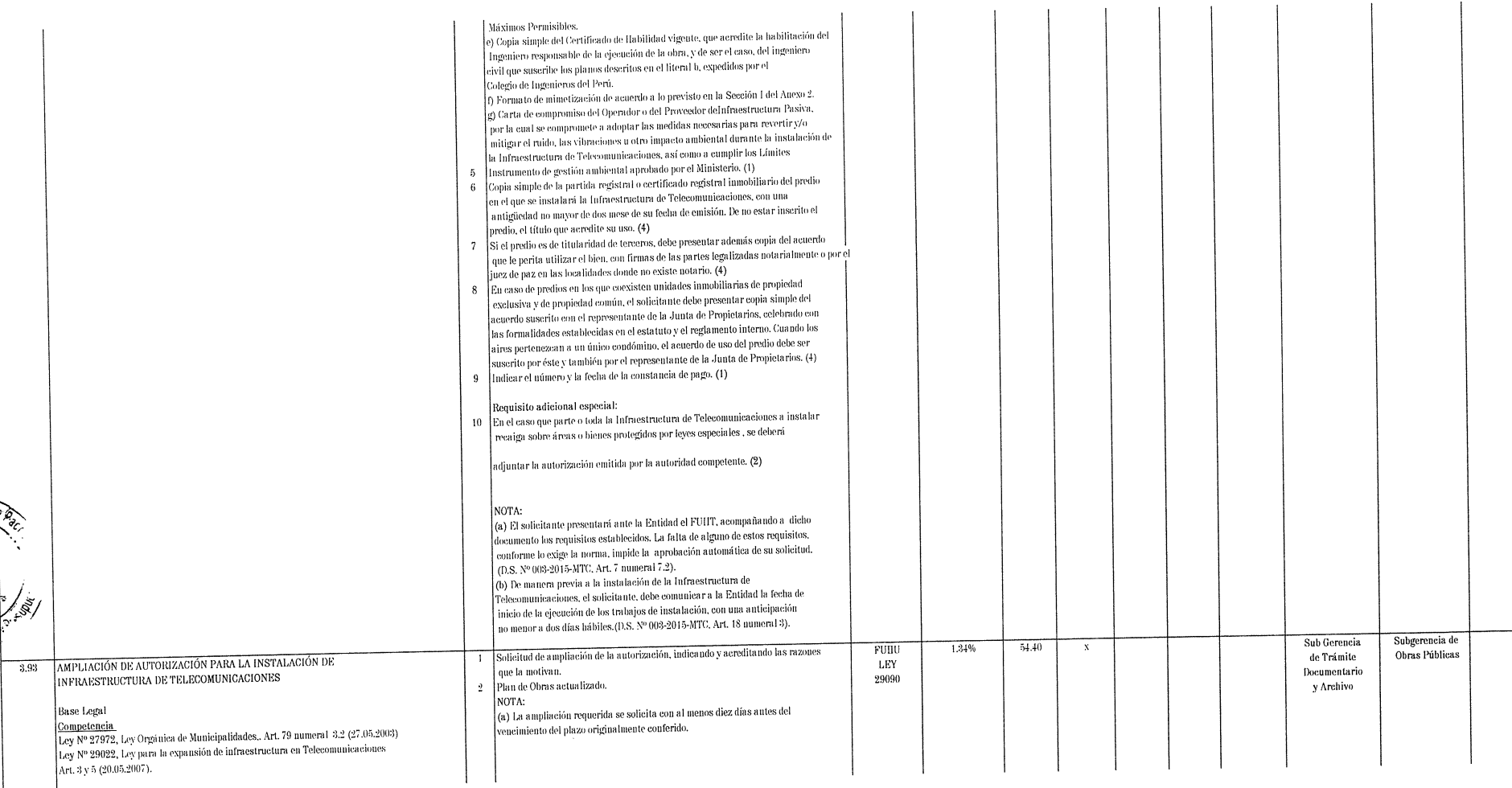


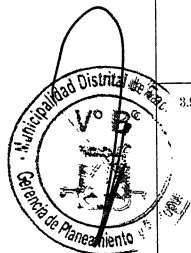


	simplificación administrativas (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 28 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 74 numeral 74.5 y 74.6 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Artículo 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-IUS, , Decreto Supremo Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52	obra en caso que el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.										
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS - Procedimientos administrativos												
3.91	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79 numeral 3.2 (27.05.2003).. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones Art. 3 y 5, (20.05.2007). D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Art. 3 literal i). (18.04.2015). Requisitos. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Arts.12 (1), 14 (2) y 15 (3). (18.04.2015). Calificación y Plazo Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones Art. 5, numeral 5.1 (20.05.2007). D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022. Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. (18.04.2015). Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 44 (11.04.2001) Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 Inciso b (15.11.2004) Ley N° 29022, Art. 11 (20.05.2007) D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022. Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Art. 24 (18.04.2015).	1 FUITE debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, y en copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). 4 Plano de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la	1.16%	46.80	x						Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Públicas

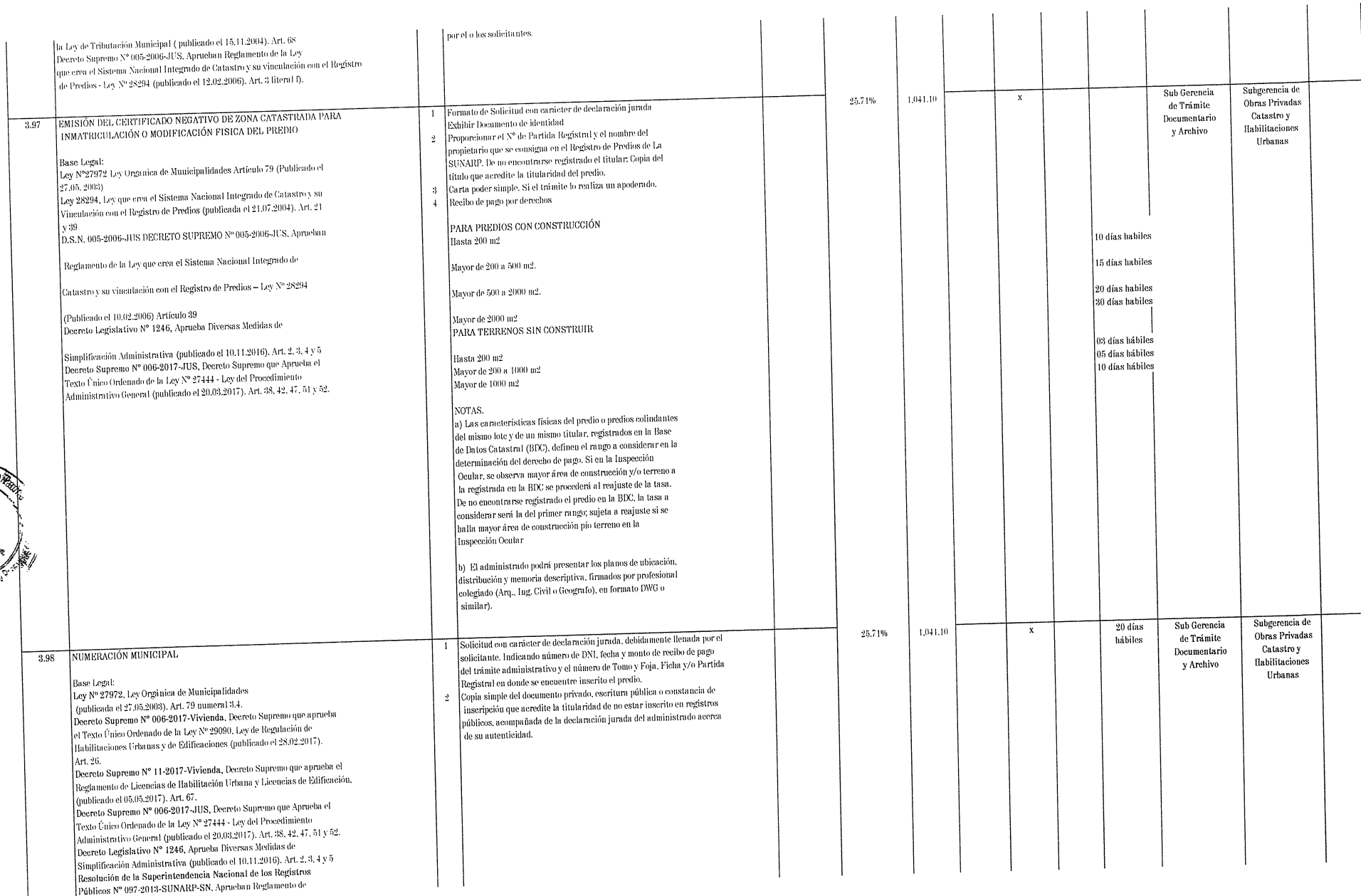


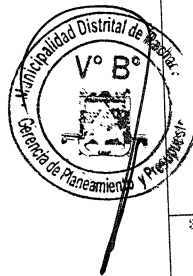
		mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Formato de minimización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles. 5 6 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. (1) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1) 7 Requisito adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2) NOTAS: (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2). (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).										
3.92	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN <u>Base Legal</u> <u>Competencia</u> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79 numeral 3.2 (27.05.2003). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones Art. 3 y 5. (20.05.2007). D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, Art. 3 literal i). (18.04.2015). <u>Requisitos</u> D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, Arts. 12 (1), 13.1 (4), 14 (2) y 15 (3). (18.04.2015). <u>Calificación y Plazo</u> Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones Art.5 numeral 5.1 (20.05.2007). D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, Arts. 7.1 y 17. (18.04.2015) <u>Derecho de trámite</u> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 44 y 45. (11.04.2001). Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso B). (15.11.2004) Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones Art. 11 (20.05.2007). D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, Art. 24 (18.04.2015).	1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1) 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.	FUIIT LEY 29090	0.10%	4.10	x				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Públicas	





	<u>Requisitos</u> D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, Art.18 Numeral 2 (18.04.2015).																		
	<u>Calificación y Plazo</u> D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, Art. 3 literal f), (18.04.2015).																		
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS - Procedimientos administrativos																			
3.94	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL (Numeraciones definitivas para inmuebles con edificaciones saneadas y concluidas, nuevas, antiguas o en proceso de construcción con Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (aprobado el 27.05.03) . Arts. 81 numeral 3.1 y 79 numeral 3.1 Decreto Supremo N° 04-95 MTC Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de nomenclatura Vial y áreas de Recreación Pública (Aprobado el 09/06/95) Quinta Disposición Complementaria y Transitoria RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 097-2013-SUNARP/SN, Aprobar el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP (aprobado el 04/05/13) Art. 92 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 15.05.2017) Art. 67	1 2 3 4	Solicitud dirigida al Alcalde Copia simple de documento (DNI/CE) del titular. En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación Derecho de Tramitación		25,71%	1,041.10		x		20 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas							
3.95	VISACIÓN DE PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Base Legal Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, promulgado por Decreto Legislativo N° 768 (publicado el 22.04.1993). Art. 505. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)). Art. 38, 42, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (publicado el 15.11.2004). Art. 68 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294 (publicado el 12.02.2006). Art. 3 literal f).	1 2 3 4	Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante, Indicando número de DNI, fecha y monto de recibo de pago del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio. Dos (02) Planos de Ubicación firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes Dos (02) Planos Perimétricos firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes. Dos (02) Memorias Descriptivas firmadas por profesional colegiado y por el o los solicitantes.		25,71%	1,041.10		x		20 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas							
3.96	VISACIÓN DE PLANOS PARA RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y LINDEROS DE PREDIO URBANO Base Legal Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, promulgado por Decreto Legislativo N° 768 (publicado el 22.04.1993). Art. 604 y 505. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)). Art. 38, 42, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de	1 2 3 4 5	Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante, Indicando número de DNI, fecha y monto de recibo de pago del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio. Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Dos (02) Planos de Ubicación firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes Dos (02) Planos Perimétricos firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes. Dos (02) Memorias Descriptivas firmadas por profesional colegiado y		25,71%	1,041.10		x		20 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas							

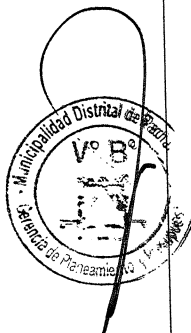




	Inscripciones del Registro de Predios SUNARP (publicado el 04.05.2013). Art. 92.			25,71%	1,041.10		x		20 días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
3.99	PLANO CATASTRAL POR PREDIO HABILITADO Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 38, 42 y 47. Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios (publicada el 21.07.2004). Art. 21 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueba Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294 (publicado el 12.02.2006). Art. 3. - ítemes f) y j) Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando número de DNI, fecha y monto de recibo de pago del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio. 2 Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		25,71%	1,041.10		x			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
3.100	EXPEDICION DE HOJA DE INFORMACION CATASTRAL. Base Legal: Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento General (publicado el 20.03.2017). Art. 38, 42 y 47. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueba Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294 (publicado el 12.02.2006). Art. 27, 39 y 40. Resolución N° 01-2009-SNCP-CNC Aprueban Directivas sobre estructuras de datos alfanuméricos de la Base de Datos Catastral Urbana, Declaración de Zona Catastrada y Formatos de Hoja Informativa Catastral Urbana y Rural (publicado el 18.10.2009). Art. 3. Resolución N° 05-2012-SNCP-CNC Aprueban modificación de formato de Hoja Informativa Catastral Urbana, el anexo de Co titularidad e incorporación de su respectivo instructivo (28.12.2012). Art. 1 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando número de DNI, fecha y monto de recibo de pago del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio. 2 Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		25,71%	1,041.10		x			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas
3.101	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.4 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 26. Decreto Supremo N° 11-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (publicado el 05.05.2017). Art. 67 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 097 2019-SUNARP-SN, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios SUNARP (publicado el 04.05.2013). Art. 92.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando número de DNI, fecha y monto de recibo de pago del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio. 2 Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		4,20%	170.00		x			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 184 -2017-MDP/C

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 184 -2017-MDF/C												
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RES DE RECURSO	
			(En % UIT Año 2017)	(en S/)		Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	AP
IV	GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO											
	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN,ANUNCIOS Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO											
	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN,ANUNCIOS Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:											
4.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO : ESTABLECIMIENTOS	A Requisitos Generales	1.99%	80.50		X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercializa-ción Anuncios y Promocion del Empleo	Sub Gerencia de Comercializa-ción Anuncios y Promocion del Empleo	
	CON UN ÁREA DE HASTA 100M2-CON ITSE BÁSICA EX POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 81, numeral 1.8. (27.05.03). * Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 7, 8 (numeral 1),11 y 15, (05.02.07). * Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo,Arts. 1 y 2. (07.07.07). *Decreto Supremo N°058-2014-PCM. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 9 (numeral 9.1),(14.09.14). *Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Li-cencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo, (10.01.13). * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, estableci-mientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, esta-blecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de alma-cenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería.	1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distri-bución gratuita o de libre reproducción), con carácter de de-claración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solici-tante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representa-ción de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servi-cios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus-tituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Pa-trimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										



- discooteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.
3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables
4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.

Notas:

- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
- (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.

4.2

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO : ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2-CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO

(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)

Base Legal

- * Ley N° 27972.Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, numeral 1.8, (27.05.03).
- * Ley N° 28976.Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 1), 10,11 Y 15. (05.02.07).
- * Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo, Arts. 1 y 2. (07.07.07).
- * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM , Art. 9 (numeral 9.1), (14.09.14)
- * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM 3 y Anexo (10.01.13). Art.
- * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

A. Giros aplicables

Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.

B. Giros no aplicables

1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso

A Requisitos Generales

- 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:
* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
- 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.
- 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.
- 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.

B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)

- 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.
 - 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.
 - 5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.

1.99%

80.50

X

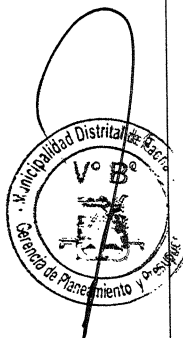
15 días

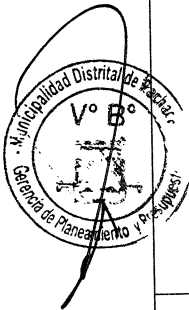
Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo

Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo

G





- superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.
- Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.
 - Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables
 - Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.

C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)

6 Presentar las vistas siguientes:

- * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación
- * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)

Notas:

- De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
- De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.
- La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.
- En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.

4.3

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO : ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2-CON IT SE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO

(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)

Base Legal

- * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, numeral 1.8, (27.05.03).
- * Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8, 10,11 y 15, (numeral 1) (05.02.07).
- * Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Arts. 1 y 2, (07.07.07).
- * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.1), (14.09.14).
- * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

A Requisitos Generales

- Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:
 - * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
 - * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
- Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.
- Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad
- Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.

B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)

- De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:

1.99%

80.50

X

15 días

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo

Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo

de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo. (10.01.13).
* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

A. Giros aplicables

Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.

B. Giros no aplicables

1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.
2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.
3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables
4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.

- 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
- 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.
- 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.
- 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.

C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)

6 Presentar las vistas siguientes:

- * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación
 - * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)
- 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio
 - 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.
 - * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas
 - * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente

Notas:

- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
- (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.
- (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.
- (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.

4.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO : ESTABLECIMIENTOS

A Requisitos Generales

1.99%

80.50

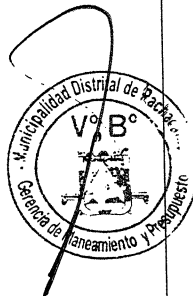
X

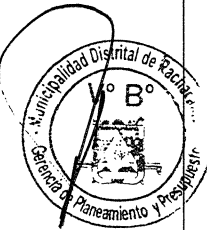
15 días

Sub Gerencia

Sub Gerencia

Sub Gerencia





CON UN ÁREA DE MÁS DE 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE

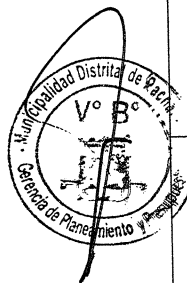
Base Legal

- * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15, (05.02.07).
- * Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Arts. 1 y 2, (07.07.07).
- * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.2), (14.09.14).
- * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo, (10.01.13).
- * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

A. Giros aplicables

1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros
2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.
3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares

1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:
 - * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
 - * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.
 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.
- B Requisitos Específicos**
4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.
 - 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.
 - 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.



4.5

4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar
5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares
6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2
7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2
8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas

B. Giros no aplicables

1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO : ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BÁSICA EX- ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO

Base Legal

- * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, numeral 1.8. (27.05.03).
- * Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. (05.02.07).
- * Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo, Arts. 1 y 2 (07.07.07).
- * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.2), (14.09.14)
- * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo, (10.01.13).
- * Ley No 30230. Ley que establece Medidas Tributarias.

Notas:

- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.
- (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.

A Requisitos Generales

- 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:
 - * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
 - * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.
- 2 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite

Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)

- 3 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada

1.99%

80.50

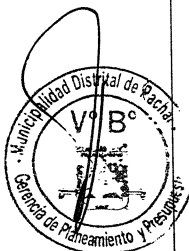
X

15 días

Sub Gerencia
de Trámite
Documentario
y Archivo

Sub Gerencia
de
Comercializa-
cion
Anuncios y
Promocion del
Empleo

Sub Gerencia
de
Comercializa-
cion
Anuncios y
Promocion del
Empleo



Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

A. Giros aplicables

1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros
2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno.
3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares
4. Gimnasios con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar
5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares
6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m²
7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m²
8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas

B. Giros no aplicables

1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.

- 4 sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.
- 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.
- 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.

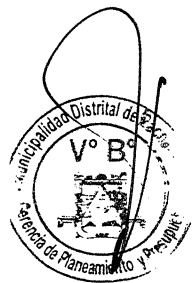
Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)

Presentar las vistas siguientes:

- * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación
- C * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la
- 5 edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)

Notas:

- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.
- (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.
- (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.
- (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.



4.6

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO : ESTABLECIMIENTOS
CON UN ÁREA DE MÁS DE 100M2 HASTA 500M2 CON**

**ITSE BÁSICA EX- ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA
AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO
(luminoso o iluminado) Y/O TOLDO**

Base Legal

- * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, numeral 1.8, (27.05.03).
- * Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15 (05.02.07).
- * Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo, Arts. 1 y 2, (07.07.07).
- * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM, Art. 9 (numeral 9.2), (14.09.14).
- * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo, (10.01.13).
- * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

A. Giros aplicables

1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros
2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.
3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares
4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar
5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares
6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares caracteris-

A Requisitos Generales

- 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:
 - * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
 - * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
- 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.
- 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite

B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)

- 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.
 - 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.
 - 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.

C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)

- 5 Presentar las vistas siguientes:
 - * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación
 - * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)
- 6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio
- 7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.
 - * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas
 - * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente

1.99%

80.50

X

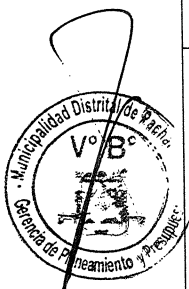
15 días

Sub Gerencia
de Trámite
Documentario
y Archivo

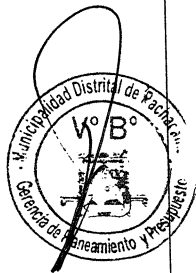
Sub Gerencia
de
Comercializa-
cion
Anuncios y
Promocion del
Empleo

Sub Gerencia
de
Comercializa-
cion
Anuncios y
Promocion del
Empleo

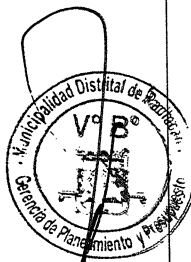
Gerencia
Técnica
de
Evaluación



	ticas, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
4.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500M2) Base Legal * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, numeral 1.8, (27.05.03). * Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. (05.02.07). * Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo, Arts. 1 y 2, (07.07.07). * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM Arts. 10 y 11, (14.09.14). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo, (10.01.13). * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, estable	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle o copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus-	1.45%	58.70		X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promocion del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promocion del Empleo	(



	cimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.	tituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
4.8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de de-	1.45%	58.70		X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Comercializa-	Sub Gerencia de Comercializa-	



ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO

Base Legal

- * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, numeral 1.8, (27.05.03).
- * Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15, (05.02.07).
- * Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo, Arts. 1 y 2, (07.07.07).
- * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Arts. 10 y 11, (14.09.14).
- * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM. Art. 3 y Anexo, (10.01.13).
- * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

A. Giros que requieren de ITSE de Detalle

1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.
2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.
3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.
4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten
5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.
6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten
7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares
8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos

claración jurada, que incluya:

* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.

* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.

Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con

2 firma legalizada.

Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle o copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda

Indicación del número de comprobante de pago por derecho de

3 trámite.

4 Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)

De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:

5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.

5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.

5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.

5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.

Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)

Presentar las vistas siguientes:

* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación

* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)

Notas:

(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.

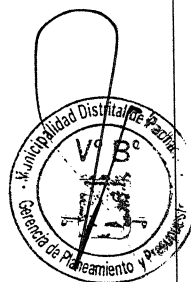
(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.

(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.

y Archivo

ción
Anuncios y
Promoción del
Empleo

ción
Anuncios y
Promoción del
Empleo



	por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.	(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
4.9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO Base Legal * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, numeral 1.8. (27.05.03). * Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 3), 10,11 y 15, (05.02.07). * Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo, Arts. 1 y 2, (07.07.07). * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Arts. 10 y 11, (14.09.14). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo, (10.01.13). * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares..	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle o copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que	1.45%	58.70		X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	

- pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.
2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.
 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.
 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten
 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.
 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten
 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares
 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sólo se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.
 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares
 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas
 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar
 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con

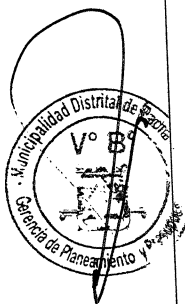
el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.

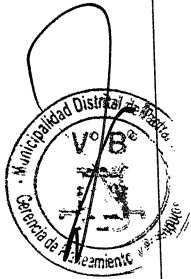
C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)

- 6 Presentar las vistas siguientes:
 - * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación
 - * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)
- 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio
- 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.
 - * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas
 - * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente

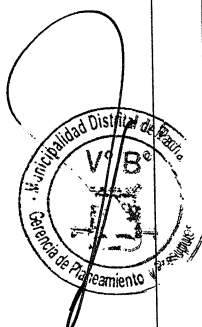
Notas:

- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.
- (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.
- (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.
- (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos





	áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.	sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											</
--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



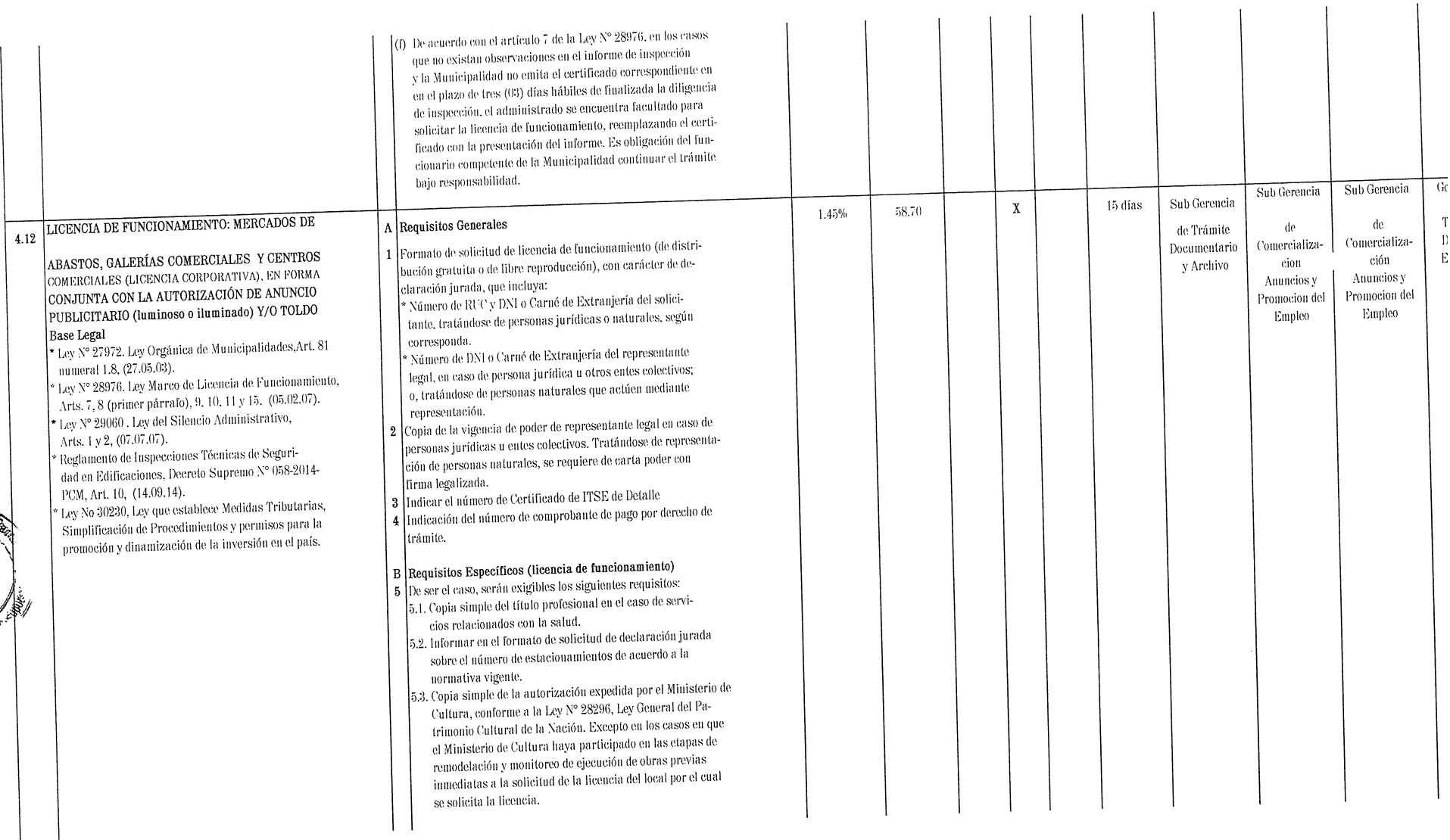
C **Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)**

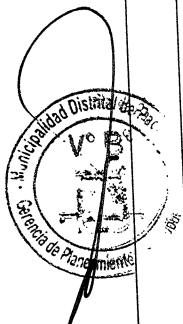
6 Presentar las vistas siguientes:

- * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación
- * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)

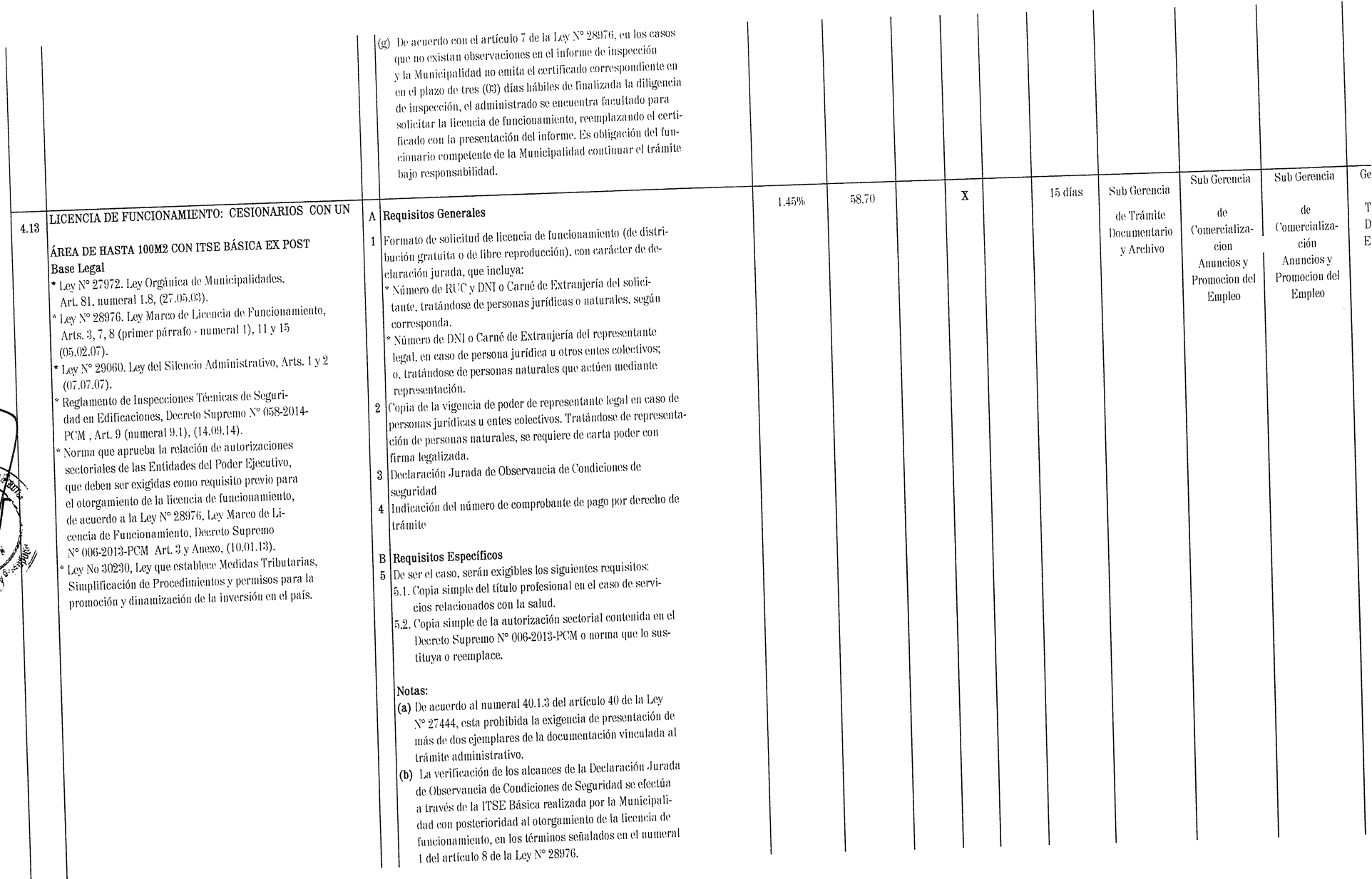
Notas:

- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.
- (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.
- (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.
- (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.

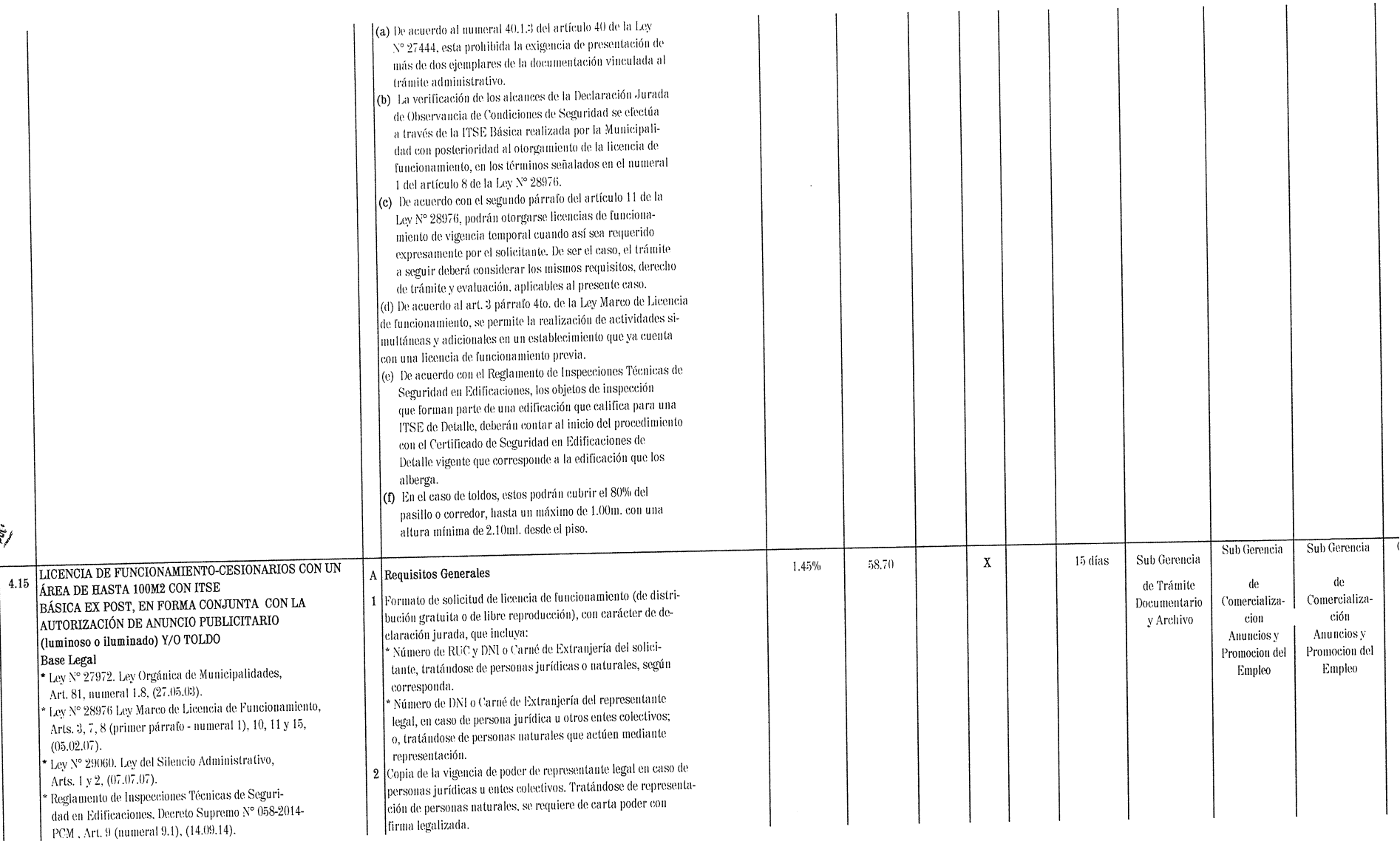


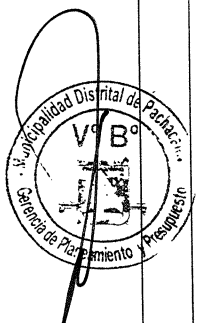


- C **Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)**
- 6 Presentar las vistas siguientes:
- * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación
 - * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)
- 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio
- 8 En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.
- * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas
 - * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente
- Notas:**
- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.
- (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.
- (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.
- (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.
- (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.



G

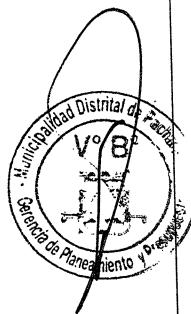




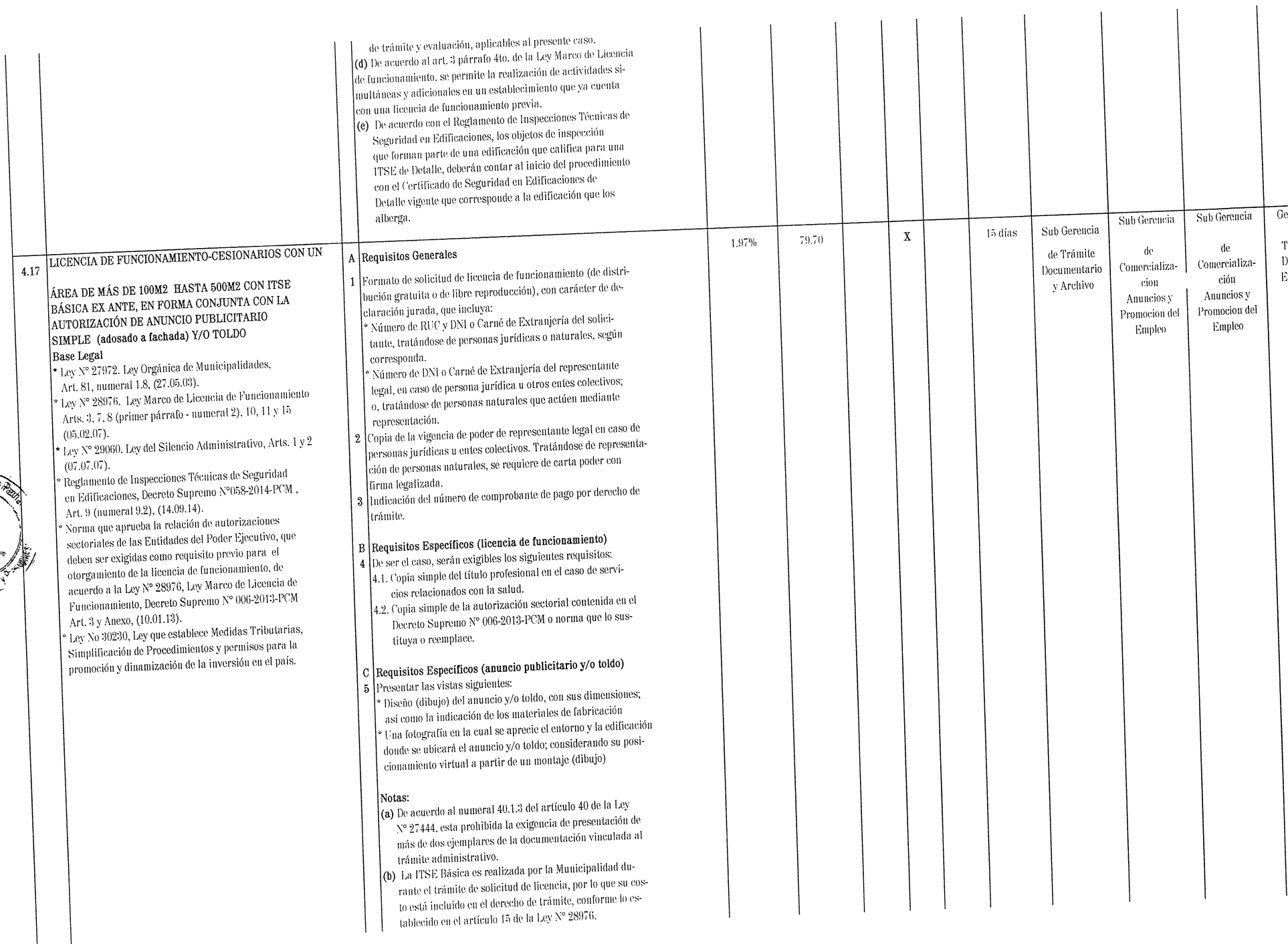
* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo.(10.01.13).

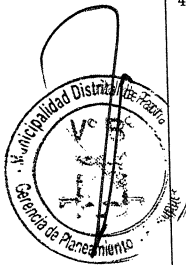
* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

- 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad
- 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.
- B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**
- 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
- 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
- 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.
- C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)**
- 6 Presentar las vistas siguientes:
- * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación
- * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)
- 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio
- 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.
- * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas
- * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente
- Notas:**
- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.
- (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.
- (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.

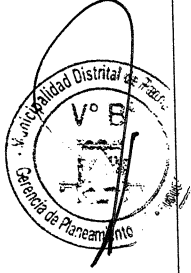


		(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										
		(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.										
4.16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE Base Legal * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, numeral 1.8, (27.05.03). * Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15, (05.02.07). * Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo, Arts. 1 y 2, (07.07.07). * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM , Art. 9 (numeral 9.2). (14.09.14). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo, (10.01.13). * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B Requisitos Específicos 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho	1.62%	65.60	X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promocion del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promocion del Empleo	G		





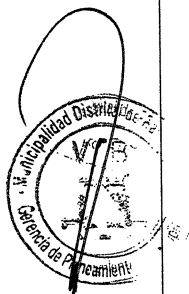
		(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.										
4.18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado)Y/O TOLDO Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, numeral 1.8, (27.05.03). * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15 (05.02.07). * Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Arts. 1 y 2 (07.07.07). * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Art. 9 (numeral 9.2), (14.09.14). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo, (10.01.13). * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la	1.99%	80.50		X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	(



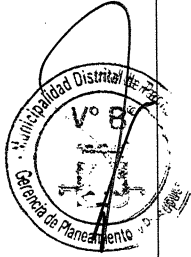
- 8 diseño e instalación del anuncio
- En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.
- * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas
 - * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente

Notas:

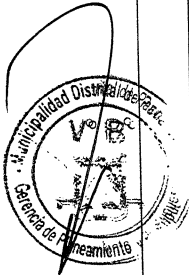
- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.
- (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.
- (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.
- (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.
- (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.



4.19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500M2 Base Legal * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 81, numeral 1.8, (27.05.03). * Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15, (05.02.07). * Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo. Arts. 1 y 2 (07.07.07). * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM Arts. 10 y 11, (14.09.14). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo, (10.01.13). * Ley No 30230. Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.	1.45%	58.70		X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	C
------	--	--	-------	-------	--	---	--	---------	--	--	--	---

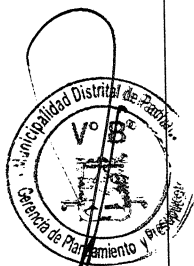


		(d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
4.20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO Base Legal * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, numeral 1.8 (27.05.03). * Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. (05.02.07). * Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo, Arts. 1 y 2, (07.07.07). * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Arts. 10 y 11, (14.09.14). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo, (10.01.13). * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	(d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad. A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. A Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)	1.45%	58.70		X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	C

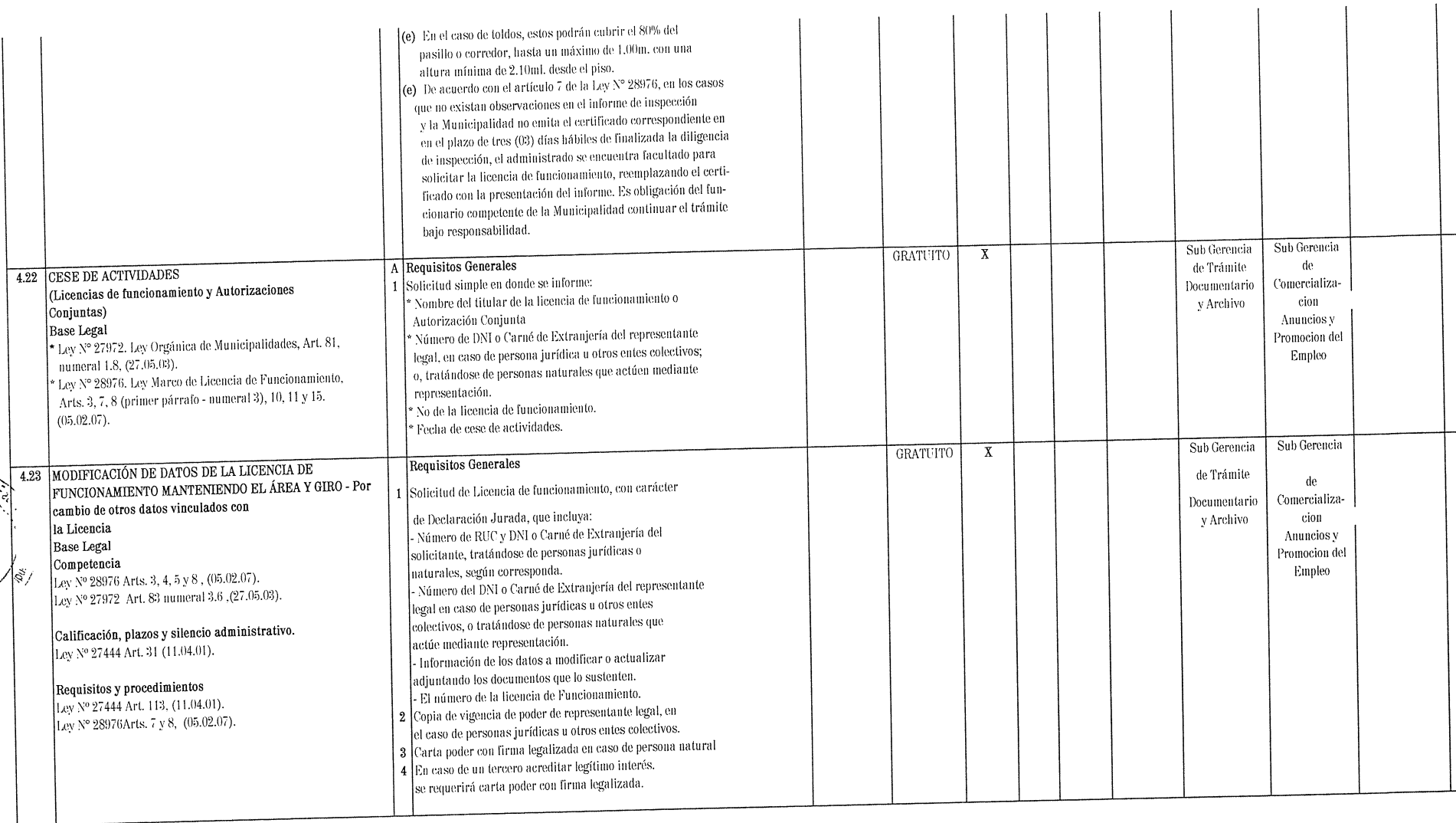


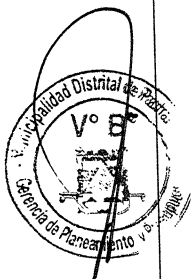
		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.									
4.21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO Base Legal * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 numeral 1.8, (27.05.03). * Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15, (05.02.07). * Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo, Arts. 1 y 2 (07.07.07). * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Arts. 10 y 11, (14.09.14).	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.	1.45%	58.70		X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo

- * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 3 y Anexo, (10.01.13).
- * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.



- 3 Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle
 - 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.
- B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**
- 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.
- C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)**
- 6 Presentar las vistas siguientes:
 - * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación
 - * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)
 - 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio
 - 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.
 - * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas
 - * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente
- Notas:**
- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
 - (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.
 - (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.
 - (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.

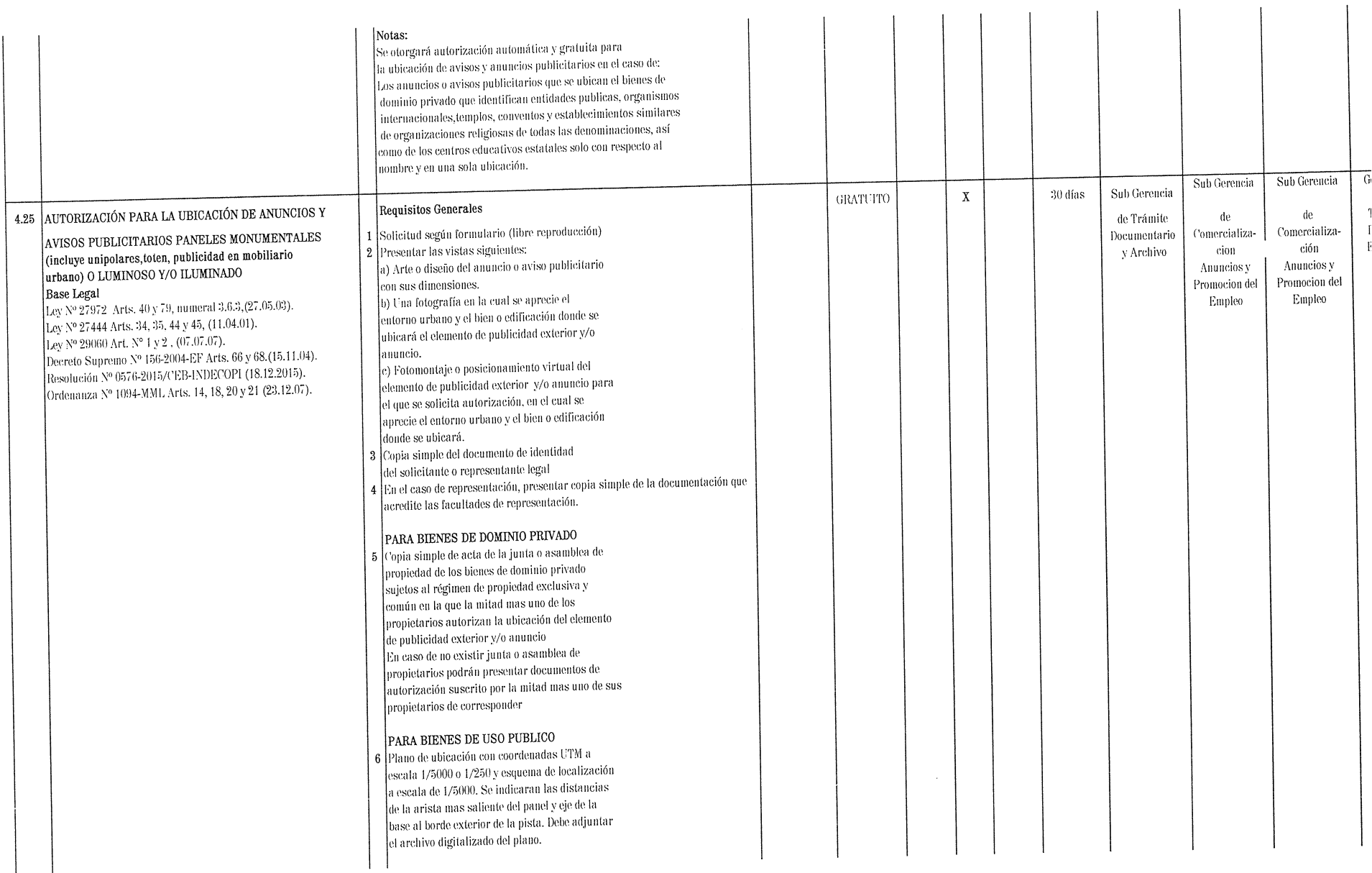


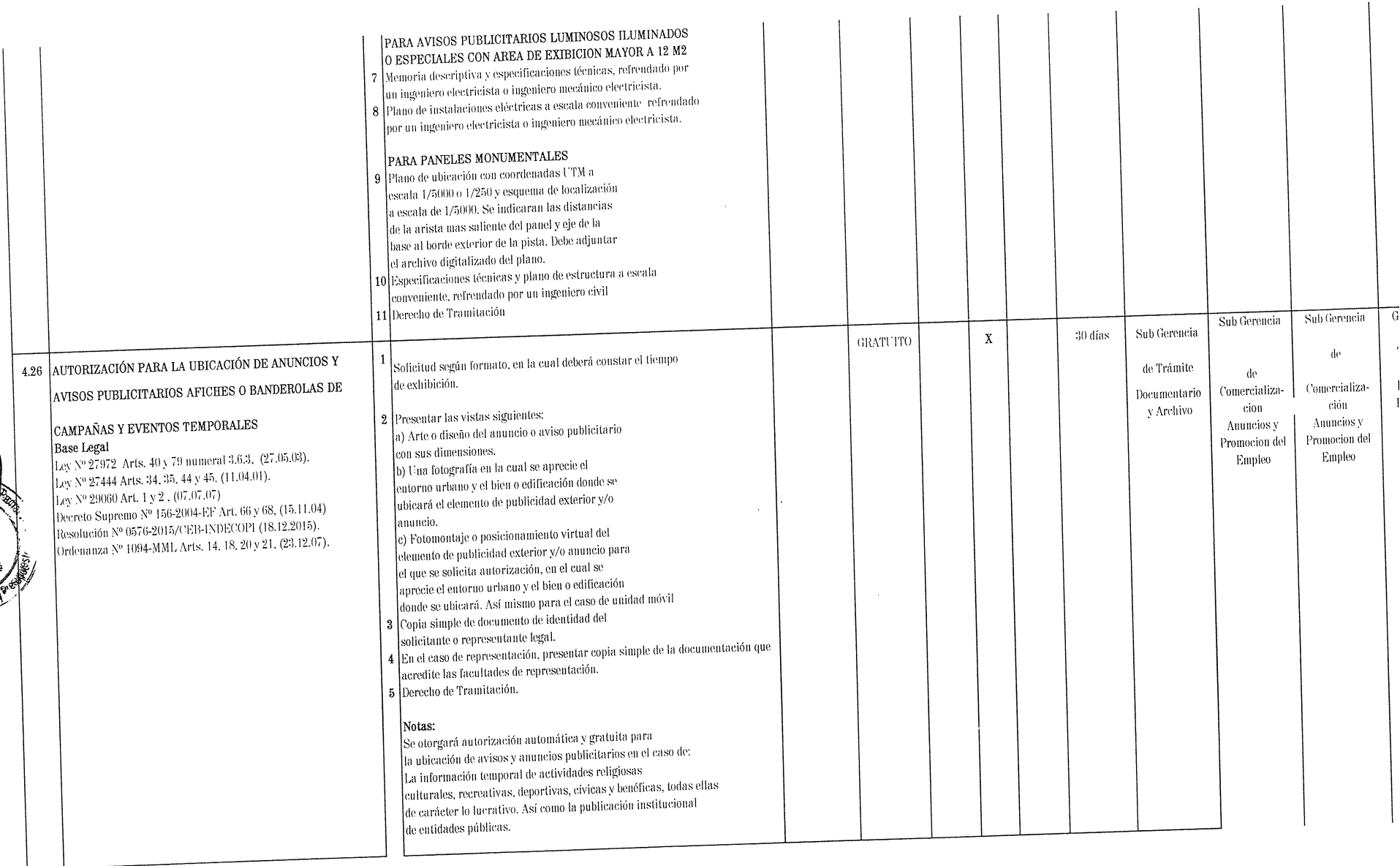


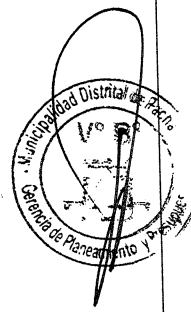
4.24	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANEL SIMPLE (incluye.paleta, escaparate, marquesina, globo,aerostático,cartelera, valla, avisos ecológicos) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO Base Legal Ley Nº 27972 Arts. 40 y 79 numeral 3.6.3 (27.05.03). Ley Nº 27444 Arts. 34, 35, 44 y 45, (11.04.01). Ley Nº 29060 Arts. 1 y 2 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Arts. 66 y 68.(15.11.04) Resolución Nº 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015). Ordenanza Nº 1094-MML Arts. 14, 18, 20 y 21, (23.12.07).
------	---

Requisitos Generales	
1	Solicitud simple dirigida al Alcalde
2	Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.
3	Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal
4	En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.
PARA BIENES DE DOMINIO PRIVADO	
5	Copia simple de acta de la junta o asamblea de propiedad de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común en la que la mitad mas uno de los propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio En caso de no existir junta o asamblea de propietarios podrán presentar documentos de autorización suscrito por la mitad mas uno de sus propietarios de corresponder
PARA BIENES DE USO PÚBLICO	
6	Plano de ubicación con coordenadas UTM a escala 1/5000 o 1/250 y esquema de localización a escala de 1/5000. Se indicaran las distancias de la arista mas saliente del panel y eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.
PARA AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS ILUMINADOS O ESPECIALES CON AREA DE EXIBICION MAYOR A 12 M2	
7	Memoria descriptiva y especificaciones técnicas, refrendado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista.
8	Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente refrendado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista.
9	Derecho de Tramitación

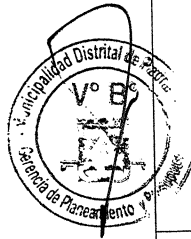
	GRATUITO		X		30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promocion del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promocion del Empleo	Gerencia de Trámite Documentario y Archivo
--	----------	--	---	--	---------	--	--	--	--





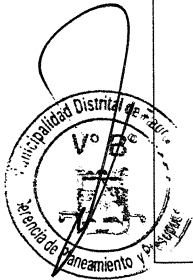


4.27	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTOS DE MODULOS Y/O KIOSKOS, PARA EL EXPENDIO DE REVISTA, DIARIOS, LIBROS GOLOSINAS Y OTROS GIROS EN ZONAS AUTORIZADAS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 40 y 86 numeral 3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 66 y 68. Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016)	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde - Declaración Jurada 2 Ser comerciante ambulante regulado (*) 3 Pago por derecho de tramite Nota: (*) Comerciante Ambulante Regulado: Persona natural que se encuentra inscrita en el padrón municipal con registro vigente.		GRATUITO		X		30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Ge
4.28	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VIA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (abierto al público) EVENTUALES TALES COMO: FERIAS GASTRONÓMICAS, FERIAS ARTESANALES Y OTRAS FERIAS (Por un periodo no mayor a 30 días) Base Legal Competencia Ley N° 27972 Arts. 79 numeral 3.6, (27.05.03). Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Art. 12 (14.09.14) Ley N° 29664. Art. 14.9. (19.02.11). Ley N° 30299 Art. 58 (Cumplimiento SUCAMEC), (22.01.15) Decreto Legislativo N° 1127 - SUCAMEC (07.12.2012). Calificación, plazos y silencio administrativo. Ley N° 27444 Arts. 35 (11.04.01). Ley N° 29060 Art. 1 - Silencio Administrativo (07.07.07). Requisitos y procedimientos Ley N° 27444 Arts. 113, (11.04.01). Ley N° 27276 Art. 3, (10.06.00). Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Art. 12 (14.09.14). Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Ordenanza N° 1933-MML Art. 19 (Ferias), (17.02.2016). Derecho de Trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, Art. 68 inciso b), (15.11.04).	1 1.1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 1.2 Copia del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, copia simple de poder mediante simple designación de persona cierta en el escrito. 2 Plano de ubicación y distribución de la feria. 3 Plan de seguridad. 4 Propuesta de modulación 5 Relación de feriantes con sus respectivos números de ubicación y giro a desarrollar. 6 Documento que acredite el suministro de energía eléctrica cuando corresponda. 7 Pago del derecho de tramite por modulo o stand. 8 Indicar el numero de informe VISE correspondiente. Notas: (a) Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados no estan sujetos al procedimiento de ITSE, correspondiendo al órgano ejecutante del Gobierno Local, emitir un procedimiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigentes. (b) Si el evento o espectáculo incluye pirotecnia: Autorización para la realización de espectáculos pirotécnico otorgado por la SUCAMEC.		GRATUITO		X		30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	G

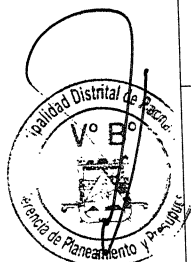


4.29	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS- REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO Base Legal Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Arts. 12 y 13. (14.09.14). Ley N° 29664 Art. 14.9, (19.02.11). Calificación, plazos y silencio administrativo. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35 Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 - Silencio Administrativo Requisitos y procedimientos Ley N° 27444 Arts. 113, (11.04.01). Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Art. 12, (14.09.14). Derecho de Trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, Art. 68 inciso b) (15.11.04). Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Art. 40 (14.09.14).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia simple de poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 3 Indicar el número de informe VISE correspondiente 4 Derecho de tramitación. Nota: La edificación diseñada para la realización de espectáculo y/o evento, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centro de convención y similares, cuando en ellas se realicen actividades afines a su diseño y que cuentan con certificado de ITSE vigente no requerirán de una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo público, solo será necesaria la realización de una VISE por parte del órgano ejecutante competente previa al inicio de la temporada o activada a fin y la emisión del informe correspondiente señalando, de ser el caso, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente.		GRATUITO		X		30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Ge
4.30	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS- REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO Base Legal Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Art. 12 y 13. (14.09.14) Ley N° 29664 Art. 14.9, (19.02.11) Ley N° 30299 Art. 58. (Cumplimiento SUCAMEC) (22.01.15). Decreto Legislativo N° 1127 - SUCAMEC (07.12.2012). Calificación, plazos y silencio administrativo. Ley N° 27444 Arts. 35, (11.04.01). Ley N° 29060 Art. 1 - Silencio Administrativo, (07.07.07).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia simple de poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 3 Indicar número de ITSE previa a evento. 4 Derecho de Tramitación		GRATUITO		X		30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	(

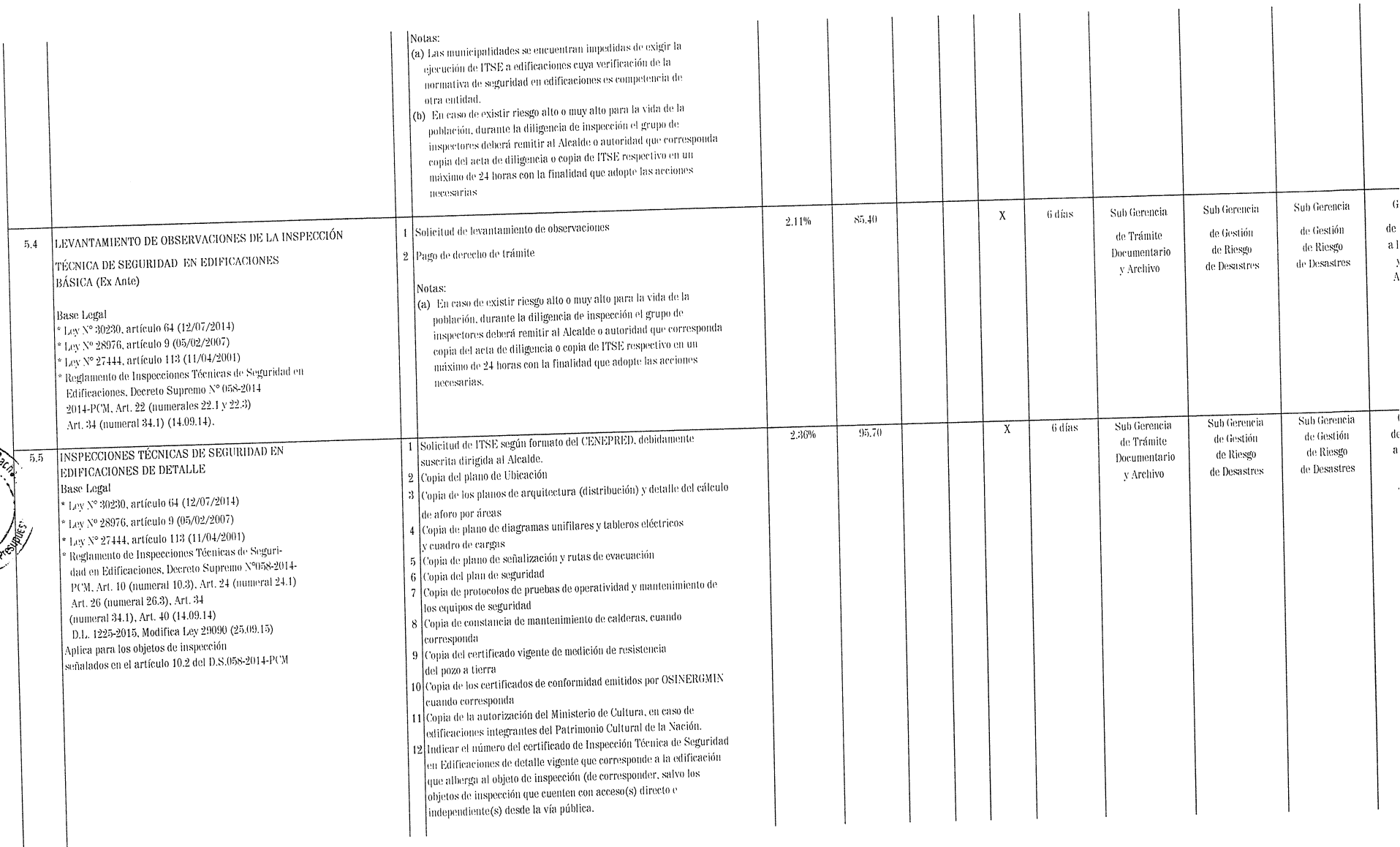
	Requisitos y procedimientos Ley N° 27444 Arts. 113, (11.04.01). Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Art. 12 y 13, (14.09.14). Derecho de Trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, Art. 68 inciso b) (15.11.04). Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Art. 40 (14.09.14).	Nota - Si el evento o espectáculo incluye pirotecnia: Autorización para la realización de espectáculos pirotécnico otorgado por la SUTAMEC.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

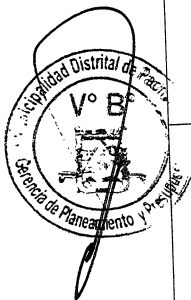


	Derecho de Trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, Art. 68 inciso b), (15.11.04) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Art. 40 (14.09.14).	Nota - Si el evento o espectáculo incluye pirotecnia: Autorización para la realización de espectáculos pirotécnico otorgado por la SU'CAMEC'.										
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, ANUNCIOS Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:												
4.33	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3 y 8.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - Número de Licencia de Funcionamiento 2 Copia simple de poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 3 Pago por derecho de trámite.		GRATUITO	X					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN RECURSOS	
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(en S/)		Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
V	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE												
	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES												
	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:												
5.1	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍA Y CENTROS COMERCIALES Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1) (14.09.14) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)	1 Solicitud de ITSE según formato del (CENEPRED), debidamente suscrita dirigida al Alcalde. 2 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad . 3 Pago de derecho de trámite. Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	2.40%	97.20			X	6 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	
5.2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (Ex Post) Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1) (14.09.14)	1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Pago de derecho de trámite Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	2.11%	85.40			X	6 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	
5.3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1) (14.09.14)	1 Solicitud de inspección 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) 4 Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5 Copia del Plan de Seguridad 6 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 8 Pago de derecho de trámite	2.40%	97.20			X	6 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	





5.6

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE

Base Legal

- * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)
- * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)
- * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)
- * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 (14.09.14)
- D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)

13) Pago por derecho de trámite.

Tramos

- a) Hasta 100 m2
- b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2
- c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2
- d) Mayor a 800 m2 hasta 1 100 m2
- e) Mayor a 1 100 m2 hasta 3 000 m2
- f) Mayor a 3 000 m2 hasta 5 000 m2
- g) Mayor a 5 000 m2 hasta 10 000 m2
- h) Mayor a 10 000 m2 hasta 20 000 m2
- i) Mayor a 20 000 m2 hasta 50 000 m2
- j) Mayor a 50 000 a más m2

Solicitud de ITSE según formato del CENEPRD, debidamente suscrita dirigida al Alcalde.

Notas:

- (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.
- (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias

- 1 Solicitud de Levantamiento de Observaciones, según formato del CENEPRD, debidamente suscrita dirigida al Alcalde.
- 2 Pago por derecho de trámite

Tramos

- a) Hasta 100 m2
- b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2
- c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2
- d) Mayor a 800 m2 hasta 1 100 m2
- e) Mayor a 1 100 m2 hasta 3 000 m2
- f) Mayor a 3 000 m2 hasta 5 000 m2
- g) Mayor a 5 000 m2 hasta 10 000 m2
- h) Mayor a 10 000 m2 hasta 20 000 m2
- i) Mayor a 20 000 m2 hasta 50 000 m2
- j) Mayor a 50 000 a más m2

2.72%

110.30

X

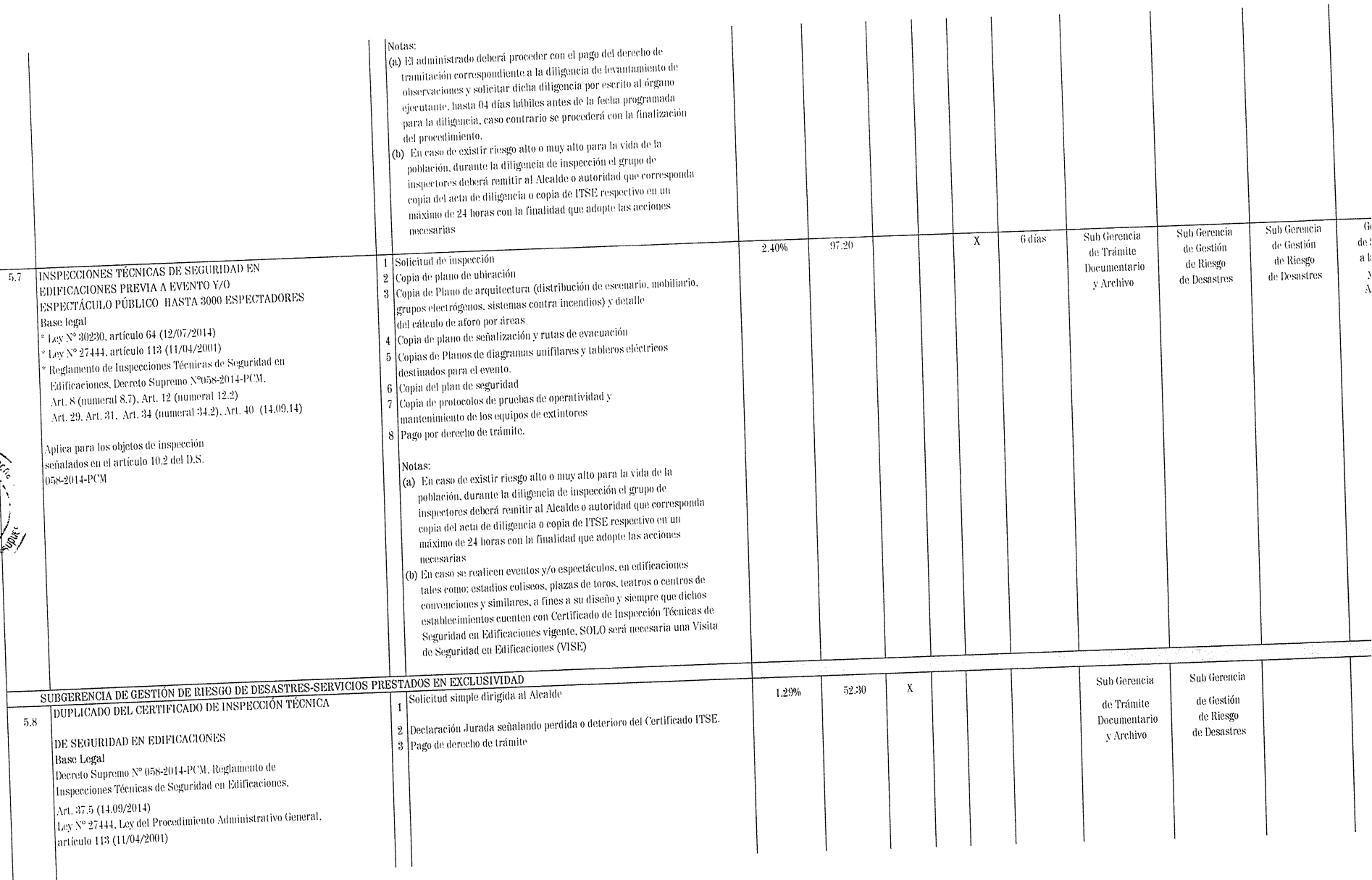
7 días

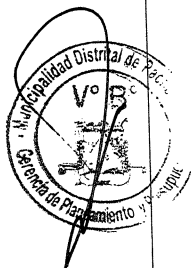
Sub Gerencia
de Trámite
Documentario
y Archivo

Sub Gerencia
de Gestión
de Riesgo
de Desastres

Sub Gerencia
de Gestión
de Riesgo
de Desastres

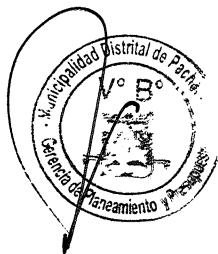
d
a





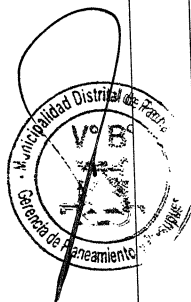
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y ORDENAMIENTO VIAL												
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y ORDENAMIENTO VIAL-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:												
5.9	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJERO O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES Base Legal Ley Nº 27972, Arts. 40 y 81 numeral 3.2 (27.05.03) Ley Nº 27444, Arts. 34, 35, 44 y 45 (11.04.01) Ley Nº 29060, 1º transitoria complementaria (07.07.07) Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Art. 66 y 68 (15.11.04) Ley Nº 27189, Arts. 2 y 3 (28.10.99) Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC, Arts. 4, 7, 13, 14, 15, y 3ra. y 8va (02.12.10) Disposición Complementaria y Final. Ley Nº 27181, Arts.17 y 23, Art. 4, 8, 12, 34, 47 y 1ra (08.10.99) Disposición Complementaria y Final. Ley Nº 29937 (21.11.12) Ley que modifica los artículos 2, 23, 24 y 25 de la Ley Nº 27181 Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC (07.10.03) Ordenanza Nº 1693-MML Art. 7, 9, 10 y 11	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal. 2 Copia simple de la escritura pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos. 3 Copia simple de Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios. 4 Copia simple de certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante. 5 Exhibición del DNI del representante. 6 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por la SUNARP. 7 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo ofertado. 8 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CTTV) por cada vehículo ofertado. 9 Derecho de Tramitación Nota: La tarjeta de identificación vehicular del vehículo de carga ofertado deberá de pertenecer a la categoría L5 y su carrocería deberá de corresponder al de trimoto de carga y/o motocarga.	14.00%	567.10			X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Transporte y Ordenamiento Vial	Sub Gerencia de Transporte y Ordenamiento Vial	Gerencia de Seguridad y Salud
5.10	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL VEHÍCULOS MENORES Base Legal Ley Nº 27972, Arts. 40 y 81 numeral 3.2 (27.05.03) Ley Nº 27444, Arts. 34, 35, 44 y 45 (11.04.01). Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Art. 68 (15.11.04). Ley Nº 27181 Arts.17 y 23 (08.10.99) Ley Nº 27189, Arts. 2 y 3 (28.10.99) Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC, (02.12.10). Arts. 4, 19 literal i) y 18va. Disposición Complementaria y Final. Ordenanza Nº 1693-MML Art. 7 (numeral 5) y 13	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal. - Nro de resolución de permiso de operación 2 Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente. 3 Copia simple de datos de la información que se requiere modificar en cuando a los conductores. 4 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular o de los sustitutos o datos de bajo 5 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente de los sustituido o datos de baja. 6 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CTTV) del o de los vehículos a incrementar, cuando corresponda	Gratuito	Gratuito	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Transporte y Ordenamiento Vial	Sub Gerencia de Transporte y Ordenamiento Vial	Gerencia de Seguridad y Salud
5.11	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALCIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA (rejas,batienetes,plumas levadizas y casetas de vigilancia)	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde, con carácter de declaración jurada indicando lo siguiente: 2 Documento que acredite que cuenta con la conformidad del 80%	1.48%	59.90			X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Ordenamiento	Sub Gerencia de Transporte y Ordenamiento	Gerencia de Seguridad y Salud

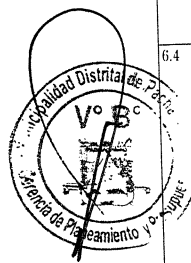
Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 5 y 7 y primera disposición transitoria y final. Resolución N° 0433-2014/CEB-INDECOPI (17.10.14) Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art.5 Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposiciones Transitorias complementarias y Finales. Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ord. N° 690-MML (16.09.04) Arts. 8 al 10 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b). Ord. N° 690-MML (16.09.04) Arts. 8,4	de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área del área donde se propone instalar el elemento de seguridad. 3 Documento que contenga los detalles y especificaciones técnicas del diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar. 4 Pago por el Derecho de Trámite								y Archivo	Vial	Vial	y y Am/
---	---	--	--	--	--	--	--	--	-----------	------	------	------------



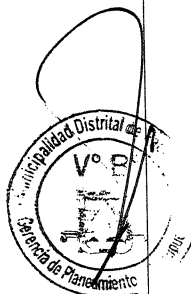
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 184 -2017-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN		RECURSOS
			(En % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APE	
			4,050										
VI	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL												
	SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL												
	SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO												
6.1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO	1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde, con carácter de declaración jurada debiendo señalar nombre del peticionario, su DNI, nombre y dirección de su organización así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.	Gratuito	Gratuito		X		14 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Sub Gerencia de Participación Vecinal		Gr de E In Pr
	Base Legal	2 Copia del DNI de los miembros de la junta directiva de la organización.											
	Ley N° 27972 Art. 73 numeral 5 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03)	3 Copia del acta de fundación o de constitución											
	Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01)	4 Copia del estatuto y acta de aprobación											
	Ordenanza N° 1762-MML (30.12.13) Arts. 11°, 19°, 20° 21°, 23°, 28°, 29°, 38° y 39°.	5 Copia del acta de elección del órgano directivo											
		6 Copia de la nomina de los miembros del órgano directivo.											
		7 Copia de la nomina de los miembros de la organización social											
		8 Croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización											
		9 Croquis del radio de acción de la organización											
		10 Otro acervo documental, gráficos y fuentes de registro que puedan presentar adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho el historial y antecedentes de la organización.											
		11 Una (1) fotografía tamaño carnet de cada miembro del órgano directivo											
		12 Pago por derecho de trámite.											
		Requisitos adicionales para las organizaciones sociales de nivel superior											
		1 Las organizaciones de nivel inmediato inferior que la componen deberán, obligatoriamente, encontrarse previamente registradas en los RUOS respectivos.											
		2 Las organizaciones que se articulan entre si para formar una organización de mayor nivel deberán tener fines comunes establecido y precisados en sus estatutos. Del mismo modo deberán acompañar el Acta de acuerdo de Asamblea de cada organización donde ésta decide ser parte de la organización de mayor nivel.											
		Nota											
		Las organizaciones sociales de niveles superiores podrán registrarse siempre y cuando acrediten estar conformados de la siguiente manera:											
		a) Las organizaciones de pobladores, por menos de 30% de las organizaciones de nivel inmediato inferior.											
		b) Las organizaciones sociales de base, por no menos del 20% de las O.S.B. del nivel inmediato inferior.											
		c) Las demás organizaciones, por no menos de tres (3) organizaciones de nivel inmediato inferior.											

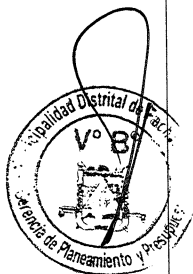




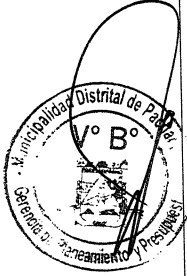
6.2	OTORGAMIENTO DE CREDENCIAL A DIRIGENTES Base Legal Ordenanza N° 1762-MML (30.12.13) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01)	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia simple de Resolución de reconocimiento de la Organización Social. 3 Foto tamaño carnet de cada miembro	Gratuito	Gratuito	X			13	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
6.3	MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO Base Legal Ordenanza N° 1762-MML (30.12.13) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01)	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Acta de Asamblea General donde conste el acuerdo correspondiente y la elección de la Nueva Junta Directiva y relación de los miembros que participan en la Asamblea. 3 Copia de la convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General. 4 Copia del Padrón o nomina actualizada de los miembros de la organización 5 Copia del estatuto de la organización en caso que haya modificación parcial o total. 6 Pago por derecho de tramite.	Gratuito	Gratuito	X			14	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
6.4	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE RECIKLADORES DEL DISTRITO Base Legal Ley N° 27972 Art. 73 numeral 5 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Ordenanza N° 1762-MML (30.12.13) Arts. 11°, 19°, 20° 21°, 25°, 28°, 29°, 38° y 39°. Ley N° 29419 Art. 5 (07.10.09) Ordenanza N° 136-2014 MDP/C (15.07.14)	1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde, con carácter de declaración jurada debiendo señalar nombre del peticionario, su DNI, nombre y dirección de su organización de recicladores así como el pedido expreso de reconocimiento y registro. 2 Copia del DNI de los miembros de la junta directiva de la organización de recicladores. 3 Copia del acta de fundación o de constitución 4 Copia del estatuto y acta de aprobación 5 Copia del acta de elección del órgano directivo 6 Copia de la nomina de los miembros del órgano directivo. 7 Copia de la nomina de los miembros de la organización de recicladores 8 Croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización de recicladores 9 Croquis del radio de acción de la organización de recicladores 10 Una (1) fotografía tamaño carnet de cada miembro del órgano directivo 11 Copia simple de ficha registral 12 Plan de trabajo 13 Pago por derecho de tramite.	Gratuito	Gratuito		X		11 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



SUBGERENCIA DE OMAPED, CIAM, DEMUNA Y MATRIMONIOS Y DIVORCIOS NO CONTENCIOSOS									
SUBGERENCIA DE OMAPED, CIAM, DEMUNA Y MATRIMONIOS Y DIVORCIOS NO CONTENCIOSOS-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:									
6.5	SEPARACIÓN CONVENCIONAL O DIVORCIO ULTERIOR	REQUISITOS DE LA SOLICITUD.	0,57	23.10			(*)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Alcalde
6.5.1	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 113. Ley N° 29227 (16.05.2008) Art 3,4,5,6,8,10 y 12 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, (24.07.84). Art. 332 al 347. TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.93). Arts. 546 al 559 y del 573 al 580. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) Arts. N° 66 y 68 (*) : Verifica el cumplimiento de los requisitos en un plazo de cinco (05) días, convoca audiencia única en un plazo de quince (15) días, excepcionalmente en caso de inasistencia justificada se convocará a nueva audiencia en un plazo de quince (15) días. Finalmente se emitirá Resolución de Alcaldía declarando la separación convencional en un plazo de cinco (05) días (**) : Requiere pronunciamiento expreso de autoridad competente.	1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud, se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso. 2 Copias simples de los documentos de identidad de ambos cónyuges. 3 Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio 4 Declaración jurada con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. 5 Copia certificada del acta o de la partida de nacimiento de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad si los hubiera. 6 Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos menores si los hubiera. 7 Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador. 8 Testimonio de la Escritura Pública inscrita en Registro Públicos, de separación de patrimonios, o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carácter de bienes sujetos al régimen de sociedad gananciales. 9 Testimonio de la Escritura Pública inscrita en Registro Públicos, de sustitución o liquidación del régimen patrimonial si fuera el caso. 10 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 11 Pago por derecho de trámite REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONYUGES 12 No tener hijos menores de edad o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley N° 26872 y su Reglamento, respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos menores de edad. 13 No tener hijos mayores con incapacidad o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley N° 26872 y su Reglamento, respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos mayores con incapacidad. Carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, o contar con la Escritura Pública de sustitución o liquidación del régimen patrimonial inscrita en Registros Públicos. Nota: Mantener como mínimo 02 años de vínculo matrimonial, según lo establecido en el Art. N° 2 de la Ley 29227.							
6.5.2	SEPARACIÓN CONVENCIONAL O DIVORCIO ULTERIOR DIVORCIO ULTERIOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44.	1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde señalando nombres, y números de documento de identidad, indicando el número y fecha de la Resolución de separación convencional e indicando el número y fecha del recibo de pago por el derecho de trámite	0,54	22.00		X	5 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Requiere pronunciamiento de la autoridad competente



	Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 113. Ley N° 29227 (16.05.2008). Art. 3 y 7 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08). Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Arts. 348 al 360. TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.83). Arts. 546 al 559 y del 573 al 580. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) Arts. N° 66 y 68	Nota: El trámite se inicia con posterioridad a los dos (02) meses de notificado la Resolución de Alcaldía que dispone la separación dispone la Separación Convencional.										
	SUBGERENCIA DE OMAPED, CIAM, DEMUNA Y MATRIMONIOS Y DIVORCIOS NO CONTENCIOSOS-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:											
6.6	MATRIMONIO CIVIL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 20, 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 41, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2 Decreto Legislativo N° 295 (Código Civil) (24.07.84). Arts. 241, 248, 250, 261, 264 y 265. Código de los Niños y Adolescentes. Ley N° 27337 (07.08.2000) - Arts. N° 113 y 114. Decreto Legislativo 1049 - Ley del Notario (26.06.2008) Arts. 58 y 94. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 7 y 26. Resolución Jefatural N° 789-2005 JEF/RENEC (12.07.1995) Decreto Supremo N° 086-2009-RE (24.11.2009) Que ratifica el Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros.	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud simple, con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde 2 Copia certificada de las partidas de nacimiento de ambos contrayentes. 3 Copia certificada del certificado medico, expedido en fecha no anterior a treinta (30) días, que acredite no estar impedidos de contraer matrimonio. 4 Declaración Jurada de domicilio de cada contrayente. servicios actualizado para ambos contrayentes. 5 Copia fedateada del DNI de ambos contrayentes. 6 Copia fedateada del DNI de ambos testigos. 7 Declaración jurada de los testigos de conocer por lo menos tres años antes a los contrayentes. DE LUNES A VIERNES En el Salón Municipal 0,31 12,90 Fuera del salón Municipal, en el Distrito de Pachacamac 0,32 12,90 Fuera del Distrito de Pachacamac, en Lima Metropolitana 0,33 12,90 FUERA DEL HORARIO DE OFICINA En el Salón Municipal 0,31 12,90 Fuera del Salón Municipal en el Distrito de Pachacamac 0,32 12,90 Fuera del Distrito de Pachacamac, en Lima Metropolitana 0,33 12,90 Nota: En el caso de los matrimonios que se realicen fuera del local municipal se adicionará los gastos de transporte ADICIONALES PARA MENORES DE EDAD 1 Asentimiento expreso de uno o ambos padres mediante carta simple o mandato judicial. 2 Copia fedateada del DNI del menor de edad.			X			4 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de OMAPED CIAM, DEMUNA, y Matrimonios y Divorcios no Contenciosos		



PARA DIVORCIADOS(AS)

- 1 Copia de la sentencia de divorcio o invalidación del matrimonio anterior.
- 2 Declaración jurada Notarial de no administrar bienes de hijos menores.
- 3 Certificado medico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producto el divorcio.

PARA VIUDOS(AS)

- 1 Copia de partida de defunción de cónyuge anterior.
- 2 Certificado medico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producida la viudez.

PARA EXTRANJEROS(AS)

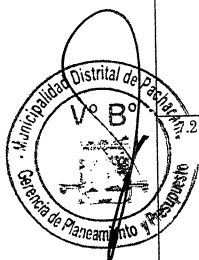
- 1 Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, apostillado o visado por el Cónsul peruano en el país de origen, certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso.
- 2 Certificado de soltería consular expedido por el Registro Civil o su equivalente apostillado o visado por el cónsul peruano en país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y si fuera el caso traducidos oficialmente.
- 3 Copia de pasaporte o carnet de extranjería autenticado por fedatario municipal.
- 4 Declaración jurada simple de domicilio.
- 5 En caso de divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución y acompañará la sentencia del divorcio, ambos apostillados o visados por el Cónsul Peruano en el país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente.
- 6 En caso de ser viudo, presentará partida de matrimonio anterior y la partida de defunción, ambos apostillados o visados por Cónsul Peruano en el país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente.

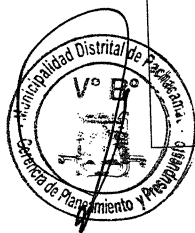
PARA MATRIMONIOS POR PODER

- 1 Poder por Escritura Publica inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fuera otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo dio el poderdante debiendo certificarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado y con traducción oficial de ser el caso. El poder caduca a los 6 meses de otorgado.
- 2 Copia fedatada por funcionario municipal del DNI de apoderado.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 184 -2017-MDP/C

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 184 -2017-MDP/C												
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- mático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSO DE RECURSOS	
			(En % UIT Año 2017) 4,050	(en S/)		Posi- tivo	Nega- tivo				RECONSIDERACIÓN	
VII	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL											
	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL											
	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:											
7.1	RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE MULTA TRIBUTARIA EMITIDA COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Base Legal: D.S. N° 133-2013-EF Artículos N° 132°, 133°, 135°, 136° y 137°. (22.06.2013). Ley N° 29060 (07.07.2007) Primera Disposición Complementaria y Final D.S. N° 133-2013-EF. Artículos N° 136° y 163°, (22.06.2013)	Requisitos Generales 1 Escrito debidamente fundamentado y autorizado por letrado, con registro hábil, por cada tipo de deuda reclamada. 2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.	Gratuito	Gratuito			X	Nueve (09) meses	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Fiscalización y Control (**)	Gerencia de Fiscalización y Control	
	APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE GERENCIA QUE RESUELVE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN POR FISCALIZACIÓN Base Legal: D.S. N° 133-2013-EF Artículos N° 132°, 133°, 135°, 136° y 137°.(22.06.2013).	Requisitos Generales 1 Escrito debidamente fundamentado y autorizado por letrado, con registro hábil, por cada tipo de deuda reclamada. 2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 3 En caso de apelación extemporánea , acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.	Gratuito	Gratuito			X	Quince (15) días hábiles	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Fiscalización y Control (Admisibilidad)		
7.3	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE SANCIÓN Base Legal: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatoria D.L. 1029 (24.06.2008) Art. 108°, 113°, 206°, 207°, 208° y 211°. Ordenanza N° 139-2014-MDP/C y su modificatoria Ordenanza N° 142-2015/C. Aprueba el Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS de la Municipalidad Distrital de Pachacamac (05.11.2014). Art. 43°, 44°, 45° y 46°	Requisitos Generales 1 Nombres y Apellidos, numero de Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería del administrado y domicilio en el caso de Personas Naturales. Denominación o razón social, numero de RUC, domicilio, nombre del representante legal y su numero de documento Nacional de Identidad, además, de la vigencia de poder del representante actualizado en el caso de Personas Jurídicas. 2 Identificación del acto administrativo impugnado y/o del expediente de la materia tratándose de expedientes ya iniciados 3 Fundamentos de hecho sustentándose en nuevas pruebas y en lo posible, los fundamentos de derecho, y relación de la documentación que se anexa. 4 Firma del Administrado y firma del letrado. 5 En caso de representación, el recurso deberá ir acompañado por copia simple de poder formalizado. Plazo para interponer el Recurso de Reconsideración: dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la Resolución de Sanción.	Gratuito	Gratuito			X	Treinta (30) días hábiles	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Fiscalización y Control	Gerencia de Fiscalización y Control	





7.4

RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE SANCIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE GERENCIA QUE ATIENDE LA RECONSIDERACIÓN

Base Legal:

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y sus modificatoria Art. 108°, 113°, 206°, 207°, 208° y 211°.

Ordenanza N° 139-2014-MDP/C y su modificatoria Ordenanza N° 142-2015/C. Aprueba el Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas RASA y Cuadro Único de Infraacciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Pachacamac (05.11.2014). Art. 43°, 44°, 45° y 46°

Requisitos Generales

- 1 Nombres y Apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería del administrado y domicilio en el caso de Personas Naturales.
Denominación o razón social, número de RUC, domicilio, nombre del representante legal y su número de documento Nacional de Identidad, además, de la vigencia de poder del representante actualizado en el caso de Personas Jurídicas.
- 2 Identificación del acto administrativo impugnado y/o del expediente de la materia tratándose de expedientes ya iniciados
- 3 Fundamentos de hecho y derecho, y relación de la documentación que se anexa.
- 4 Firma del Administrado y firma del letrado.
- 5 En caso de representación, el recurso deberá ir acompañado por copia simple de poder formalizado.
Plazo para interponer el Recurso de Apelación: dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la Resolución de Sanción y/o Resolución de Gerencia que resuelve la Reconsideración.

Gratuito

Gratuito

X

Treinta (30)
días
hábiles

Sub Gerencia
de Trámite
Documentario
y Archivo

Gerencia de
Fiscalización y
Control